

Acta Sesión Ordinaria 31-2025

27 de Mayo del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Fiorella Vargas Ramírez. **MIEMBROS AUSENTES:** Ana Betty Valenciano Moscoso.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA.

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 29-2025.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Recibir nota con los errores e incongruencias según la ley 100631 de nombramiento de junta de educación no contempladas y que hacen devolver la terna aprobada.
 2. Solicitud de aprobación de escritura según artículo y acta donde se acepta donación de metros del terreno del BIOTOPO.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII. MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas procede a solicitar a este honorable Concejo y modificar nuestra orden del día para pasar el punto de revisión y aprobación de actas al apartado de informe con los asesores, ya que debemos tener una consulta sobre el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar nuestra orden del día.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 1. Recibir nota con los errores e inconsistencias según la ley 100631 de nombramiento de junta de educación no contempladas y que hacen devolver la terna aprobada.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indico que como es un acto de recibir le, voy a dar la palabra a don Bernal en el momento en que lo volvamos a retomar en asuntos del informe con el Asesor.

El Regidor Propietario Ulises Araya comenta que nada más quería hacer la observación de que para las demás ternas que recibamos de otras instituciones educativas, si hay que tener el cuidado respectivo, porque a veces puede pasar como que digan fue pucha qué Concejo Municipal, tan minucioso, pero no es eso, es que tenemos una ley nueva que imposibilita que si hay errores de este tipo podamos recibirlo, por eso estoy de acuerdo en que hagamos la consulta posteriormente, en el punto de consulta al Asesor Legal, porque fue un acuerdo que ya había quedado en firme, hay que revisarlo respectivamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número del Síndico de La Asunción, Bernal González. **SEGUNDO:** Verlo en asuntos del Asesor Legal.

ARTICULO 2. Este Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 75-2020, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil veinte, dispuso remitir a la Alcaldía Municipal, Unidad de Catastro y Unidad de Planificación Urbana para proceder con el traspaso a favor de la Municipalidad de un terreno de 814,54 m², hoy propiedad fiduciaria de la finca 167635, de RAFAEL ANGEL GONZALEZ SABORIO, ubicada en el distrito Asunción, el cual corresponde en la actualidad al Proyecto de Biotopo.

NUMERO xxx – SESENTA Y SIETE : Ante mí, JOSEFINA APUY ULATE, notaría pública con oficina en Heredia, San Antonio de Belén, setenta y cinco metros norte del Banco Nacional de Costa Rica; COMPARECEN: POR UN LADO: el señor RAFAEL ANGEL GONZALEZ SABORIO, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número: uno – cero setecientos ochenta y ocho – cero doscientos veintiuno, quien dice ser: casado una vez, Abogado, vecino de Heredia, La Asunción, diagonal a la Fábrica Foryni, en su calidad de Fiduciario y debidamente autorizado por los Fideicomitentes para el presente acto, mediante el acuerdo

suscrito el diez de abril del dos mil veinticinco debidamente notificado a la suscrita notaria el veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, que conservo en el archivo de referencia y POR OTRO LADO: la señora Zeneida Chaves Fernández, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número: uno – cero ocho uno cero – cero siete siete, vecina de La Ribera de Belén, Alcaldesa Propietaria de la Municipalidad de Belén, investida formalmente a través de la juramentación realizada el día primero de mayo de dos mil veinticuatro, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Belén, con todas las facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma que se me confiere de conformidad con el artículo diecisiete del Código Municipal, en la Representación Legal de la Municipalidad de Belén, para el periodo legal que comprende del uno de mayo de dos mil veinticuatro y que concluirá el treinta de abril de dos mil veintiocho, con vista en la Resolución Número dos uno cinco ocho -E uno uno – dos mil veinticuatro dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número cincuenta y cinco del viernes veintidos de marzo de dos mil veinticuatro, de la declaratoria de elección de alcaldías y vice alcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, con facultades suficientes para este acto, y de conformidad con los antecedentes históricos del acto mediante los acuerdo del concejo municipal setenta y cinco – veinte veinte del día dieciseis de diciembre del dos mil veinte, debidamente ratificado el cinco de enero del dos mil veintiuno, y DICEN: PRIMERO: Manifiesta el compareciente GONZALEZ SABORIO, en su condición dicha es propietario fiduciario de la finca inscrita ante el Registro Público, Partido de Heredia matrícula de Folio Real número: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, submatrículas: CERO CERO CERO, que se describe así: NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA Y POTRERO, UBICADO: EN EL DISTRITO TRES-LA ASUNCION CANTON SIETE - BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, MIDE: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, LINDA: al NORTE: CALLE PUBLICA TREINTA Y OCHO METROS DE FRENTE Y EUSTORGIO GONZALEZ GONZALEZ, SUR: EUSTORGIO GONZALEZ Y RIO BERMUDEZ, ESTE: DANIEL GONZALEZ ALFARO, OESTE: CALLE PUBLICA CON NOVECIENTOS METROS Y LUZ CAMPOS GONZALEZ, con una medida de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, bajo el plano: H- cero cinco cinco cinco dos cuatro cero – mil novecientos ochenta y cuatro. SEGUNDO: Continúa manifestando el primer compareciente GONZALEZ SABORIO, DONA la medida de OCHOCIENTOS CATORCE METROS con CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS de propiedad descrita sobre la finca indicada en el inciso primero a la MUNICIPALIDAD DE BELEN, debidamente representada por la señora Alcaldesa que manifiesta que acepta la donación de los OCHOCIENTOS CATORCE METROS con CINCUENTA Y CUATROS DECIMETROS CUADRADOS en nombre de su representada y así autorizado mediante los antecedentes históricos de los acuerdos del Concejo Municipal número setenta y cinco – veinte veinte del día dieciseis de diciembre del dos mil veinte, debidamente ratificado el cinco de enero del dos mil veintiuno. Estimando la donación para efectos fiscales en la suma de mil colones. TERCERO: Se advierte a los comparecientes del valor y trascendencia legal de lo estipulado en la presente escritura pública, quienes manifiestan comprenderlos y aceptarlos. Además hago constar que de conformidad con el artículo: ocho del Código Municipal, las municipalidades tienen exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos. La suscrita Notaria hace constar y da fe que conserva copia de los documentos de identidad de los comparecientes, personería

jurídica, acta de las sesión de los acuerdos donde se autoriza a la señora Alcaldesa para que reciba la donación de los ochocientos catorce metros cuadrados del inmueble indicado, que han sido agregados a mi archivo de referencias, tal y como lo señala el código Notarial vigente. Es todo. Se expide un primer testimonio en el acto de firmarse la matriz. Leo lo escrito a los comparecientes el cual resultan conforme, lo aprueban y juntos firmamos en la ciudad de Heredia, San Antonio de Belén, a las xx horas xxx minutos del día xxx de xxxx de dos mil veinticinco.

El Regidor Propietario Gilberth González indica que es importantísimo compañeros el apoyo de esto porque cuando entra este tema, yo consulto a la Alcaldía y se me explica que esto es debido a que después de que este Concejo hizo toda la aprobación, hicimos todo el proceso, Notaría del Estado solicita a la administración municipal que se tiene que hacer una escritura de lo que se está donando para poder proceder con todos los trámites correspondientes a raíz de eso y de que ya el proceso está en avanzado, por eso se solicita que sea en ADA para poderlo sacar lo más pronto posible y ojalá ya contar este Cantón de Belén con el biotopo, uno de los proyectos más importantes que tiene este Cantón de Belén hoy en día.

El Regidor Propietario Ulises Araya estipula que está completamente de acuerdo con el compañero Gilberth, el proyecto del biotopo, sumado a lo que será posteriormente la compra de Aquamania, son proyectos de alta gama, proyectos que incluso están en el Plan Estratégico Municipal. Así que mi parte igual y lo conversamos en la Fracción y estamos de acuerdo en aprobarlo hoy de forma definitiva para que esto pueda salir lo más rápido posible.

ARTICULO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Autorizar a la Alcaldesa o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de 814.54 m² por parte de fiduciario Rafael Angel GONZALEZ SABORÍO a favor de la Municipalidad de Belén, elaborada por la Notaria Externa de la Municipalidad de Belén, correspondiente al Proyecto de Biotopo.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-126-2025 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE ESPACIO EXPOSICION VERBAL DE COMUNICACION DE RESULTADOS. La Auditoría Interna tiene el agrado de informar que se encuentran disponibles los resultados del informe de Control Interno correspondiente al estudio titulado “Auditoría de Carácter Especial: Gestión de Incidentes Cibernéticos en la Municipalidad de Belén”. En virtud de lo anterior, me permito proponer las siguientes fechas para la exposición verbal de resultados, la cual se llevará a cabo de forma presencial en la sala de sesiones del Concejo Municipal:

- Miércoles 4 de junio, a las 5:00 p.m.
- Miércoles 11 de junio, a las 5:00 p.m.
- Miércoles 18 de junio, a las 5:00 p.m.

Agradeceré se sirvan confirmar la fecha que resulte más conveniente. Quedo atenta a su respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-126-2025 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** SOLICITUD DE ESPACIO EXPOSICION VERBAL DE COMUNICACION DE RESULTADOS. **SEGUNDO:** Aprobar el miércoles 18 de junio a las 5:00 pm la exposición verbal de Comunicación de resultados del informe de Control Interno sobre Gestión de Incidentes Cibernéticos de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-125-2025 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** REMISION DE INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. Para su conocimiento, le remito el INFORME INF-AI-02-2025 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2025. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron presentados en la Auditoría Interna el 21 de mayo de 2025, bajo modalidad presencial, con la participación de la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en las minuta de auditoría MAI-CR-AI-02-2025 del 21 de mayo del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o

soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Se anexan al informe las matrices de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos explica que en este oficio enviado por doña Maribel nos da una serie de recomendaciones que fueron presentadas por la Auditoría Interna el 21 de mayo del 2025 con la participación de la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Belén, donde ellos indican una serie de deberes que tienen que cumplir ahí citan

los deberes y eso sí, tiene que ser 30 días hábiles las acciones tomadas para poner en práctica las recomendaciones, las recomendaciones de dicho informe.

El Regidor Propietario Gilberth González cita que como lo mencionaba mi compañera Lourdes, el alcance que tenía este documento que nos pasó la Auditoría, ellos lo dejaron muy claro que el periodo de ejecución de la revisión fue hasta el 31 de marzo 2025 de ahí para atrás. Resulta que en estos casi 2 meses después ya ellos han cumplido con 5 de las 7 recomendaciones, esperemos que cuando nos contesten que por eso voy a apoyar el acuerdo, no respondan porque actualmente sólo les queda 2 pendientes. Yo llamé al Comité de Deportes y me dijeron que una es el tema de la política, que ya está la contratación para realizar la política que tienen que ellos ejecutar según las recomendaciones de la Auditoría y además de esto el informe o el procedimiento para aplicar horas extra, el cual ya está hecho, falta la aprobación de la Junta directiva que esta semana, ya se ponen al día para enviarlo al Concejo Municipal y por ende a la Auditoría, algo que sí me generó un poco de dudas y que esto sí lo quiero dejar en actas es que en las recomendaciones generales que da la Auditora en el punto 2, donde dice y leo textualmente “la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir las fechas de cumplimiento para las recomendaciones pendientes de atención que deben quedar plasmadas en un plan de acción donde se indiquen las acciones fechas y responsables de la implementación de los aspectos de mejora.” pero además, lo que me generó duda es lo que viene oigan revisar me parece que esta recomendación no aplica porque todos tienen fecha de cumplimiento, me generó la duda porque leyendo el informe, no tenemos certeza que esta recomendación que la Auditoría emite no esté cumplida por el Comité de Deportes, para que el Comité de Deportes también por favor, nos aclare este punto 2, porque yo creo que eso si a mí me generó dudas a la hora que lo analicé yo supongo que a mis compañeros también.

El Regidor Propietario Ulises Araya indica que tiene una observación que quisiera ver si tal vez podemos consultársela o decírsela a la Auditoría en la última página que menciona los anexos no viene en ningún anexo. Esos anexos son fundamentales porque los anexos son todos los informes que se han emitido y que están pendientes, que yo sí creo, si quiero expresarlo porque me parece que no hay justificación para tener informes pendientes con antigüedad de 8 años. Tenemos uno del 2017, otros 4 del 2020, 6 del 2021, 1 del 2022, 2 del 23 y 4 del 24. Esos últimos más recientes, entendemos, por supuesto que hay un tema de los deberes, pero tener una recomendación pendiente de cumplir desde el año 2017 sí, creo que no se justifica de ninguna manera, así que sería bueno que el Comité de Deportes, intente cumplir con esto, pero sí señalarles compañeras y compañeros que el informe de Auditoría está incompleto porque en esa página 17 el punto 8 sobre anexos, los anexos no venían en todos los demás informes de estos dependientes de los distintos órganos tiene los anexos y usted puede ver ahí, por ejemplo, qué era el 2017 y sin en ese elemento a nosotros se nos dificulta hacer el respectivo trabajo de control interno de ver qué era. No sé compañeros y podríamos poner en los acuerdos solicitar a la Auditoría que complete la parte 8 de anexos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-125-2025 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Solicitar a la Auditoría Interna se sirva adjuntar los anexos mencionados que no vienen. **TERCERO:** Remitir al Comité de Deportes y Recreación de Belén para que se sirva dar respuesta en un plazo de 30 días hábiles.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 90 del 20 de mayo de 2025, se publicó el Artículo 7 del Acta 25-2025, Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** No habiendo conocido objeciones al Reglamento se procede a comunicar al Comité Cantonal de la Persona Joven y a la Administración para que sea comunicado y socializado.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-C-274-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Marta Eugenia Esquivel Rodríguez Ministra Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. REFERENCIA: CARTA-MIDEPLAN-DM-0345-2025. Hemos recibido su oficio N°CARTA-MIDEPLAN-DM-0345-2025, con fecha del 06 de mayo de 2025; ingresado a nuestra institución a través de correo electrónico; por cuyo intermedio presenta formal "Solicitud de información referente a la implementación de la Ley Marco de Empleo Público". En cuanto a lo expuesto por usted, nos permitimos informarles que, en esta Alcaldía, hemos procedido de conformidad en atención a lo indicado; mediante el memorando N°AMB-M-482-2025, con fecha del 09 de mayo del año en curso, se giraron instrucciones a la Coordinación de la Unidad de Gestión Talento Humano, con la finalidad de que se sirviera coordinar las acciones necesarias y convenientes con el objetivo de atender debidamente su solicitud.

Al respecto, recibimos el oficio N°OF-GTH-363-2025, con fecha del 20 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, por cuyo intermedio presenta respuesta en atención su oficio de referencia, con los criterios técnicos, para su conocimiento y fines correspondientes.

El Regidor Propietario Ulises Araya quiere recordarle a Doña Yanory, quizás sería bueno informarle con acuerdo de que nosotros devolvimos a la administración esta propuesta de Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Belén, con el fin de que la administración logre encontrar un consenso entre los distintos funcionarios municipales. Se llamaba así el de disponibilidad, tengo la impresión de que este también lo hemos devuelto, porque me parece que así se llamaba, pero, ahí lo vera la administración, respectivamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-C-274-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Marta Eugenia Esquivel Rodríguez Ministra Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. REFERENCIA: CARTA-MIDEPLAN-DM-0345-2025.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-094-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 64-2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 15-2025, elaborado por la señora M^a Julieta Zumbado Ramírez y que es “Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes de marzo 2025”, ingresado a este despacho el 20 de mayo del año en curso.

DAF-PRE-M 64-2025

Con relación al memorando N°AMB-M-1048-2024, solicitando los informes de ejecución mensuales en forma física y en cumplimiento de la circular AMB-CC-024-2024, se le hace llegar el Informe de Ejecución Presupuestaria del mes de marzo del presente año, para su análisis y toma de decisiones. También se anexa el Informe de ejecución presupuestaria de metas del Pao-Presupuesto 2025 al 31 de marzo del 2025 suministrado por la Unidad de Planificación Institucional para que ambos sean presentados al Concejo para su conocimiento e información.

La Regidor Propietaria Lourdes Villalobos indica que este oficio nos lo manda el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, él nos habla de la ejecución presupuestaria del mes de marzo del 2025 y dice también que aquí anexa el informe de ejecución presupuestaria de metas del PAO presupuesto 2025 al 31 de marzo del 2025 suministrado por la Unidad de Planificación Institucional para que ambos sean presentados al Concejo Municipal para su conocimiento e información.

El Regidor Propietario Gilberth González recuerde que era lo que la Comisión de Hacienda en su momento había solicitado como acuerdo y era de que nos íbamos a esperar al informe de marzo de ejecución presupuestaria para que en adelante se nos remita trimestralmente. Hubo una ejecución que está por encima de lo que nos explicaban los funcionarios que trimestralmente deberían de ir ejecutando esos son buenas noticias, esperemos que continuemos así y que de aquí en adelante como se acordó en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y este Concejo Municipal lo aprobó de forma unánime, que nos remitan la ejecución presupuestaria de forma trimestral para conocer los resultados de forma más eficiente y poderlos hacer una comparación muchísimo más eficiente.

La Regidor Suplente Marita Arguedas cita que, con relación a este oficio, hay un aspecto importante de destacar que hay un incremento en la recaudación con respecto al mismo periodo del periodo del año anterior eso es muy importante. E hice una revisión de todo el grado de ejecución a nivel de todas las áreas y quiero hacer la observación que en el Area de Servicios Públicos, tanto el Acueducto como el Alcantarillado tienen un nivel de ejecución muy bajo, se supone que para este trimestre debe haber un grado de ejecución de un 20 en 25% y los niveles de ejecución de estas unidades son de un 6.97 y un 5.22 para que hagan el esfuerzo y se tomen las medidas correctivas necesarias para que la ejecución sea lo más eficiente posible.

El Regidor Propietario Ulises Araya estipula que haciendo una segunda a Marita hay que recordar que tanto en Alcantarillado como en Acueducto hay 2 proyectos estratégicos que son parte del Plan Estratégico Municipal 2025-2029. En Alcantarillado tenemos el sistema de tratamiento de aguas residuales de todo el Cantón, para eso estamos esperando ya para iniciar el proceso si lo vamos a hacer siempre con un préstamo para iniciar con los estudios de factibilidad. Vean ustedes que estamos a pocos días de llegar a la mitad de año a junio y eso es fundamental porque el año pasado también se atrasó, eso estaba pensado para el 2024, no lo hicimos y ahora para el 2025 es necesario que arranquemos con eso porque si no se nos va a volver a quedar atrás. Y el otro tema, del Acueducto, es el proyecto de compra de Aquamania, ese proyecto igual está en el Plan Estratégico, es un proyecto súper importante porque ese es el agua del futuro para el desarrollo del Cantón yo, particularmente no sé ustedes, pero he escuchado informes de vecinos de La Asunción que dicen que les está llegando menos presión de agua y para eso creo que es un distrito que debemos priorizar en cuanto a algo que ya igual está en el Plan Maestro del Acueducto, que es adquirir nuevas fuentes, sabemos que en toda esa zona tanto las nacientes de La Negra como el pozo que está en Aquamania, todo eso debe inyectarse en el Acueducto Municipal para tener esa disponibilidad agua potable, pero son proyectos que igual de momento no hemos tenido avances a nivel de Concejo Municipal de que nos suban la información y agregó un tercero que es fundamental que son los planos que ya también tenemos presupuesto en este momento los planos del Centro Cívico de las Artes y el Teatro, ese es un proyecto que igual para este año vamos a tener esos planos listos, pero no ha habido mayor avance y reiteró, estamos a mitad de año para que ojalá que esto que es vital, que es algo que queremos los 3, queremos los del Concejo en consenso pueda caminar y poder tenerlo, esos 3 proyectos estratégicos para el Cantón, lo más ágil posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. AMB-MC-094-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-095-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°UA-053-2025, con fecha del 07 de abril de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, ingresado a este despacho el 16 de mayo de 2025; por cuyo intermedio remite el Informe Final Técnico de la Subcomisión Técnica del proyecto denominado: El Santuario La Fuente, elaborado por el señor Bernardo Rodríguez Quirós.

UA-053-2025

Por este medio y en seguimiento a la reunión mantenida en su oficina junto al Comité de Manejo del Parque Natural El Santuario La Fuente, se remite el Informe Final Técnico de la Subcomisión Técnica del proyecto. Éste, como es de su conocimiento fue elaborado por el señor Bernardo Rodríguez, en colaboración de la subcomisión técnica (diversos profesionales del cantón y esta coordinación ambiental), como parte de lo programado en el Plan de Trabajo del comité para el año 2024. Este informe presenta lo realizado y lo que se desea realizar en los próximos años en el sitio, y que como usted sabe ya hemos dado inicio realizando el Estudio hidrológico y el diseño de jardines de lluvia para el sitio. Por lo que de la manera más atenta le solicito pueda

remitir este oficio (que lleva adjunto en un vínculo el informe), al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Y cuando se cuente con los demás insumos, también se estarán enviando tanto a la Alcaldía como al Concejo Municipal.

[EL SANTUARIO - INFORME FINAL Agenda técnica jul-set 2024 \(1\).pdf](#)

Además, le solicitamos se pueda dar un espacio al Comité en una de las sesiones extraordinarias del Concejo y así realizar una presentación de los puntos más importantes.

Agradezco su atención a la presente, las gestiones que se realicen y el envío del documento.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos cita que en ese oficio que nos manda Dulcehe Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental es el informe final técnico de la subcomisión técnica del proyecto denominado el Santuario La Fuente, elaborado por el señor Bernardo Rodríguez Quiroz, dice este informe que presenta lo realizado y lo que desea realizar en los próximos años en el sitio y que como ustedes ya saben, hemos dado inicio realizando el estudio hidrológico y el diseño de jardines de lluvia para el sitio. Y ellos aquí lo que requieren es la aprobación.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas indica que yo sí me di a la tarea de revisar el informe final que nos envía don Bernardo Rodríguez, que fue el que lideró este informe, pero no sin antes aprovechar para agradecerles a los que también forman parte de esa Subcomisión Técnica de Santuario La Fuente, agradecimiento a Dulcehe Jiménez, a Patricia Perles, Allan Lara, José Pablo Murillo, Manuel Zumbado Arrieta, Roberto Morales y Manuel Zumbado Corrales. Me parece que es un informe muy exhaustivo sobre todo lo que se ha hecho y lo que se puede hacer ahí en ese lindo lugar que es el Santuario, que yo espero que todos los de acá ya lo hayan visitado para que nos empapemos cada vez más de ese rincón tan hermoso y que la Municipalidad ha adquirido y que es para todos los belemitas. Y quería concluir un pensamiento o una conclusión que hacen ellos en el informe que dice que el Santuario de la fuente refuerza su posición como un modelo local de regeneración urbana, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, que prioriza la conservación de la biodiversidad, la gestión sostenible de recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

La Regidora Suplente Marita Arguedas quiere agradecer a don Bernardo Rodríguez y al equipo de apoyo que han dado elaborado este informe final técnico de la subcomisión del parque del Santuario me parece un excelente informe técnico fundamentado en principios técnicos y científicos sobre el manejo regenerativo. Es un modelo local de regeneración urbana que se alinea con los objetivos del Plan Estratégico Municipal 2025-2029 y que prioriza la conservación de la biodiversidad, la gestión sostenible de recursos naturales y el fortalecimiento de la infraestructura verde es muy importante que nosotros como Concejo Municipal reanudemos y renovemos hoy el fortalecimiento y el compromiso de la colaboración institucional y también hacer un llamado a la comunidad para la implementación de todas las acciones propuestas en este informe técnico y hacer un llamado a mantener el compromiso de apoyo financiero para garantizar la sostenibilidad de este proyecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya especifica que cuando uno ve un trabajo tan profesional como el que significa este informe técnico, no puede menos uno que sentir alegría y orgullo esto

se hizo con un equipo multidisciplinario voluntario de jóvenes, la mayoría de ellos, aunque don Manuel Zumbado es joven de espíritu todavía, que aportaron su conocimiento su expertis en este documento es un trabajo con tanta seriedad que incluso retomó visitas de campo a otros sitios, por ejemplo, el año pasado realizamos una visita con todo este equipo y la comisión de manejo del Santuario a el Rodeo. El Rodeo es el último reducto de bosque húmedo premontano de la GAM como sabemos aquí en Belén esto se categoriza todo Belén como bosque húmedo, premontano. El Rodeo al ser el último reducto que quedó en lo que alguna vez fue lo que hubo aquí, nos da los elementos para apreciar cómo podemos regenerar el Santuario ahora esto de lo que se trata es la forma técnica en la que durante los siguientes meses y años el Santuario va a implementar cambios que van a hacer que el sitio se convierta en lo que fue concebido, que es un bosque, eso es lo que queremos en el Santuario y el Santuario, es importante siempre explicárselo a los belemitas. No es en sí un parque, como el parque ambiental de La Asunción; el Santuario es un bosque en regeneración y para eso va a tener y ya está aprobado en el presupuesto para este año; unos jardines de lluvia, que van a acumular agua y va a servir para que en verano pueda haber humedad y no pase, como ahora que se reseca mucho, aunque incluso el Santuario tiene esta otra condición y esta particularidad es el único lugar que tiene voluntarios que van todos los martes en verano ya no es necesario, pero en verano van todos los martes en la mañana a regar los árboles que están sembrados. Es un sitio muy colaborativo ahí está el árbol de Carolina que sembramos en el homenaje, el tío de Carolina siempre va todos los fines de semana a darle mantenimiento. Yo le solicitaría más bien al Concejo Municipal, que además de la audiencia que les vamos a otorgar, le demos nuestro voto de apoyo, le demos el apoyo a este documento técnico que nos ha remitido Dulcehe el día de hoy como se lo digo también en su momento el apoyo, a lo que fue la propuesta original que nos entregó APICAL, es decir que también fue parte de este documento y tuvo el aval de los mismos, mi propuesta sería que agreguemos un punto más donde apoyemos el trabajo que ha realizado la comisión técnica con este informe técnico del Santuario y le remitamos copia para su información también a la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-095-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría para que se sirva coordinar la audiencia en la fecha correspondiente.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-096-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°OF-GTH-360-2025, con fecha del 19 de mayo de 2025, suscrito por Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado el 20 de mayo del año en curso; por cuyo intermedio, en complemento al oficio N°OF-GTH-1000-2024, presenta nueva propuesta del perfil para la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, ajustada con algunas sugerencias del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

OF-GTH-360-2025

En complemento a OF-GTH-1000-2024 Propuesta de Perfil para la Unidad de TI a Concejo Municipal del 26 de diciembre del año anterior, se remite nuevamente el perfil ajustado con algunas sugerencias del MICIT. Los cambios son el nombre del puesto y el último párrafo en el apartado “VI. Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos”.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos informa que esto es un complemento de la propuesta de perfil para la unidad de TI al Concejo Municipal del 26 de diciembre del anterior se remite nuevamente el perfil ajustado con algunas sugerencias al MICITT los cambios son el nombre del puesto y el último párrafo del apartado sexto y conocimientos técnicos y complementarios.

El Regidor Propietario Ulises Araya señalar que lo que hace falta es el informe del MICITT como tal, Porque tenemos el informe de doña Yanory, pero no viene el informe de MICITT como se hace referencia tanto ahora como la semana pasada sí, es importante que para con los elementos de cuenta de la Comisión sea propiamente el documento del MICITT no sé si podemos solicitarlo expresamente que nos lo remitan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-096-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Solicitar el informe del MICITT para adjuntarlo y analizarlo conjuntamente con lo demás en la Comisión. **TERCERO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-097-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°CMUS-053-2025, con fecha del 20 de mayo de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, en su condición de Coordinadora del Comité de Movilidad Urbana Sostenible; por cuyo intermedio presenta formal solicitud de información en relación con la aprobación de la Política Cantonal de Movilidad Sostenible, presentada en diciembre de 2024.

CMUS-053-2025

Por este medio y de la manera más atenta deseamos solicitar al Concejo Municipal el acuerdo donde se aprobó la Política Cantonal de Movilidad Sostenible enviada en diciembre del 2024, ya que no se nos envió o no sabemos sino se tomó un acuerdo luego de la sesión extendida junto al consultor David Gómez, realizada el 8 de enero del año en curso.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos especifica que en este oficio que nos envía Dulcehe Jiménez Espinoza en su condición de Coordinadora del Comité Movilidad Urbana Sostenible, por cuyo intermedio presenta el formato solicitud de información en relación con la aprobación de la Política Cantonal de Movilidad Sostenible presentada en diciembre del 2024 al Concejo Municipal de acuerdo donde se aprobó la Política Cantonal de Movilidad Sostenible enviada en diciembre de 2024, ya que no se nos envió o no sabemos si se tomó un acuerdo luego de la sesión extendida junto al consultor David Gómez, realizaba el 8 de enero del año en curso.

El Regidor Propietario Ulises Araya plantea que, aquí hablando con los compañeros y compañeras, nos parece que lo más prudente para aprobarlo y ya se lo habíamos visto tuvimos una sesión de estudio y es una muy buena política. La propuesta es que hagamos una modificación en el orden del día en el acuerdo, traer el acuerdo donde lo sometimos a estudio en Concejo Municipal, modificamos el orden del día y lo aprobamos de una vez para que, ya que debidamente aprobada la política y Belén tenga la política de movilidad sostenible, documento

muy bueno se hizo de forma participativa con una contratación de una consultoría muy buena se expuso para la comunidad inclusive me parece que eso fue en el salón del Hotel Cariari, indudablemente creo que ya es un tema que podemos darle el aval para que me den cuenta con esa política tan importante.

El Regidor Propietario Gilberth González cita que justamente el acuerdo de referencia donde nosotros aprobamos enviarlo a una sesión de trabajo es el 6918-2024, sobre ese acuerdo es que nosotros debemos hoy votar para aprobar esta política de una vez.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas solicita al honorable Concejo modificar el orden del día para ver este acuerdo referente a la política, por lo tanto se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Vamos a hacer un receso de hasta 4 minutos para ponernos de acuerdo con lo de la Política de Movilidad. Habiéndose analizado en el receso solicitado, procedemos a reiniciar la sesión al ser las 6:49 minutos y vamos a proceder a modificar el acuerdo de referencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-097-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Se aprueba y habiendo tomado como referencia el acuerdo anterior 6918-2024 y habiéndose realizado ya el estudio correspondiente, en la sesión de trabajo sobre esta Política Cantonal de Movilidad Sostenible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección Jurídica que suba a la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-098-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio UC-057-2025, con fecha del 21 de mayo de 2025, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, recibido en este despacho hoy, 22 de mayo de 2025; a través del que presenta propuesta del “Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén -Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera. Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de la Ribera”.

UC-057-2025

Sirva la presente para adjuntar expediente donde se incorpora el documento original actualizado del Convenio entre la Municipalidad de Belén – Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Ribera, el cual consta de 118 folios numerados y ordenados cronológicamente, lo anterior para continuar con el debido proceso y sea presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación y autorización a firmar. Dicho documento cuenta con la revisión de la dirección jurídica (folio 94); y posterior a esa aprobación únicamente fueron actualizadas las calidades de la señora alcaldesa, ya que se encontraba la información con relación al periodo anterior.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos nos comunica que en este oficio que nos envía Karla Villegas Garita como dijo la Presidenta, es el convenio marco entre la Municipalidad de Belén, la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera y el Programa de Formación y Sensibilización Artística del distrito de La Ribera. Ellos nos envían un documento que consta de 118 folios y que lo más importante ya está revisado por la Dirección Jurídica.

El Regidor Propietario Gilberth González expresa que a mí sí me importaría Tere con el respeto suyo y de los compañeros que se pueda tomar en ADA para que llegue lo más pronto posible en la Comisión de Gobierno para yo verlo para no atrasar más el proceso y que lo podamos analizar en esta Comisión es importantísimo porque esto es una de las organizaciones que sin duda alguna se merece todo el apoyo que nosotros podamos darle, una organización que es ordenada, que es eficiente y que se ha encargado siempre de llevar estos cursos que da de la mejor manera, para no atrasarlo compañeros yo les pediría que lo votáramos en ADA para este llegue lo más pronto posible yo poderlo convocar a la Comisión de Gobierno para que esto salga lo más pronto posible.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que este convenio que se está solicitando acá firma más bien a mí, me extrañó que porque llegue hasta ahora se acuerdan de que en su momento hace unos meses atrás se hizo el convenio Asociación Cultural Guapinol y Asociación de Desarrollo La Asunción. Más bien en esa ocasión inclusive yo pregunté la comisión porque no había llegado La Ribera, no desconocía las razones, pero no igual, manera, don Gilberth coincide con usted con el excelente trabajo que hace allá doña Rita y compañeros en La Ribera tantas actividades, pero de igual manera es extensivo la felicitación para La Asunción que también se emplean a fondo, de igual manera el Guapinol los 3, con el Programa de Sensibilización Artística, así que está multiplicado, siempre ha estado en el apoyo a este sector cultural de los 3 distritos a través de esas grandes organizaciones.

La Regidora Suplente Francina Quesada considera que es un trabajo tan importante el que se hace en los 3 distritos que tenemos a ADI Ribera y también tenemos el trabajo de La Asunción y El Guapinol que creo que tenemos que definitivamente sentirnos orgullosos que no solamente el trabajo es a nivel nacional, sino que estos grupos han podido también realizar hasta giras internacionales, como pasa con ADI Ribera que han podido llevar a los grupos fuera del país creo que esto nos tiene que hacer sentir muy satisfechos y tenemos justamente por esta administración del 24 al 28 seguir por ese camino de apoyo a la cultura y al arte que ya no hemos dicho y creo que estos convenios tienen que seguir vigentes.

La Regidora Suplente Marita Arguedas cita que se uno al reconocimiento que han hecho los compañeros que han hecho uso antes de la palabra a esas 3 organizaciones que durante muchos años han hecho un excelente trabajo en el campo de los cursos de formación artística y sensibilización cultural a nivel del Cantón de Belén. Me parece sumamente importante la formalización ya del convenio, que es una recomendación que históricamente se ha tenido y que no se ha concretado y que es sumamente importante como garantía del control interno para ambas instancias para la Municipalidad y para la organización. Yo quería solicitar respetuosamente si es posible que la Comisión sea invitada doña Rita y algún representante de la Asociación para revisar o clarificar cualquier duda al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya muestra su satisfacción porque efectivamente esto ha sido una recomendación que no solamente lo ha pedido la Auditoría de que las 3 Asociaciones que ejecutan en convenio con la Municipalidad la Política Cultural del Cantón de Belén La Asunción y el Guapinol pudieran tener ya formadas, un convenio en que se traduce las responsabilidades

y los deberes de cada quien. Eso es un tema, ya con esta de La Ribera estaríamos finalizando los 3 convenios con las 3 Asociaciones y eso es lo que significa es que una meta que nos pusimos muchos desde hace bastante tiempo que era formalizar estos convenios, ya la estamos cumpliendo creo si no me equivoco que en los 3 incluso programas de Gobierno de las 3 fuerzas políticas que integramos este Concejo Municipal en las 3 estaba eso estaba que todas las Asociaciones fueran ya formalizadas con convenio se está logrando y eso es algo por lo cual tenemos que sentirnos satisfechos, orgullosos todas y todos aquí sin ninguna mezquindad de que esa vieja petición que habían tenido las Asociaciones ya pueda estar materializado en un convenio, la felicidad del caso apoyo lo que menciona Marita, que sería bueno que tener a la representación de ADI Ribera ese día en la Comisión para que puedan participar, pero en términos generales lo que quería era eso, mostrar mi felicidad de que un tema que hacía años estaba pendiente de formalizarse, Marita es fiel testigo de eso, desde que estaba en el Area Social era un tema que se pedía que se pudiera ya tener esa formalización hoy la tenemos y Belén avanza de manera certera en seguir siendo un ejemplo en cómo se trabaja la cultura de forma descentralizada, de forma con las Asociaciones de manera que sigamos bien promoviendo este modelo a nivel no sólo de Belén, sino más allá. A mí me lo han preguntado incluso personas de la Municipalidad Heredia, cómo trabajan ustedes el tema de cultura uno se llena de orgullo explicando cómo es que lo hacemos con esa Política Cultural que estaba en el 2010 y que recientemente se actualizó en la Política sombrilla del Area Social, pero creo que es algo para que lo marquemos ahí, con un check como uno de los grandes éxitos que nos vamos a apuntar al haber finalizado esta labor.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos indica que se une a las felicitaciones para La Ribera, pero lo que más les admiro yo es el esfuerzo que ellos hacen para lograr reunir el dinero cuando van a ser giras o cuando van a algunas presentaciones, ellos hacen bingos, hacen rifas, venden comidas; usted ahí no sólo le ve la parte artística, sino la parte del esfuerzo que ellos hacen porque les quede cada día mucho mejor las presentaciones que tienen. Los felicito.

ARTÍCULO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DE FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-098-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-294-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Dada la segunda publicación y definitiva, del Reglamento de Movilidad Peatonal Municipalidad de Belén, en el Diario Oficial La Gaceta N°57 del día 25 de marzo de 2025, y como en derecho corresponde según el artículo 43 del Código Municipal y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, se solicita proceder a la confección de un FE DE ERRATAS y la publicación de la corrección de la nomenclatura de los incisos de los artículos que se detallan a continuación: Artículo 22° Definiciones: que los incisos se lean correctamente de la letra a) hasta la letra d).

Artículo 24° debe corresponder al Capítulo IX Normas de Aplicación.

ARTÍCULO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DE FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-294-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal realizar la publicación en el Diario oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-295-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1329/2025 del 12 de marzo del 2025, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURISTICA EN LAS PLAYAS NACIONALES”, Expediente número 24.754. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-295-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Se considera innecesario pronunciarse sobre el citado Proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-296-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Se brinda respuesta al oficio Ref. 1332/2025, de fecha 12 de marzo del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Ley N° 9986, DE 27 DE MAYO DE 2021, PARA PROMOVER LA SANA COMPETENCIA Y EVITAR EL USO ABUSIVO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO”, expediente N° 23.957

I ANTECEDENTES Y/ O MOTIVACION. La iniciativa de ley indicada en su motivación indica que pretende detener de inmediato el abuso que se viene cometiendo de la excepción para la contratación entre entes públicos, por lo que es necesario reformar en la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, de 27 de mayo de 2021, los incisos b) y d) del artículo 3), el inciso f) del artículo 8, que regula sobre los principios generales de la contratación pública, así como ajustar el título del capítulo I del título VI de esta ley, y los artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 127. La propuesta apunta a que para recurrir a esta excepción debe quedar acreditado en el expediente electrónico la idoneidad del ente público que se pretende contratar, el cual deberá hacer constar el objeto contractual no se encuentra en régimen de competencia, además deberá realizar al menos un ochenta por ciento (80%) de la prestación del objeto contractual.

Además, las contrataciones con terceros por parte del ente público contratado deberán estar referidas a cuestiones especializadas y observar los procedimientos establecidos en la presente ley. Esta excepción no podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos establecidos en esta ley.

II ANÁLISIS Y CONTENIDO. El proyecto está conformado por cinco artículos, a saber:

“ARTÍCULO 1: Se reforman el inciso b) y d) del artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, de 27 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2: Se modifica el inciso f) del artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, de 27 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3: En la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, de 27 de mayo de 2021, se reforman en el título VI, el nombre del capítulo I, el título y el encabezado del artículo 118; el título 120; el título y el encabezado del artículo 121; el primer párrafo de 122; el título y párrafo primero del artículo 123 y el párrafo final del artículo 127...

ARTICULO 4: Se modifica el artículo 119 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, de 27 de mayo de 2021, y se le adiciona un inciso u) ...

Artículo 5- Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo de tres meses posterior a su publicación.”

De aprobarse la ley se estaría agregando al texto de la excepción de contratación entre entes de derecho público, la condición de que el objeto contractual no se trate de bienes, obras o servicios que se prestan en un mercado abierto a de competencia; con este dimensionamiento se estaría vaciando prácticamente el contenido de la excepción, sin tomar en cuenta la justificación de la existencia de esta, dando como resultado una norma impráctica. Además de que se requiere que ente debe realizar al menos un 80% de la prestación del objeto contractual. El Ministerio de Hacienda y la Dirección de Contratación Pública según lo hicieron saber a la Asamblea Legislativa consideran inviable el proyecto al pretender ajustar el alcance de la excepción en los términos indicados, dado que la regulación resultante sería prácticamente inutilizable el pasar de un setenta por ciento (70%) a un ochenta por ciento (80%) lo que resultaría un aspecto a considerar, lo que podría limitarse de sobre manera la posibilidad de subcontratar elementos especializados de la prestación contractual.

Es importante recordar que la prevalencia de la licitación como el mecanismo por excelencia para la adquisición de bienes, servicios y la construcción de obra, tal y como lo consagra el artículo 182 de nuestra Constitución Política y ha sido reiterado en múltiples resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y de este órgano contralor. La propuesta lo que pretende entre otras cosas es que una empresa pública que participa en un mercado en competencia no pueda ser contratada directamente por otro ente público con sustento en la excepción del artículo 3 inciso b) de la LGCP, para prestar los servicios en competencia, a fin de no generar distorsiones en el mercado producto de la aplicación de dicha excepción.

III CONCLUSIÓN. Habiendo revisado el texto propuesto no existe ninguna disposición que sea una afronta particular al régimen municipal, por lo que si el Concejo Municipal lo tiene a bien puede apoyar a través del dictado del acto respectivo.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que yo leí este proyecto de ley, me leí los informes incluso del Ministerio de Hacienda cuando opinan sobre este proyecto y yo no estaré de acuerdo

en apoyarlo creo que también es un proyecto que va a lesionar bastante el cómo se hacen las contrataciones en la administración pública. Voy a leer un párrafo que señala el Ministerio de Hacienda que dice: El Ministerio de Hacienda y la Dirección de Contratación Pública, según lo hicieron saber a la Asamblea Legislativa, consideran inviable el proyecto al pretender ajustar el alcance y la excepción en los términos indicados, dado que la regulación resultante sería prácticamente inutilizable, al pasar de un 70% a un 80%, lo que resultaría a un aspecto considerar lo que podría limitarse de sobremanera la posibilidad de subcontratar elementos especializados de la prestación contractual. Más abajo, indica la propuesta, lo que pretende, entre otras cosas, es que una empresa pública que participa en un mercado en competencia no pueda ser contratada directamente por otro ente público con sustento en la excepción del Artículo 3, inciso b, de la ley GCB para prestar los servicios en competencia a fin de no generar distorsiones en el mercado producto de la aplicación de dicha excepción. Realmente lo que está pasando es que nos estamos excediendo, con esta ley estamos cayendo en un exceso, está bien que se regule, el mercado de incompetencia, donde las empresas públicas, las instituciones públicas pueden ofrecer un servicio determinado, pero como bien señala el Ministerio de Hacienda, esto es una desproporción, meterle un 70% o 80% en algunos casos como se señala, va a resultar en que ninguna empresa pública pueda participar más bien se va a convertir en una lesión a lo que debería ser una sana competencia donde no se amarra a ninguno. Y particularmente voy a poner un ejemplo hace unos años aquí en el Cantón de Belén existió la posibilidad de hacer un de alta envergadura el famoso trasvase del Río Quebrada Seca para evitar las inundaciones, quién era el ente que lo iba hacer, quién era la institución única que podía hacer un trabajo de esa envergadura, el ICE, fue el ICE, el ICE mando una propuesta, vinieron la expusieron aquí. Con una ley como estás jamás podríamos haber contado con el ICE, porque le hubiera imposibilitado al ICE hacerlo, hubiera que haber contratado posiblemente a un consorcio inclusive hasta internacional y plata en lugar de quedar en Costa Rica se termina hiendo para una persona que lo que busca es tener un lucro, no estoy diciendo que es malo lucrar, no es malo, lo que es malo es limitar la institucionalidad pública para asegurarse ese lucro. Si yo creo que este proyecto me acojo a la recomendación del Ministerio de Hacienda y yo no estaría de acuerdo en que lo apoyemos, por el contrario, creo que hay que no apoyarlo.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado estipula que de igual forma la verdad es que ya lo van a votar así, pero agradecer a la Dirección Jurídica por el tiempo que se tomó para hacer el análisis y de todos los que le enviamos siempre que son bastantes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Lourdes Villalobos, Sigifredo Villegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-296-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-297-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1437/2025 del 19 de marzo del 2025, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11 Y18 Y ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO A LA LEY DE FUNDACIONES LEY N° 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS", Expediente número 24.472. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las

investigaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-297-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-298-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 1832/2025, de fecha 02 de abril del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, SUS REFORMAS”, expediente N° 24.714

I ANTECEDENTES Y/ O MOTIVACION. La motivación del proyecto indica que con la promulgación de la Ley N.º 7794, Código Municipal, sancionada el 30 de abril de 1998, y publicada en el diario oficial La Gaceta, Alcance N.º 96, de 18 de mayo de 1998, se crea la legislación aplicable al sector municipal costarricense, donde se han establecido los derechos y deberes, así como los procedimientos legales que rigen a las municipalidades, funcionarios/as y munícipes. Dentro de la normativa establecida en el Código Municipal, específicamente en su artículo 154, se define la potestad que tiene el alcalde municipal para conceder permisos sin goce salarial a los funcionarios/as municipales, así como los plazos, requisitos y demás particularidades que se deben cumplir. Se indica que se debe presentar atención a los casos de excepción definidos en el último párrafo de este artículo, el cual indica que:

Artículo 154- (...) Como excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuere nombrado en un puesto de elección popular, podrá otorgársele un permiso sin goce de salario hasta por el período que le corresponda ejercerlo.

Este artículo 154 se modificó en el año 2012, mediante la Ley N.º 9080, en la cual se modificó este último párrafo del artículo, incluyendo la posibilidad de otorgar permisos sin goce salarial a aquellos funcionarios que sean nombrados en puestos de confianza y poniendo un plazo de cuatro años para estos casos excepcionales, prorrogable por un periodo igual, quedando de la siguiente manera: Artículo 154- (...) A excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o de confianza, podrá otorgársele un permiso sin goce de salario hasta por cuatro años, prorrogable hasta por un plazo igual.

Al aplicar esta reforma, además de otorgar la posibilidad de autorizar permisos sin goce salarial bajo el supuesto supra citado, paralelamente se definió un plazo para estos efectos, el cual aplica tanto para los nombramientos en puestos de confianza, así como para quienes ocupen puestos de elección popular.

En el año 1998, cuando se promulgó el Código Municipal, todos aquellos funcionarios/as municipales que fueron nombrados en puestos de elección popular podían solicitar el permiso sin goce salarial por las veces que fuera nombrado y hasta por el periodo que estuviese ejerciendo el cargo. Sin embargo, con la reforma del año 2012, al definir un plazo hasta por cuatro años, prorrogable por un periodo igual, se dejó sin efecto la intención del legislador anterior, mediante la cual se daba cobertura al servidor público para que pudiese ejercer el nombramiento excepcional por las veces y el periodo para el cual fuese nombrado, todo acorde con un interés colectivo mediante el ejercicio de un nombramiento especial y temporal. Estiman

los proponentes del proyecto de ley que la forma que está regulada actualmente el artículo 154 se violenta el principio de continuidad laboral enmarcado, de manera sucinta, por la Sala Segunda en su Voto número 419 del 13 de diciembre de 1995, el cual establece que el empleador debe: "... atribuirle la más larga duración posible al contrato de trabajo, considerando que ésta es, sino la única, sí la más importante fuente de ingresos (salario) del trabajador, para su manutención y el de su familia".

En ese sentido, el empleador está obligado a establecer medidas que permitan la permanencia de los funcionarios en su puesto de trabajo estable, considerando que los nombramientos por elección popular o en puestos de confianza no corresponden específicamente a una estabilidad laboral del funcionario. Bajo ninguna perspectiva, los nombramientos por elección popular o en puestos de confianza obedecen a la fuente de ingresos más importante a nivel de estabilidad, pero sí a una responsabilidad encomendada como servidor público con una relevancia de interés colectivo durante un periodo determinado.

II ANÁLISIS Y CONTENIDO. El proyecto contiene un único artículo que dice a letra: "Refórmese el último párrafo del artículo 154 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, y que se lea de la siguiente manera: Artículo 154- (...) A excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o de confianza podrá otorgársele un permiso sin goce de salario, por las veces que sea nombrado y hasta por el periodo que le corresponda ejercer dicho puesto."

III CONCLUSIÓN. Habiendo revisado el texto propuesto no se encuentra que ningún aspecto que violente al Régimen Municipal y su autonomía, de tal manera que si el Concejo Municipal lo tiene a bien puede apoyarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-298-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-299-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1933/2025, de fecha 9 de abril del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "Reforma de los artículos de los (sic) de los 49 y 53 de la Ley General de la Administración Pública, Ley no 6227, de 2 de mayo de 1978 y sus reformas", expediente N° 24492. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-299-2025 de Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-300-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2316/2025, de fecha 30 de abril del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual

recomendación, el proyecto de ley denominado “Reforma de los artículos no 7 y 8 de la ley “Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales”, expediente N° 24072. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-300-2025 de Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 52 del Acta 25-2025 del 29 de abril del 2025, que cita: *PRIMERO: Dar por recibido el correo Electrónico de Mariela Gamboa Arredondo Administradora de Asociación Acompáñame. SEGUNDO: No apoyar el proyecto de ley 20472. TERCERO: Derogar el Artículo 16 del Acta 23-2025, que cita “Remitir a la Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal”. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa. CUARTO: Remitir copia a la Fundación de Cuidados Paliativos Belen y al Centro Diurnos de Adultos Mayores. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa*

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-301-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2224/2025, de fecha 30 de abril del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Ley para garantizar la transparencia en la elección de la Presidencia del Concejo Municipal*”, expediente N° 24241.

Primero: Motivación. La presente iniciativa de ley carece de un acápite dedicado a la motivación detrás del mismo, lo que limita el análisis y postura que este centro de trabajo podría asumir con respecto a la misma.

Segundo: Análisis y contenido. En la iniciativa de ley se pretende reformar parcialmente el tercer párrafo del artículo 29 del Código Municipal, cuya redacción actual se transcribe de seguido: “*Los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir las personas propietarias y suplentes al recinto de sesiones de la municipalidad o al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley, quienes se juramentarán ante el directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El directorio provisional estará formado por las regidoras y los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado elegidos. La persona mayor ejercerá la presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores y regidoras deberán ocupar los cargos mencionados. Corresponderá al directorio provisional comprobar la primera asistencia de los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).*”

Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en votación secreta, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del

directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá”.

La reforma que se plantea pretende modificar el último párrafo de la norma recién transcrita a efectos de que rece de la siguiente manera: “(...) *Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en votación pública, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá. El proceso de elección deberá constar en el registro de actas*” (el resaltado no forma parte de la redacción original). Se considera que la propuesta es consecuente con la intención de que la actividad que atañe al Concejo Municipal sea de acceso público, precisamente.

Tercero: Conclusiones. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, no se denota que la misma suponga una afronta al régimen municipal, por lo que, si lo tiene bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-301-2025 de Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Regidor Propietario Ulises Araya quería comentar un poco sobre la noticia que salió hoy respecto al informe de la Contraloría General de la República y cómo estamos manejando nosotros el tema de espectáculos públicos. Usted recordará que nosotros en el año anterior hicimos varias advertencias de lo que había estado ocurriendo fundamentalmente el tema de los pendientes de Pedregal, que involucró incluso una reforma al Reglamento, Espectáculos Públicos. Yo quería señalarle con todo respeto, hay una recomendación que dice la Contraloría que señala básicamente que la Municipalidad de Belén debe fortalecer los controles internos, establecer clara separación de funciones y mitigar posibles conflictos de interés. Sobre esto, Alcaldesa quería expresárselo acá públicamente y con mucho respeto que yo creo que es importante que por el parentesco familiar que usted tiene con la empresa o con los dueños de la empresa Pedregal, me parece que es prudente que usted pueda separarse de la Comisión de Espectáculos Públicos y ojalá delegar esa función al Vicealcalde, Minor González. Creo que es un tema que le brinda seguridad a usted brinda seguridad también a la Municipalidad de Belén para efectos de cuidarnos de esto que hoy nos está señalando la Contraloría. Eventualmente creo que cuando conozcamos el informe formalmente aquí en el Concejo que creo que llegará la próxima semana, podríamos ver los demás temas, pero ese sí me parece particularmente, que es fundamental cuidarnos de esos conflictos de interés, máxime que como le digo, hay un asunto de parentesco de por medio y que, hubo muchas reuniones a la luz del tema del Reglamento Espectáculos Públicos, hubo muchas reuniones que se dieron aquí con la Empresa Pedregal, en el marco de todo lo que fue ese proceso de reforma en su momento era hacerle esa petición Alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves creo que ya vos hasta en redes te referiste el tema, creo que lo manejas según tu interpretación, porque acá no has hecho ninguna pregunta. Luego tu recomendación es muy válida y se agradece ese interés tan grande de querer protegerme, pero yo me protegí previo a que vos te preocuparas por mí ya tengo un DJ en el cual el estudio genealógico por las consultas o los comentarios que también se han hecho, yo lo tengo como respaldo, creo que cuando uno se mete a la función pública es para trabajar con transparencia, dejar evidencia que a mí lo que más me importa es tomar decisiones para fortalecer la verdadera función pública, el debido proceso, creo que es importante también usted hoy habla de que este ha hecho diferentes recomendaciones, yo le voy a contar un poquito todo lo que ha hecho esta Alcaldía que sin necesidad de tener esto de Contraloría el día 12 de febrero yo le solicito vea que no habíamos ni iniciado, yo le solicito en el AMB-C-121 a la ANAI que por favor me de apoyo con las recomendaciones sobre la actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos, considerando las diferentes aristas que me preocupaban a mí como administradora y que no se habían hecho cuando fui Regidora, solicité a la administración hacer la actualización de este reglamento ha sido un tema y creo que acá no hay que confundir don Ulises yo no estoy en la Comisión porque yo tengo algún interés, es por un decreto que es del Ministerio de Salud ustedes han querido tratar de confundir, no lo hagan eso sí es malo para la administración pública y usted como ser oficial, siendo un empleado público, diga las cosas como son y yo por eso invito y siempre le digo aquí a todos los compañeros cuando quieran la verdadera información aquí está porque yo estoy aquí para hablarles con documentos, con transparencia, hoy a la prensa hice un comunicado para que tu comunicación no llegara a confundir porque aquí está imagínese el peligro de que el D 7 que usted dice ahorita que pidió que pidió la actualización del Artículo 7 vea como en la Contraloría General de la República, en el informe de borrador que ellos nos pasa, vea lo que nos dice en la página deme y se lo leo textualmente en la página 4 que dice resultado 1, qué encontramos, la Unidad Tributaria la Municipalidad de Belén omitió la verificación de requisitos normativos esenciales para el otorgamiento de permisos para espectáculos públicos y pone el Artículo 7, comprobación de que el solicitante propietario del inmueble no posee obligaciones tributarias municipales. Y acá se le pidió al administrador un montón de requisitos que para la Contraloría no los está solicitando, que también la Contraloría al hacer este comunicado, nosotros le emitimos en el AMB, deme y se lo se lo doy también en el AMB-269 a la señora Vivian Garbanzo y acá le solicito actualizar el borrador que ellos publican hoy, sin haber considerado lo que yo les mando a ellos a decirle, a notificar, analizado con nuestro equipo técnico y de esa reunión en la cual yo estuve ese día con este equipo técnico que esta reunión se realizó el día 16 de mayo yo le solicito que nosotros por un tema de transparencia, le solicitemos al IFAM que venga y sea nuestra contraparte técnica y de ayuda para tomar con mayor transparencia un reglamento que no se ha modificado por muchos años. La Contraloría se refiere sí a un estudio que se hace postpandemia, pasamos de que en el 2021 se había presupuestado 75.000.000 y se hicieron 400, que en el 2022 no se presupuestó nada debido a que era pandemia y fue cuando recaudaron 217, que en el 2023 se presupuestaron 100.000.000 y se dio 209.000.000, en el 2024, 200.000.000 y se recaudó 251. Qué estamos hablando de que acá lo que ha generado y la falta el reglamento que ha sido mi preocupación está en este.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente Marita Arguedas consulta a la Alcaldesa, quiero que nos informe qué decisiones va a tomar la administración municipal en la Urbanización Vereda del Río ante la invasión de la zona de protección.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves informa que el pasado jueves, el miércoles 21 vino SINAC se levantó un acta notarial donde se hizo un levantamiento del sitio y acá apenas tenga el acta porque no quiero referirme a interpretaciones, sino a que literal se dio, lo que se hizo con el ente rector, que es el SINAC que se dio en el sitio. Así que yo le voy a subir ese informe, doña Marita, no sólo a usted, sino al interés que tiene tanto la Unidad Ambiental como la Alcaldía de poder cumplir con ese debido requisito que se solicitó y que se tenía que cumplir con la certificación que tenía que estar dando la Unidad Ambiental en el sitio. Hicimos eso, Esteban Ávila acompañó vino SINAC y también hay un acta notarial yo se las voy a compartir.

ARTÍCULO 22. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas consulta que con respecto a al tema anterior que le comenté compañero Ulises en el informe de aquella de la Auditoría hay un punto muy clave, dice, comprobación de que el solicitante o propietario del inmueble no posea obligaciones tributarias municipales, son una de las cosas no cumplidas, está en ese informe. A la consulta que le quiero hacer y que ahorita acabo de pasar unas imágenes para que lo aprecien ahí en el chat del Concejo es un tema recurrente que es el tema de Centro Comercial Plaza Galerías contigo al costado este del Pali. Ese proyecto yo lo había denunciado la anomalía que existía desde el año pasado y mi compañera Marita hará como 1 mes, volvió a hacer referencia a eso, el sábado estuve en el sitio las fotos que ahí les pase al chat del Concejo son del sábado, no se ha hecho absolutamente nada el cabezal de desfogue pluvial están en el cauce del Río, su planta de tratamiento invaden 5 m la zona inalienable de protección del Río y lo más delicado de esta 2 m del farallón del Río, está sujeta a que colapse poniendo en grave peligro a todos el Centro Comercial. Mi pregunta muy concretamente es, que ha hecho al respecto, cuando yo hice la consulta, la hizo Marita se nos quedó enviar un informe, el cual no ha llegado el invierno está acelerado y el estatus de lo que se denunció hace 1 año es el mismo, la pregunta muy concretamente, que ha hecho al respecto, Alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves explica a Don señor que en las respuestas que yo envié hoy hace 8 la respuesta número 6 que ustedes y todos nuestros Concejales tienen en las consultas, Alcaldía en la número 6 yo le respondí, piezas en el cauce del Río Quebrada Seca, Plaza Galerías, la Unidad de Alcantarillado Sanitario en conjunto de la encargada del sistema de alerta temprana notificó al propietario para retirar el cabezal del Río. El propietario se encuentra dentro del plazo, dentro del proceso para que tenga el plazo preventivo para ejecutar la remoción y ha iniciado la contratación de una empresa para realizar sus trabajos. Esto yo se lo envíen consultas. Alcaldías Sesión 28-2025 del 13 de mayo las cuales se las notifiqué a cada uno de ustedes el 19 de mayo del 2025 estamos en el tiempo y la prevención se realizó y el administrado está presentando ya su plan de acción y contratación.

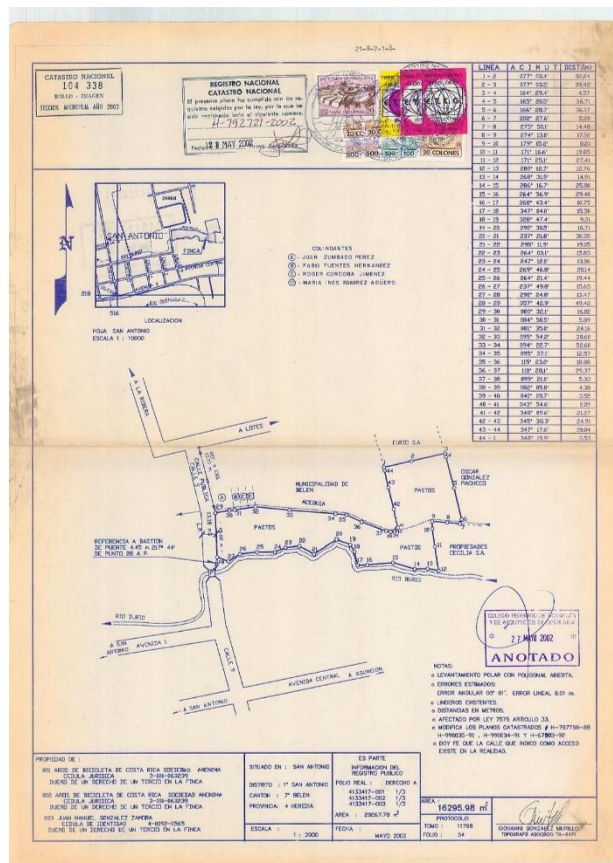
ARTÍCULO 23. El Síndico Propietario de San Antonio Luis González especifica que trae 2 preguntas: Una es sobre la ejecución presupuestaria del oficio que se presentó hoy no sé si se podrá que en los futuros infórmese la administración pueda remitir un desglose adicional del informe de ejecución presupuestaria que indique cuánto el presupuesto ejecutado al mes de

marzo ha sido invertido en proyectos o servicios con impacto directo a nuestro distrito San Antonio, si se podría hacer eso en futuros presupuestos para ver, hablo por mi distrito. Y la segunda es sobre el proyecto el parque el Santuario que, dado el avance del proyecto, el Santuario y la buena práctica de planificación con participación técnica y vecinal que si eso podría la administración valorar una estrategia similar para recuperar o resignificar espacios verdes en el distrito de San Antonio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves comenta que viera que a mí me encantaría que y lo invito a usted, Lucho que es de la casa porque usted no va, yo le enseño cómo estoy llevando el seguimiento presupuestario es importante que usted conozca los esfuerzos que se hacen y como se maneja, porque creo que hay que entenderlo un poquito para poder nosotros saber. Yo le puedo sacar un informe de cómo vamos, pero aquí estamos haciendo un control totalmente cruzado se invita a la persona que está teniendo el contrato del presupuesto se lleva se ve para cuando lo tiene planificado, en eso se hace una matriz cuando se va a comprar cuando el presupuesto está, ellos tienen que decir para cuándo está ese plan de compras y yo lo verifico, es todo un equipo que hemos hecho que está Alexander de Planificación, está Cinthya de Proveeduría y está cada uno de la unidad técnica en esta matriz vamos viendo en ese plan de compras cómo ha avanzado si no ha avanzado el por qué no ha avanzado y lo que hacemos es con control cruzado, saber qué es lo que ha sucedido y hacia dónde vamos, me gustaría que usted conozca porque ahí está toda la parte de lo que son los proyectos sociales, pero cuando quiera a mí me encantaría que usted lo conozca porque es muy importante que nosotros conozcamos cómo es que se avanza, cuáles son las justificaciones de que el por qué no se ha cumplido porque todo tiene un porqué y creo que usted merece que yo le dé toda la explicación y cualquiera que quiera ir a conocer cuál es el nuevo mecanismo que yo estoy utilizando para llevar un cumplimiento por medio de un pequeño comité administrativo de seguimiento en la ejecución presupuestaria. Luego la otra parte el trabajo que está realizando el comité del Santuario es un comité que yo también estoy anhelando como tiene certeza jurídica, porque ahorita está como un comité, pero no tiene certeza jurídica a mí me encantaría con lo de Carolina, más bien muy buena noticia lo sabían que antes pusimos la cámara que ya la cámara está, que tiene un 360, que ahora sí de verdad estamos dando un verdadero monitoreo al sitio y cuando eso sucede, yo me doy cuenta que se maneja comité pero no tiene una figura jurídica responsable, yo le solicito que se haga ese convenio para que nosotros conozcamos a quien se le va a dar en la administración de eso porque es un comité horizontal, pero resulta Lucho que a nivel vertical está que usted tiene al frente la responsable, todo lo que pasa en ese sitio, yo apoyo 100% todo lo que se ha hecho más es modelo país esa regeneración que se da en el sitio es modelo país y es increíble la visión que ellos han tenido al hacerlo y al ejecutar hoy lo pudiste haber en lo que envían y Bernardo Rodríguez y el cual has llevado un trabajo y lo más lindo es que es la comunidad, porque ahí empezó APICAL que aquí este proyecto se conoció por APICAL y ahí fue donde empezamos a empujarlo para que se aprobara la compra y hoy para ese proyecto para uno que estuvo ahí como Regidora y que lo apoyó porque cuando Piti vino se apoyó el ver hoy que hoy es modelo y usted dónde va eso están dando recursos para que ellos tengan una certeza jurídica para que no sea que hoy este grupo que creemos en el proyecto, sino que sigan ellos, pudiendo tener cómo obtener recursos para continuar esto todo es parte de lo que debemos llevar un debido proceso, vos me vas a decir regeneremos aquello, quién es

el responsable, cómo está, súbalo como proyecto, me entiende porque así son como, pero cuando quiera ahí lo vamos a valorar.

ARTÍCULO 24. El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que el Santuario único lugar que ha tenido fondos internacionales gestionados por el propio comité de manejo del Santuario así de fino es ese proyecto. Zeneida retomando lo anterior, no es interpretación mía, débil gestión documental y de control para el otorgamiento de permisos de espectáculos públicos, debilitamiento de la integridad de la gestión de los permisos de espectáculos públicos, debilidades en la documentación de los cálculos tributarios, en la liquidación de ingresos; no son palabras mías, son palabras de la Contraloría General de la República. Yo quería reiterarles Zeneida que sí es importante que usted lo considere, porque si bien usted puede tener un DJ que quizás irá por decir que es que no es familiar hasta segundo grado, pero lo cierto es que hay parentesco, son familiares y yo creo que sería sano que fuera el Vicealcalde el que asumiera el tema de la Comisión de Espectáculos Públicos, porque la mayoría de espectáculos públicos sabemos que tiene que ver con Pedregal sería una forma, repito y le invito a que reconsidere esa decisión de que pueda usted más bien darle esa potestad a Minor y que usted no participe en esa Comisión, eso con el tema Zeneida. Lo otro que quería consultar el tema aparte de esto es lo siguiente, nada más un tema la reforma, el Reglamento, Espectáculos Públicos Gonzalo la dejó lista y tenía que haberse subido, pero nunca se subió por algún motivo que no nunca supimos. Zeneida con lo que le preguntaba Marita, ahora yo estoy sumamente preocupado con el proyecto Pacotti, porque no solamente, sabemos que se invadió el área de protección, sino que parece ser que el plano con el que se aprobó ese permiso es un plano del 2002 y todos sabemos aquí que en el 2007, con la gran inundación y los trabajos que ahí se hicieron se cambió la geomorfología del Río si los planos de Pacotti y ese permiso de construcción se dio con el plano del 2002, estaríamos ante una grave irregularidad que creo que meritaria que don David Umaña, la Unidad de Desarrollo Urbano de una explicación, porque ese proyecto se sabe muy bien que fue cuestionado y yo no sé si la administración, por ejemplo, subió ese plano al Contencioso Administrativo cuando eso se vio en el Contencioso yo adjunto, el plano para que quede en actas, se lo acabo de pasar a la compañera Secretaria Municipal y lo voy a pasar también al chat del Concejo Municipal, porque si aquí de verdad queremos proteger el ambiente, empecemos por lo mínimo que es respetar el área de protección de los riesgos y si un nuevo condominio que se está construyendo no está respetando el área de protección y se voló ya una parte, estaríamos ante una grave, grave omisión.



La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves cree que aquí es importante saber que en ningún momento objetó ni tan siquiera está poniendo en la Contraloría y poder revisarlo bien, el otorgamiento permisos no está afectando nada del CIEM de la Comisión Interinstitucional de Espectáculos Públicos y creo que es importante saber de nuevo voy a coger tu recomendación tan incisiva, pero me gustaría que en cuál, en qué momento o que acto se ha hecho para que hoy usted crea que existe alguna anomalía. Para mí creo que los temas administrativos existe una mesa de trabajo donde yo le consulto a legal, por eso ya él sabía y ya le había y ya tengo el DJ donde nos dice le consulto los riesgos a Jorge, se los consulto al otro. Zeneida no administra sola, administra con un equipo técnico y legal que son los que conocen y saben, te lo he dicho y porque usted esté ahí ni yo. Aquí ya somos todólogos y todos lo sabemos y a todo el mundo le decimos eso hay que hacerlo, eso se hace así y así no; existe años de experiencia, personas que de verdad son profesionales en el tema que se deben también a un colegio donde lo he dicho, donde yo levanto la mano y se juramentaron donde ellos tienen una labor conmigo de asesorarme para no tener ningún riesgo municipal. No es de balde que estamos en primer lugar de Índice de Competitividad, no es, eso es no por esta política de turno se lo vuelvo a repetir ni por los Regidores de turno que hemos pasado está porque un equipo administrativo, técnico legal, que ha hecho que la Municipalidad esté donde esté y todos sacamos pecho por eso, así que las recomendaciones se agradecen y un informe de todo esto se los voy a trasladar para que ustedes conozcan como las cosas se han manejado, no a través de prensa. Y cuando hablo de tus interpretaciones, eso es lo que me pasaron que hoy publicaste, eso es lo que me

refiero, pero igual tienen todos abierto la Alcaldía dudas que si quieren una información que salga oficial, sólo la Muni maneja información oficial la van a obtener de primera mano ustedes son Regidores y yo tengo el deber de darles de primera mano cualquier consulta que hagan formal no a través de ningún otro, formal que yo con mucho gusto imagínese que hasta las consultas de Alcaldía las envío porque para mí es importante ustedes conozca oficialmente la información.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que tiene una segunda consulta que se refiere al plano de Pacotti.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves cita que yo le consulté al encargado de la Unidad Ambiental y se lo dije, quién es el que le toca supervisar la parte ambiental, Ulises, a quién le toca verificar mojones fiscalizar, di no sé quién es. Yo acá simplemente cualquier consulta se lleva se aclara, yo le pregunté y él fue el que coordinó, porque para mí es importante la fiscalización total. Yo le consulto a quién a la Unidad Ambiental y le dije, por favor, vayan al sitio cuando van a ir a hacer esa inspección y además le dije así, Esteban usted ya fue a ver la fiscalización de los mojones que preguntó Ulises y me dice tengo algo con el SINAC que no sé qué, pero es importante, usted cree que yo Ulises voy a tratar de que si hay algo que es anómalo voy a decirle a Don Ennio que me coordine un acta notarial no, pero sabes que prefiero ya que se dan muchas interpretaciones, tergiversaciones que existe un acta notarial de lo que en el sitio se levantó con ente rector. Es más ese día porque ellos le robaron el carro, le estuvimos hablando de cómo podemos ayudarles, porque acá hay unos carros que se pueden donar porque no podemos hacer algo para que nosotros tengamos a SINAC aquí ojalá tiempo completo con cooperación sería mi anhelo porque no crea yo anhelo que nosotros no sea en estos espacios de tergiversaciones que se dan, qué lindo, que siempre tengamos a la institución dando esa fe a la par de un acta notarial y que los debidos procesos acá se cumplen y se respeta y se fiscaliza.

ARTÍCULO 25. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas cita a la Alcaldesa para demarcar una zona de protección de un río no se ocupa el SINAC eso el inspector de construcción va con su cinta y hace la demarcación y lleva estacas en su momento cuando yo labore en ese departamento hacía esa función y es muy ágil y muy fácil, simplemente hay que ser, hay que hacer cumplir lo que la ley dice, 10 m del borde superior del río en el caso de Quebradas Seca y el Bermúdez pero dicho eso, viera que en la respuesta doña Zeneida que usted me da con respecto a Plaza Galerías no me satisface porque se refiere solamente al cabezal que está en cauce del río, pudiera ser muy fácil para el desarrollador ir a contratar una empresa que le vuele mazo y lo desarme. Lo que le está faltando es la otra parte muy delicada es el informe de la Unidad de Desarrollo Urbano de porque se permitió que la planta de tratamiento invadirá en 5 m de la zona de protección del río eso sí, es delicado y ese es el informe que falta y aquí está, no, estoy como dice bateando, aquí está la foto con claridad, la planta del tratamiento y dista a 2 metros y la puedo invitar para que vaya al sitio y lo corrobore a 2 metros del farallón para que colapse está a punto de colapsar. No sé si el desarrollador se habrá dado cuenta, pero esto por insistencia a los vecinos he acudido al sitio el sábado estuve ahí y aquí está la foto que es clara, claramente lo que significa la invasión y ese informe no ha llegado el departamento de Desarrollo Urbano, que es el que le corresponde y le corresponde al inspector, que en todo un proceso

constructivo se debe estar fiscalizando. Uno llega y pide los planos y ve y con mucho más razón cuando recibe el proyecto no puede recibir un proyecto con esa calidad de anomalía y ya está hecho, pero dicho eso quiero decir y que lo de Pacotti está en proceso y todavía se puede resolver, lo que está hecho es un hueco y se hizo con back hoe en la zona de protección la laguna de retardo, una laguna de retardo, invadiendo la zona de protección en una zona de inundación es que la lógica dice que eso va a colapsar también y ahí están los mojones en las fotos que le que también les adjunto ahí al chat del Concejo ahí está el mojón donde se ve claramente donde esa laguna retardo que se construyó está dentro de la zona de protección eso todavía se puede corregir, hay cajas de registro, ahí están hay tubos, pero eso todavía se puede corregir muy diferente Galerías que ya está construido y a ver quién va apechugar cuando colapse esa planta del tratamiento, pero aquí todavía se puede corregir, pero esos son los procesos que el Inspector de construcción, junto con Desarrollo Urbano, debe corregir en el proceso del desarrollo constructivo y no después cuando ya está chorreado, cuando ya es irremediable, no en el proceso y eso se llama fiscalización que fue inclusive lo que no hubo en Fátima fiscalización con alcantarillado sanitario y vean lo que terminó la fiscalización es importantísima, para eso están los planos para eso el Inspector de Construcción tiene conocimiento y si no la tiene, ahí tiene al encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano. Así que me queda desviando todo ese informe de la invasión de la planta de enfrentamiento en Plaza Galerías y si se puede corregir paralelamente, esta otra todavía estamos a tiempo.

ARTÍCULO 26. El Regidor Suplente José Pablo Delgado expone que el AyA ahí para abajo de mi casa está trabajando, está haciendo, no sé qué está haciendo sinceramente pero se hicieron tamaño, si huecos, han hecho no sé cuántos huecos de la tubería que sale de Puente Mulas y va pasa ahí por la calle San Vicente han huequeado toda la calle y me preocupa mucho porque la verdad es que esa calle por el alto tránsito vehicular que tiene los últimos 2 años y los tráiler del predio de Escobal que pasan por ahí todos ya he deteriorado mucho y él AyA nos está ayudando a acelerar el proceso, lo que quería pedir era tal vez que Óscar o Memo no sé quién nos haga el favor de nada más fiscalizar cuando ella termine ahí de que realmente hagan el trabajo que tienen que hacer de taparlo bien y con buen material porque si no si es cierto que ahorita nos quedamos con calle de lastre.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves indica que el día de ayer yo envié una nota a la asesora de la que siempre me ayuda doña Flor sobre la situación y también con la reparación de la fuga de que se solicita también ahí por San Vicente, que otra vez se volvió a hacer y ellos me dijeron que me estaban dando respuesta esta semana. Ahora ya esta parte tuya es más bien de fiscalización para que quede como nosotros, pero tiene que haber un acuerdo yo se lo voy a preguntar porque ellos han estado mandando antes de lo que se está haciendo y sí, estoy segura de que eso lo está fiscalizando Óscar y Memo.

CAPÍTULO IV

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio SCO-07-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal de Referencia 6805-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-271-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N° DTO-153-2024, con fecha del 18 de noviembre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que, presenta expediente administrativo de la finca inscrita en el folio real 207682-000 del partido de Heredia, el que consta de 47 folios útiles. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°65-2024, celebrada el 05 de noviembre de 2024, en su capítulo V, artículo 29; adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

DTO-153-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal para brindar acompañamiento a la Unidad Ambiental en el proceso de adquisición de fincas de interés público ambiental, y atendiendo el acuerdo del Consejo Municipal de la sesión ordinaria N° 6529-2024, se remite el expediente administrativo en formato digital pdf de la finca inscrita en el folio real 207682-000 del partido de Heredia, el cual consta de 47 folios. El expediente físico original, se mantiene en la Unidad Ambiental y/o la Dirección del Área Técnica Operativa para efectos de trazabilidad de la información, aspecto coordinado entre los Centros de Trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-271-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio DTO-153-2024. SEGUNDO: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca 207682-000 referencia del partido de Heredia, área 652,38 m2. TERCERO: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 207682. CUARTO: Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de las Fincas 207682, en el Diario Oficial La Gaceta. QUINTO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de la finca en el Registro Inmobiliario. SEXTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras.

El Regidor Propietario Ulises Araya indica que esta es una propiedad que conocimos el año pasado en este Concejo Municipal, donde la propietaria, doña Carolina, envía mediante el Artículo 2 del Plan Regulador, la solicitud de expropiación. Aquí en Belén tenemos un Plan Regulador que si bien está obsoleto en muchos aspectos aún tiene partecitas que aún no lo llenan de orgullo porque eso en otros cantones no está todavía. Cuando usted tiene una propiedad afectada por un área de protección, una naciente, un río y por ende no puede construir

usted tiene el derecho de ofrecérsela a la Municipalidad para que la Municipalidad se la compre esta es una propiedad que pasó por ese trámite. Es cierto y hay que decirlo lo señalamos tanto en la Comisión como en los acuerdos previos, que no se inquietaba un poco que esta propiedad apenas inició el trámite el año pasado y ya hoy vamos a declararla de interés público ese es el acuerdo, hay otras propiedades que también han pasado por ese trámite y por eso es fundamental, con esto no estoy diciendo que no lo vamos a aprobar, lo vamos a aprobar porque además la propiedad está en un sitio estratégico, el Cantón de Belén va a hacer que se aumente la cobertura del Parque Ambiental de La Asunción es una propiedad que además ya está reforestada no hay que reforestarla, ya está reforestada, es preciosa, también los más jóvenes de La Asunción recordarán que esa era la propiedad por la que los pilluelos entraban al Parque Ambiental cuando eran los tanques y la parte de abajo estaba cerrada por ahí se metían en una malla. Es una propiedad muy bonita, pero sí es fundamental que para las demás propiedades que se vayan a ver todas las propiedades puedan ser incluidas en la matriz de priorización de propiedades a comprar, por qué, esa matriz es la que nos va a dar la posibilidad de analizar ampliamente cuáles propiedades van a tener prioridad y también para cumplir con un tema de primero un tiempo, primero en derecho, está porque tiene las cualidades está cerca del Parque Ambiental de La Asunción, abastece, en su área de protección la naciente de San Antonio, la principal de San Antonio, y además, va a permitir que se amplíe. Vamos a apoyarla, vamos a aprobarla, todos vamos a estar muy contentos con ello, pero que sí, por favor Zeneida, que todas las propiedades que en adelante se pongan al Concejo Municipal para que las declaremos de interés público y las compremos que por favor todas así sean incluidas en la matriz de priorización de propiedades para que puedan pasar por ese, justo análisis con todas las distintas aristas que se habían colocado en su momento.

ARTÍCULO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DE FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio DTO-153-2024. **TERCERO:** Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca 207682-000 referencia del partido de Heredia, área 652,38 m2. **CUARTO:** Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 207682. **QUINTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la declaratoria de Interés Público de las Fincas 207682, en el Diario Oficial La Gaceta. **SEXTO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de la finca en el Registro Inmobiliario. **SEPTIMO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio SCO-08-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal de Referencia 1010-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-033-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-042-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.0626/2025. INFORME DEL ESTATUS DE PROPIEDADES SIN INSCRIPCIÓN REGISTRAL A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Hemos recibido el memorando N°DTO-042-2025, con fecha del 14 de febrero de 2025, suscrito por el señor José

Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.0626/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°06-2025, celebrada el 05 de febrero de 2025, en su capítulo V, artículo 26, en el punto SÉTIMO. Por lo que remitimos copia de la información suministrada para su consideración y fines correspondientes.

DTO-042-2025

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal por medio del acuerdo de la sesión ordinaria N°0626-2025, inciso SETIMO, celebrada el 28 de enero y ratificada el cuatro de febrero 2025, se informa:

“ACUERDO 0626-2025

SETIMO: Solicitar a la Administración enviar un informe actualizado de cuantas propiedades o fincas son las que quedan en esta misma condición y cuantas son las que el Concejo Municipal debe resolver.”

RESPUESTA: Con respecto al estatus de propiedades Municipales sin registro folio real, se tiene:

1. Como antecedentes, se han inscrito en el Registro Inmobiliario a nombre de la Municipalidad de Belen, por medio de información Posesoria, con anterioridad, las fincas correspondientes a la Naciente San Antonio, Finca 1° del Cementerio Municipal y más recientemente, la Plaza de San Antonio, la Plaza de la Ribera, Terreno de Tanques en la entrada a calle morales en Asunción, la propiedad de la Gruta en Asunción, entre otros.
2. A la fecha únicamente no se encuentran con inscripción a nombre de la Municipalidad de Belen en el Registro Inmobiliario, áreas públicas de Urbanizaciones antiguas, que se presentan en la siguiente Matriz, no obstante, la Municipalidad tiene control administrativo sobre estas y en derecho aplica el principio de inmatriculación que es una regla en la que se postula que un bien de dominio público, por su naturaleza y al presumirse la titularidad estatal, no necesita de inscripción registral. Debemos tener presente que los bienes demaniales o dominicales, como también se les conoce, tienen ese carácter en virtud de una afectación legal, que es la que determina su sujeción a un fin público determinado, en tanto marca el destino del bien al uso o servicio público o a otra finalidad determinante que justifique su demanialidad.

Matriz del Estatus de Propiedades sin Inscripción Registral a nombre de la Municipalidad de Belen.

N °	Urbanización	Finca	Naturaleza	Estatus
1	Urbanización Billo Sanchez 1° San Antonio	156109	Áreas Públicas (Facilidades Comunales, Parques, zona	Calle Inventariada N°407059, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en administración de la

			protección del río)	Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana. Propietario Registral ASOC DESARR INTEG COMUNIDAD SAN ANTONIO CEDULA RESIDENCIA 1000012716
2	Urbanización Villa Fernando 1° San Antonio	4150685 A-000	Calle y Áreas Públicas (Facilidades Comunes, Parques, zona protección del río)	Calle Inventariada N°407061, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en Mapa Oficial y en administración de la Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana. Propietario Registral Horacio Villegas Villalobos, cedula 401380103.
3	Urbanización Don Luis 1° San Antonio	P000548	Calle y Áreas Públicas (Facilidades Comunes, Parques, zona protección del río)	Calle Inventariada por la Municipalidad N°407069, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en Mapa Oficial y en administración de la Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana. Propietario Registral Finca Cerrada
4	Urbanización Villa Benny 1° San Antonio	138813	Áreas Públicas (Facilidades Comunes, Parques, zona protección del río)	Calle Inventariada N°407067, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en Mapa Oficial y en administración de la Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana.

				Propietario Registral GUAIRABO DEL ALBA S. A. CEDULA JURIDICA 3- 101-085367
5	Urbanización ASOBIDECA 1° San Antonio	37839	Áreas Públicas (Facilidades Comunales, Parques, zona protección del rio)	Calle Inventariada N°407058, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en administración de la Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana. Propietario Registral ASOC SOLIDARISTA DE EMP BIDECA S A CEDULA JURIDICA 3- 002-045577
6	Urbanización LOS ALAMOS 2° La Ribera	69696	Áreas Públicas (Facilidades Comunales, Parques,)	Calle Inventariada N°407063, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas Mapa Oficial y en administración de la Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana. Propietario Registral SEQUEIRA Y CAMPOS S.A. Cedula Jurídica 3-101- 086154
7	Urbanización Doña Claudia 3° Asunción	75681	Áreas Públicas (Calles y Parques)	Calle Inventariada N°407070, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en Mapa Oficial y en administración de la Municipalidad a cargo

				de la Unidad de Planificación Urbana. Propietario Registral CARIARI S A SERVICIOS DE CIUDAD CEDULA IDENTIDAD 3-1013-3161
8	Urbanización Fraccionamientos Doña Rosa 3°Asunción	34615 A 77317 77690	Áreas Públicas (Calles, Parques, servidumbres)	Calle Inventariada N°407070, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en Mapa Oficial y en administración de la Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana. Antecedente: Sesión Ordinaria N°5036-2022 del 23 de julio de 2002. Anotaciones sobre finca 77317: Donación a Municipalidad de Belen: Citas 0508-00010935-01. Fecha 14-08-2002. Propietario Registral FRACCIONAMIENTOS DOÑA ROSA S.A., Cedula Jurídica 3-101-018844. Sociedad disuelta- Ley 9048.
9	Urbanización Puertas de Alcalá 3°Asunción	P000164	Área Pública (Parque)	Calle Inventariada N°4070125, bajo la administración de la Unidad de Obras. Áreas Públicas en Mapa Oficial y en administración de la Municipalidad a cargo de la Unidad de Planificación Urbana." Parque" Propietario Registral Finca Cerrada

3. La Dirección Técnica Operativa y la Dirección Jurídica han realizado consultas a Notaria del Estado y a Registro Nacional a efectos de formalizar las áreas públicas reportadas en el presente informe, no obstante, todos los casos difieren en cuanto a requisitos para su atención, tomando en cuenta aspectos como vigencia de Sociedades propietarias, estado al día con la ley 9048, entre otros. No obstante a lo anterior, es importante considerar que la sentencia N°00037-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II del 22 de mayo de 2016, determina: (...) III-Principio de Inmatriculación. La innecesaria inscripción del dominio público: La eficacia del régimen demanial es per se. "Su existencia y publicidad se da con autonomía del registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con publicidad material y no necesariamente formal o registral.

Recomendaciones: Que el Concejo Municipal tome un acuerdo por medio del cual:

1. Se giren instrucciones a la administración, para que se prepare y folie, los expedientes municipales de las áreas públicas de las Urbanizaciones reportadas en el presente Informe para demostrar que estas corresponden a la cesión de áreas públicas, según artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, estén recibidas por la Municipalidad por medio de acuerdo Municipal y consten en el Mapa Oficial.
2. Se autorice a la Alcaldía Municipal para solicitar al Registro Nacional, anotar una medida cautelar a las fincas demaniales que corresponden a áreas públicas de las Urbanizaciones identificadas en la Matriz del presente Informe.
3. Se autorice a la Alcaldesa Municipal para comparecer ante la Notaria del Estado y se gestionen los trasposos de aquellas áreas públicas de Urbanizaciones que hayan sido recibidas por la Municipalidad y consten en el Mapa Oficial en aplicación del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana y considerando el Informe de la Procuraduría General de la Republica C-190-2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-033-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar recibido el memorando DTO-042-2025. SEGUNDO: Giren instrucciones a la administración, para que se prepare y folie, los expedientes municipales de las áreas públicas de las Urbanizaciones reportadas en el presente Informe para demostrar que estas corresponden a la cesión de áreas públicas, según artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, estén recibidas por la Municipalidad por medio de acuerdo Municipal y consten en el Mapa Oficial. TERCERO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para solicitar al Registro Nacional, anotar una medida cautelar a las fincas demaniales que corresponden a áreas públicas de las

Urbanizaciones identificadas en la Matriz del informe. CUARTO: Se autorice a la Alcaldesa Municipal para comparecer ante la Notaria del Estado y gestionar los traspasos de aquellas áreas públicas de Urbanizaciones que hayan sido recibidas por la Municipalidad y consten en el Mapa Oficial en aplicación del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana y considerando el Informe de la Procuraduría General de la Republica C-190-2015, y que la normativa vigente lo permita.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas estipula que, es para recusarme en esta votación, ya que uno de los propietarios que aparece ahí de Villa Fernando es mi hermano y para que vote mi compañera Marita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar recibido el memorando DTO-042-2025. **TERCERO:** Giren instrucciones a la administración, para que se prepare y folie, los expedientes municipales de las áreas públicas de las Urbanizaciones reportadas en el presente Informe para demostrar que estas corresponden a la cesión de áreas públicas, según Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, estén recibidas por la Municipalidad por medio de acuerdo Municipal y consten en el Mapa Oficial. **CUARTO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal para solicitar al Registro Nacional, anotar una medida cautelar a las fincas demaniales que corresponden a áreas públicas de las Urbanizaciones identificadas en la Matriz del informe. **QUINTO:** Se autorice a la Alcaldesa Municipal para comparecer ante la Notaria del Estado y gestionar los traspasos de aquellas áreas públicas de Urbanizaciones que hayan sido recibidas por la Municipalidad y consten en el Mapa Oficial en aplicación del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana y considerando el Informe de la Procuraduría General de la Republica C-190-2015, y que la normativa vigente lo permita.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio SCO-09-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal de Referencia 7105-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-290-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-143-2024, con fecha del 20 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, funcionario de Saneamiento Ambiental; a través del que, se refiere al acuerdo del Concejo Municipal REF.6510-2024. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°65-2024, celebrada el 05 de noviembre de 2024, en su capítulo IV, artículo 10; trasladamos copia de la documentación mencionado para su información, consideración y trámite respectivo.

ASP-SAB-143-2024

En atención al acuerdo del Concejo Municipal con referencia 6510-2024, relacionado con el informe con número de oficio ASP-SAB-123-2024 emitido por este Centro de Trabajo, remitido al Concejo Municipal, tras la revisión del acuerdo y de los comentarios indicados por los miembros del Concejo Municipal tras revisión de la grabación de la Sesión Ordinaria N°65-2024, me permito aclarar los siguientes puntos:

1. El programa de compostaje doméstico es una iniciativa que se propuso por primera vez ante la Administración Municipal en el año 2016 por parte del encargado institucional de la

Gestión de los Residuos Sólidos, siendo aprobada y financiada hasta junio del 2020. mediante el Fondo "Transforma" con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno Federado de Alemania (GIZ) y administrado en Costa Rica por la Fundación Costa Rica-Estados Unidos (Fundación CRUSA)

2. Para la finalización, ejecución y validación del Fondo Transforma, este Centro de Trabajo presentó ante la Administración y el Concejo Municipal un informe de ejecución financiera y técnica fue recibido tanto por nuestras autoridades municipales como por la contraparte de la GIZ con sede en Berlín, Alemania. En este informe se presentaron documentos de comprobación como facturas, trámites de pago, cotización y evidencia documental y fotográfica del proceso financiado por la cooperación internacional.
3. Dentro de los compromisos asumidos técnicamente al concursar por el financiamiento fue el mantenimiento en el tiempo del programa de compostaje si los resultados demostrarán un efecto positivo sobre la gestión de los residuos sólidos locales. Al demostrar mediante la viabilidad técnica, ambiental y financiera del programa de compostaje doméstico, este Gobierno Local deberá asumir administrativamente el programa como una actividad permanente a largo plazo. Todo lo anterior presentado ante el Concejo Municipal mediante oficio ASP-SAB-070-2022. En términos posteriores, los informes trimestrales presentado al Concejo por Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°68-2016 incluyen reportes de la situación de forma trimestral desde el año 2020. Es claro para este Centro de Trabajo que tanto la Administración como el Concejo Municipal poseen información actualizada sobre el Programa Municipal de Compostaje Doméstico.
4. Como se indica en el punto anterior, mediante el oficio ASP-SAB-070-2022, este Centro de trabajo presentó un informe ante la Administración y ante el Concejo Municipal con información que demostraba la reducción en la disposición final de aproximadamente 300 toneladas anuales de residuos (para el período 2020-2022, un 4.2% de la disposición total de residuos). Adicionalmente, es importante resaltar que durante el período 2021 al 2023, la generación y disposición final de residuos en los rellenos sanitarios fue menor a la reportada en los años 2018 y 2019 siendo esto un indicador directo del impacto del programa de compostaje sobre la gestión de los residuos municipales. Esto toma gran relevancia, ya que a partir de estimaciones referidas de las solicitudes de disponibilidad de prestación del servicio de recolección (trámite necesario en el proceso de aprobación bancaria para la construcción y permisos ante SETENA), la oferta urbanística muestra un incremento esperado de aproximadamente 700 viviendas en el mismo período, lo que implica un 9% de un aproximado de 9000 viviendas existentes en el cantón en la actualidad. En resumen, el Cantón posee una significativa mayor cantidad de más usuarios generadores que en el 2019 con una importante estabilidad en la generación de residuos, incluso menor que en años prepandemia.
5. Pese a lo anterior y ampliamente comunicado al Concejo Municipal en diferentes informes y reuniones en estos 5 años, según lo indican algunos miembros del Concejo Municipal, se generan cuestionamientos sobre el proceso de utilización y de seguimiento de las composteras domésticas por parte de los usuarios. Es importante aclarar que el programa de compostaje doméstico es un programa voluntario en donde el Gobierno Local inscribe participantes para la recepción y uso de equipo de compostaje para la reducción de sus residuos, en donde los participantes reciben un equipo de compostaje, el cual está condicionado a un proceso de capacitación directamente brindado por los proveedores de

las composteras. Todos los participantes (propietarios de los inmuebles participantes) del programa firman una carta de compromisos y de una declaración jurada que establece las condiciones y responsabilidades asumidas de forma voluntaria por el participante. Dicha documentación se encuentra en resguardo de este Centro de Trabajo y está disponible para consulta. En este particular es fundamental aclarar lo siguiente:

- a. El programa establece un proceso de seguimiento directo por medio de remisión de fotografías del uso y mantenimiento de los equipos por un lapso de 6 meses, en donde el participante comprueba el uso de los equipos. Adicionalmente, de forma aleatoria a un número de participante definido, se realizan visitas de verificación y seguimiento que cuenta con boletas de comprobación resguardadas por este Centro de Trabajo.
- b. Entre el 2020 y el 2023 se reporta la devolución a la Municipalidad de 7 composteras por parte de participantes que ya no las utilizaban y una vez concluido el período de seguimiento, las devolvieron a la institución para su resguardo.
- c. Se reporta un único incidente de pérdida total del aparato debido a un incendio en una vivienda, en donde la usuaria remitió el informe generado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.
- d. Mediante el proyecto de graduación denominado “Modelo de gestión para el compost doméstico en el cantón de Belén de Heredia” de la estudiante Elena Campos Matarrita del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentado en setiembre del 2022, Las conclusiones del este trabajo de investigación académico indicaron textualmente lo siguiente (el subrayado no es el original):

“6. CONCLUSIONES

- *En cuanto a las prácticas estudiadas en las personas que participaron del proceso de compostaje, se notó una alta capacitación sobre buenas prácticas en el uso de la compostera. Partiendo de que los porcentajes más bajos de residuos introducidos a la compostera fueron las categorías de: comida cocinada con aceite y restos de carnes y huesos, siendo estas dos categorías las menos indicadas de compostar.*
- *Se determinó que las prácticas de volteo de material de las personas que participaron en el proceso de compostaje son apropiadas según para cada modelo de compostera.*
- *Se identificó que la tarea del compostaje doméstico, en la mayoría de los casos entrevistados, toda la familia participa del proceso, demostrando un compromiso con la adecuada disposición de desechos orgánicos.*
- *Fue posible identificar la existencia de familias que presentan problemas de sobreproducción de compost o desconocen sobre usos alternativos que le pueden dar al material una vez agotados los mecanismos convencionales.*
- *Desde la perspectiva institucional, el modelo descentralizado de la municipalidad de Belén es un modelo exitoso, el cual puede ser difundido a más gobiernos locales del país.*
- *El programa municipal de compostaje doméstico generó una reducción de 320 toneladas de residuos ordinarios en el año 2021, las cuales representan un ahorro de ₡10.800.000 y 348,768 ton de CO₂ evitadas a la atmósfera al año.*
- *El trabajo de campo permitió constatar que el modelo de compostaje descentralizado puede ser implementado en viviendas que cuentan tanto con amplitud de espacio y zonas verdes como aquellas con espacios reducidos.*

- Se demostró una alta sensibilidad ambiental por parte de las personas participantes del proyecto, producto de capacitaciones y seguimiento institucional, lo que también se refleja en la calidad de compost producido.
- *Múltiples y variadas razones fueron reportadas como incentivo para ser parte del programa de compostaje doméstico, demostrando un alto compromiso con la actividad, con el medio ambiente y con sus propias acciones al ser responsables de la valorización de sus residuos orgánicos.*
- *Los análisis químicos de pH, humedad, conductividad eléctrica, carbono, nitrógeno, y su relación además de otros micronutrientes demostraron que el compost estudiado puede considerarse de buena calidad y emplearse sin causar problemas ambientales al suelo.*
- *Los usos alternativos del compost abarcan opciones donde el material pueda ser reincorporado al suelo, aportando sus nutrientes y mejoras estructurales al mismo, además de ser propuestas que nutren medidas de adaptación y mitigación al cambio climático necesarias para el cantón.*
- *Es fundamental incluir en las capacitaciones sobre compostaje doméstico que ya brinda la municipalidad el tema de usos alternativos del compost para que haya un aprovechamiento de los espacios educativos existentes, además poder solventar vacíos encontrados en las entrevistas respecto a este punto específico.”*

Es así como, dentro de las capacidades y posibilidades de este Centro de Trabajo, se han realizado las acciones con los recursos propios disponibles en colaboración con otras instituciones para establecer un mecanismo de control y seguimiento del programa de compostaje.

- e. Se recuerda que la Municipalidad de Belén ha entregado más de 500 composteras entre el 2020 y el 2024, como un incentivo a la gestión de los residuos orgánicos, con el objetivo de reducir la disposición final de residuos en los rellenos sanitarios. El Centro de Trabajo actualmente denominado Gestión Integral de Residuos es una dependencia administrativa unipersonal desde su conformación de la plaza profesional respectiva en el 2012 (anteriormente ligada a la Unidad Ambiental). Pese a esto en los últimos 13 años, las funciones, responsabilidades y requerimientos normativos han crecido sustancialmente mediante cambios internos y normativos nacionales principalmente como los generados por la Ley N° 9825 y otras reformas a la Ley N° 8839, así como legislación conexas que ejercer una carga de trabajo sobre esta plaza unipersonal.
 - f. Es claro entonces que no materialmente aplicable en las condiciones actuales considerar un modelo de control más exhaustivo de control hacia las familias participantes, por cuanto los mecanismos existentes ofrecen un control sobre la participación y la inversión del recurso público y han generado resultados tangibles sobre la disposición de residuos ordinarios. Para la comprobación de lo indicado se han presentado las evidencias respectivas ya mencionadas en puntos anteriores.
6. Este sistema implica el tratamiento de los residuos orgánicos en la fuentes de la generación, por medio de equipos domésticos instalados y operados en el sitio, que se adaptan a la generación de residuos de cada ente generador. En términos generales, el sistema descentralizado establece un modelo de co-responsabilidad entre los generadores en la fuente de los residuos y las instituciones estatales responsables por legislación de esta

gestión. La infraestructura para el funcionamiento del sistema puede o no ser aportada por el encargado de la gestión de los residuos, no implica transporte ni tratamiento; por lo que no existe (en general) la inversión en infraestructura ni en equipo para el procesamiento de los residuos. No obstante, el sistema descentralizado posee algunas limitaciones en cuanto al control operativo de cada unidad generadora de compost y sobre la calidad y uso del compost por los usuarios generadores. Todo lo anterior en un amplio cumplimiento de la Ley N° 8839 bajo el concepto de responsabilidad compartida.

7. Es fundamental indicar que la falta de recurso humano ha sido reiterada desde el año 2020 en unos 7 documentos remitidos desde este Centro de Trabajo, pero específicamente en los oficios ASP-SAB-014-2021 y ASP-SAB-040-2022; lo cual fue nuevamente puntualizado de forma directa mediante oficio ASP-SAB-001-2023 con la advertencia de las implicaciones para los procesos municipales de Gestión Integral de Residuos a nivel local.
8. En la actualidad existen 16 grupos de *WhatsApp* de participantes del Programa de Compostaje Doméstico con un promedio de 28 personas por grupo que desde el 2302 a la fecha permiten el intercambio de información, consultas, reportes y noticias acerca de los procesos relacionados con sus composteras. Estos grupos crean una comunidad local de persona que han mantenido equipos de compostaje. Asimismo, los participantes tienen acceso directo a este Centro de trabajo para evacuar sus dudas, consultas y necesidades con respecto a las composteras.
9. Es claro y transparente indicar que por las cargas de trabajo en otros temas relacionados con la Gestión Integral de Residuos y en lo concerniente en la cada vez más compleja carga administrativa que requiere la función pública, no es posible atender en tiempo real todas las inquietudes y consultas de los participantes. Sin embargo, las empresas proveedoras de los equipos ha realizado una importante colaboración en este tema, resolviendo dudas y consultas sobre el uso de los equipos en los diferentes *chats* existentes.
10. El proceso de contratación de los equipos de compostaje doméstico para el período 2024-2027 ya se encuentra en las etapas finales de adjudicación mediante el proceso 2024LD-000038-0002600001, el cual está disponible para consulta en la plataforma SICOP.
11. Como se indicó anteriormente, se está trabajando en un programa de incentivos a la tarifa de los servicios para el sector comercial, en donde la gestión de los residuos orgánicos mediante compostaje será fundamental en la definición del inventivo que se propondrá para consideración del Concejo Municipal. Se espera que para el primer trimestre del 2025 esta propuesta sea presentada. No obstante, el éxito en la aplicación de estas propuestas técnicas está condicionado a la capacidad institucional de contar con personal de inspección, según se ha indicado previamente.

Esta aclaración se remite en respuesta al Acuerdo Municipal con referencia 6510-2024 con el objetivo de dinamizar de forma eficiente la sesión de trabajo que se ha indicado en el mencionado acuerdo y para que *a priori* la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales tenga un contexto más completo y por escrito de la situación que el informe ASP-SAB-123-2024 establece el programa de Compostaje Doméstico. Este Centro de Trabajo queda atento y disponible para la convocatoria indicada y de previo a evacuar todas sus dudas y consultas respecto a la gestión local de residuos bajo responsabilidad municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-290-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Referente al oficio N°ASP-SAB-143-2024, con fecha del 20 de noviembre de 2024, acuerdo del Concejo Municipal REF.6510-2024. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio ASP-SAB-143-2024. SEGUNDO: Agradecer y felicitar al funcionario por la información presentada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio ASP-SAB-143-2024. **TERCERO:** Agradecer y felicitar al funcionario por la información presentada.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio SCO-10-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal de Referencia 0907-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-024-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: Remisión de Oficio N° ASP-SAB-013-2025. Informe Anual. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-013-2025, con fecha del 04 de febrero de 2025, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, funcionario de Saneamiento Ambiental; a través del que, presenta informe anual del 2024 en relación con el estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de contratos, convenios y contratos suscritos entre la Municipalidad de Belén y otras entidades. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°63-2016, celebrada el 25 de octubre de 2024, en su capítulo IV, artículo 6, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su información y gestiones respectivas.

ASP-SAB-013-2025

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal en cuanto a la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe anual para el 2024, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén.

A. Residuos valorizables

Para el año 2024 registró un aumento del 16,11% con respecto al año 2023 en la recuperación de residuos valorizables ("reciclaje"), lo que significa una recolección de aproximadamente 53 toneladas de residuos valorizables más en el año 2024 con respecto al 2023. Si bien es cierto, la recuperación en material valorizables muestra una importante mejoría, todavía existe un importante desafío establecido en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos

Sólidos del Cantón de Belén 20202-2026 (PMGIRS) es reducir la brecha de valorización de residuos valorizables. Lo anterior se puede justificar en las siguientes situaciones

1. Recolección informal de residuos por parte de terceros ajenos a la municipalidad.
2. Reducción en la participación ciudadana en la entrega de residuos valorizables para su recuperación a través del programa municipal
3. Falta de personal de inspección para los procesos de gestión integral de residuos.

De la misma forma que en años anteriores, los principales productos recuperados son cartón (37,95%), vidrio (35,13%) y plásticos (14,00%). Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica presentada en el cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos representativa que en años anteriores.

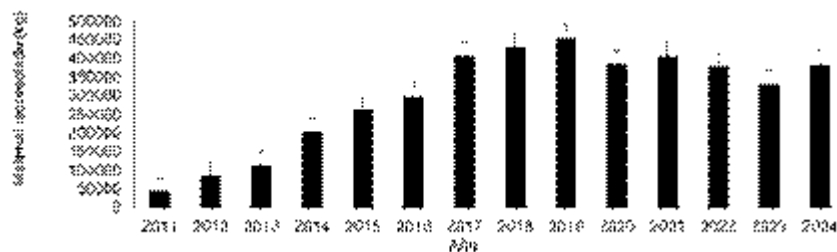


Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011-2024.

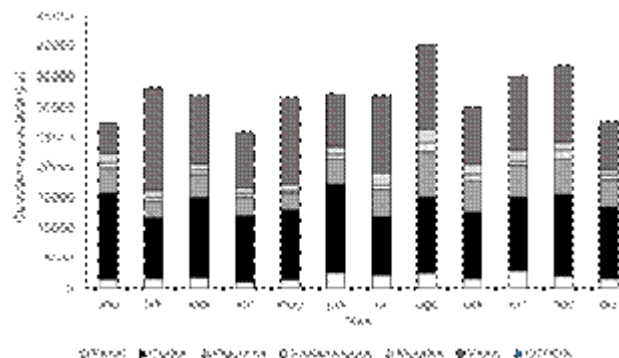


Figura 2. Caracterización de los residuos valorizables por tipo de material en el año 2024.

Considerando el modelo actual de recuperación de residuos y el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro (basado en los costos actuales del servicio) por costos evitados por un monto de ¢14.610.228,26. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta para la Municipalidad del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢23.338.856,26 (considerando gastos evitados y valorización) para el año 2024.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios no valorizables

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a diciembre del 2024, se ha recolectado y tratado 8875,75 toneladas de

residuos ordinarios no valorizables, con un aumento de 429 toneladas en comparación para el mismo periodo del 2023. La inversión de la Municipalidad en servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios no valorizables y no tradicionales fue de ¢354.658.424,25 en el año 2024. En el caso de la recolección de residuos valorizables junto con la inversión en programas y proyectos vinculados de gestión integral de residuos tuvo el gasto fue de ¢77.369.450,00. En total, para el año 2024, la inversión municipal en los servicios de gestión integral de residuos fue de ¢432.027.874,30. Esta información es particularmente importante, debido al crecimiento y aprobación de proyecto urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un mayor aumento en la generación ordinaria del cantón al reportado. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la contención en el crecimiento en la generación.

Según algunas estimaciones iniciales, el crecimiento poblacional que ha experimentado el cantón podría haber aportado unas 868 toneladas adicionales (con línea base en el año 2019), pero para el 2023 el crecimiento fue de únicamente 143 toneladas y para el 2024 de 429 toneladas anuales, lo que demuestra el “efecto dominó” que el crecimiento en la población local tiene sobre la generación de residuos sólidos dispuestas en un relleno sanitario.

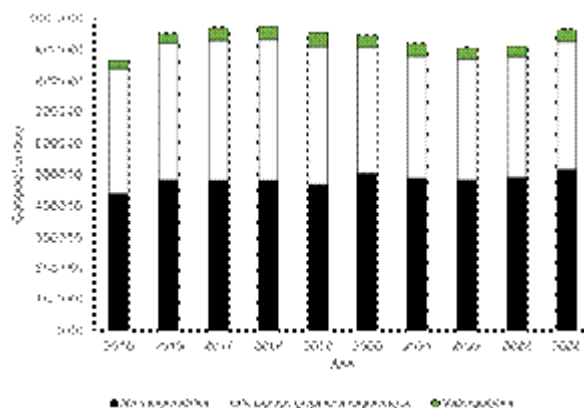


Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-2024.

C. Recolección y tratamiento de residuos electrónicos y otros residuos de manejo especial. En el 2024 se realizaron dos campañas de recolección de residuos electrónicos y eléctricos, así como la recolección de llantas de desecho en el mes de mayo y noviembre. en donde se recolectaron 2700 kg de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) en el cantón de Belén, los cuales fueron tratados, reciclados y dispuestos según lo exige la legislación vigente. La Unidad de gestión Integral de Residuos mantiene en resguardo las certificaciones de tratamiento de estos residuos según la legislación vigente.



Por otra parte, el 13 y 14 de junio en coordinación de la Empresa Bridgestone, la Municipalidad de Belén participó en la campaña de recolección de llantas de desecho “Llantatón” (Octava edición), con una recuperación aproximada de 700 llantas solamente en el cantón de Belén. A nivel nacional se reporta una recolección de 142 toneladas de llantas, siendo belén uno de los puntos con mayor participación.



En el caso de los medicamentos vencidos y en desuso, por medio del convenio entre la Municipalidad de belén y el programa Punto Seguro, se recolectaron 90.9 kg de medicamentos vencidos a través del recipiente colocado en el edificio principal. Los medicamentos son sustancias complejas con alto potencial de contaminación, por lo que esta recolección contribuye de forma preventiva y muy significativa a la reducción de una fuente de contaminación muy compleja desde una perspectiva fisicoquímica, al tratarse de residuos peligrosos de uso muy común entre la población.

D. Recolección y tratamiento de residuos no tradicionales

En el caso de la recolección de residuos no tradicionales, manejados a través de las campañas de recolección trimestrales (a saber, en los meses de marzo, junio, setiembre y noviembre), se reporta una recolección total de 158.76 toneladas de residuos no tradicionales; lo que significa un aumento de 34.35 toneladas recolectadas con respecto al 2023.



La ruta no tradicional ha venido disminuyendo sus aportes en los últimos años, lo que puede evidenciar que el cantón reduce la generación de residuos de esta categoría, con beneficios sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores y en el mejoramiento del paisaje y embellecimiento cantonal.

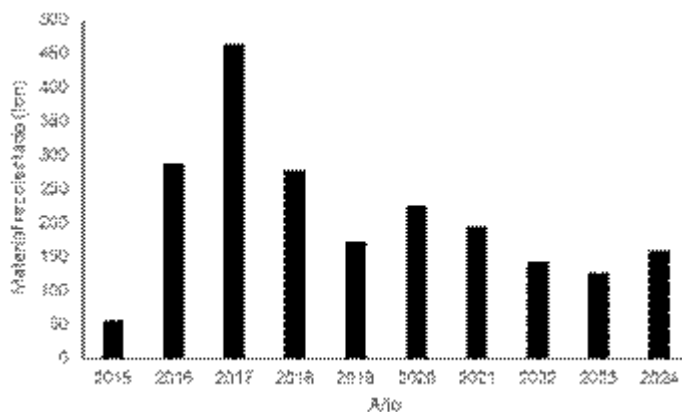


Figura 4. Recolección de residuos no tradicionales en las rutas ordinarias.

e. Infraestructura pública

En el 2024 se reemplazaron y colocaron 60 nuevos dispositivos de recolección de residuos ("basureros") en vía pública de todo el cantón y 30 rótulos con información para los usuarios relacionada con la Gestión Integral de Residuos con un costo aproximada de \$15.300.000,00.



LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar el recibido el oficio ASP-SAB-013-2025. SEGUNDO: Agradecer y felicitar el informe anual 2024 presentado por el funcionario Municipal Esteban Salazar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar el recibido el oficio ASP-SAB-013-2025. **TERCERO:** Agradecer y felicitar el informe anual 2024 presentado por el funcionario Municipal Esteban Salazar.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio CGAJ-16-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 4909-2024.

Se conoce el Oficio SAI-15-2024 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO II ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del Seguimiento II al Informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1. 2023, emitido el 09 de noviembre de 2023, por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad.

I. DESCRIPCIÓN INFORME ASAI-015-2023

A continuación, se muestra un extracto del informe citado para una mejor comprensión:

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención al correo del 01 de noviembre de 2023, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual solicita a esta Auditoría una asesoría relacionada con el Organigrama Institucional, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo 22, inciso d), se procede con la asesoría.

1.2 ALCANCE

La asesoría comprende la revisión del ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1. 2023, elaborado por BSS SRL, en colaboración de la Licda. Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, con fecha de 09 de agosto de 2024.

1.3 CONSIDERACIONES

- 1. Se insta presentar primeramente un organigrama con la estructura existente y los nombres que actualmente tienen las unidades o centros de trabajo, e identificar aquellas a las que se les está proponiendo hacer un cambio. Se recomienda justificar todos los cambios propuestos.*
- 2. Se recomienda utilizar los lineamientos estipulados en la construcción de organigramas señalados en el Manual de Construcción de Organigramas para las Estructuras de las Instituciones Públicas para representar correctamente dentro de la estructura del organigrama las áreas de Servicio al cliente, Control de Calidad y Promoción laboral.*
- 3. Para los nuevos centros de trabajo presentados en el organigrama se recomienda que si estos cambios han sido aprobados por el Concejo se pueda agregar en las observaciones el número de acuerdo y si corresponden a cambios sugeridos sean explicados y justificados con el fin de presentar un panorama claro ante ese Órgano Colegiado. Esto fue lo observado en los centros de trabajo denominados Proveeduría, Ciudad Inteligente y Servicios Generales, Gestión Integral de residuos, Control de Calidad, Bienestar Social, Trabajo Social.*
- 4. En la presente propuesta se observa a la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral separada en dos Unidades, es decir Promoción laboral se refleja como una Unidad independiente por lo que se podría inferir que esta última ya no dependería de la Unidad de Emprendimiento, pero no se aclara explícitamente que ese es un ajuste a la estructura actual y que requiere de una aprobación específica por parte del Concejo Municipal. En la revisión documental de los acuerdos relacionados con modificaciones a los Manuales: entre el 2000 y 2021, no se identificó ningún acuerdo donde se aprobará manifiestamente sobre la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral. Se recomienda que esto sea aclarado, así como sean señaladas las implicaciones de separar la Unidad actual en dos unidades.*
- 5. Se sugiere referirse a las unidades con los nombres actuales, ya que los nombres con los que se hace referencia por ejemplo a la Unidad de Recursos Humanos, informática y las que están en una situación similar, son nombres no aprobados formalmente ni conocidos a nivel institucional.*

6. *Se recomienda ampliar la descripción de los centros de trabajo de Bienestar Social como la de Trabajo Social ya que no se comprende la diferencia en la labor de ambos.*
7. *Anteriormente se detallaron algunas recomendaciones específicas que se encuentran en el cuerpo de informe (no se detallan todas para evitar redundancia); no obstante, se recomienda tomar en cuenta todos los aspectos señalados en la presente asesoría, tanto en el cuerpo del documento como las reflejadas en este apartado con el fin de mejorar el documento bajo revisión como parte del fortalecimiento del control interno.*
8. *El acatamiento oportuno de las recomendaciones planteadas en el informe INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, específicamente en el ámbito del organigrama es responsabilidad directa de la Administración y el no hacerlo corresponde a un incumplimiento de labores con las correspondientes implicaciones que esto conlleva. Se insta a su inmediata aplicación.*

Lo anterior, se remitió a la Administración como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno; en pro del fortalecimiento del control interno institucional. Se da seguimiento específico a la implementación de las 8 consideraciones de la Asesoría ASAI-015-2023, las cuales son necesarias a considerar en el Manual de Puestos para ser presentado ante el Concejo para la respectiva valoración y aprobación, ya que responden a la recomendación N°18 del informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

II. METODOLOGÍA

El presente seguimiento contempló la siguiente revisión:

- La Administración dio respuesta al informe ASAI-015-2023 mediante oficio OF-RH-395-2024 del 12 de agosto de 2024 dirigido a la Alcaldía.
- Se revisó y analizó cada justificación y aclaración dada en el citado oficio OF-RH-395-2024
- Se solicitó a la Administración los acuerdos relacionados con la aprobación o no del organigrama y se revisaron.
- Se solicitó a la Administración la propuesta del organigrama final y documento denominado "ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023, con el visto bueno de hecho por y revisado por.
- Se verificó que cada aspecto planteado en el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023; se hubiera tomado en cuenta tanto en la confección del organigrama propuesto como en el documento denominado "ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023.
- Se compararon los nombres de las unidades señaladas en el organigrama propuesto versus los nombres indicados en el documento denominado "ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023.

III. RESULTADO OBTENIDO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME ASAI-015-2023 AL 12 DE AGOSTO DE 2024:

1. Seguimiento realizado

Esta auditoría emitió la asesoría ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023 del 9 de noviembre de 2023. En la misma se efectuaron una serie de consideraciones sobre las cuales esta Auditoría realizó un primer seguimiento y comunicó lo correspondiente a través del informe SAI-13-2024 del 14 de junio del 2024. Posteriormente la Unidad de Recursos Humanos dio respuesta mediante el documento OF-RH-395-2024 del 12 de agosto de 2024, para la atención de las consideraciones que habían quedado sin atender en dicho seguimiento. Una vez que se contó con la documentación solicitada, la cual era necesaria como insumo fundamental para la validación del cumplimiento de las consideraciones bajo revisión, se procedió de la siguiente manera:

2. Estado de las consideraciones

Del seguimiento efectuado al 12 de agosto de 2024, a las consideraciones giradas por la Auditoría Interna, se determinó que todas han sido atendidas, así;

Cuadro No.1
Resumen de estado de consideraciones

Estado	Cantidad	%
Atendida	8	100%
No atendida	0	0%
Atendida parcialmente	0	0%
Total general	8	100%

Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

También debe considerarse lo establecido en dicha ley, en los artículos 10, 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén. Por

otra parte, se debe tener presente lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, relacionado con el Incumplimiento de deberes.

IV. CONCLUSIONES

Como se puede observar, de acuerdo con las acciones generadas por parte de la Administración para completar la ejecución total de las consideraciones dadas en el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023, las mismas fueron atendidas en su totalidad, es por lo anterior que el estado se encuentra como "Atendido".

V. RECOMENDACIONES

A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y ALCALDÍA

1. Se insta presentar al Concejo la última versión del organigrama con visto bueno de la Alcaldía del 12 de agosto de 2024, con la estructura existente y los nombres que actualmente tienen las unidades o centros de trabajo, e identificar aquellas a las que se les está proponiendo hacer un cambio. Justificar todos los cambios propuestos.

Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar, con el fin de atender las recomendaciones no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SAI-14-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. SEGUNDO: Remitir este oficio a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para que se sirva realizar el análisis correspondiente para que sume estos insumos al dictamen de comisión.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido. SEGUNDO: Consultar a la Auditoría si los pendientes con respecto a este tema ya se encuentran saldados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido. **TERCERO:** Consultar a la Auditoría si los pendientes con respecto a este tema ya se encuentran saldados.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio CGAJ-17-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 4910-2024.

Se conoce el Oficio SAI-14-2024 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO IV, RECOMENDACIONES INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de

las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento al informe INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, emitido el 28 de febrero de 2023, por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad.

I. INTRODUCCIÓN

Este seguimiento se realiza con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 12 de agosto de 2024. Se da seguimiento específico a la implementación de las recomendaciones No. 1, 18, 19, 23 y 24, ya que son las necesarias para considerar en el Manual de Puestos para ser presentado ante el Concejo para la respectiva valoración y aprobación. Así mismo, se emitió el 9 de noviembre de 2023 el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023, el cual está asociado a la recomendación No. 18 del informe INF-AI-02-2023, que incluye 8 consideraciones. Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Auditoría Interna relacionado con el Manual de puestos.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
3. Verificar lo correspondiente, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización.
4. Establecer el estado real de las recomendaciones.

II. RESULTADO OBTENIDO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME INF-AI-02-2023 AL 12 DE AGOSTO DE 2024:

El resultado obtenido producto del seguimiento realizado es el siguiente;

1. Seguimiento realizado

Esta Auditoría a la fecha ha efectuado cuatro seguimientos al informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, los cuales constan en los siguientes informes;

SAI-04-2023 del 7 de julio de 2023,

SAI-03-2024 del 2 de febrero de 2024,

SAI-12-2024 del 13 de junio de 2024 y el presente informe SAI-14-2024.

2. Estado de las Recomendaciones

Del seguimiento efectuado al 12 de agosto de 2024, a las recomendaciones Nrs 1, 18, 19, 23 y 24 giradas por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente:

1. Cuadro No.1

Resumen de estado de recomendaciones

Estado	Cantidad	%
Atendida	4	80%
Atendida parcialmente	0	0%
En proceso	1	20%
No atendida	0	0%
No procede	0	0%
Trasladada	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

También debe considerarse lo establecido en dicha ley, en los artículos 10, 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la

Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén. Por otra parte, se debe tener presente lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, relacionado con el Incumplimiento de deberes.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

Como parte del seguimiento dado por esta Auditoría, se observaron oportunidades de mejora adicionales, por lo que se considera oportuno señalarlas con el fin de que las mismas sean atendidas:

1. Con respecto a la recomendación N°23, el Concejo Municipal tomo el acuerdo artículo 6 de la Sesión Ordinaria No. 77-2023 del 21 de diciembre de 2023, en el cual se conoció el oficio OF-RH-386-2023, de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de Organigrama elaborado por el proveedor BSS SRL, y revisado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad. Se indica que se tomaron en cuenta las recomendaciones dadas por la Auditoría. En dicho artículo se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.”

Debido a lo anterior, es importante indicar que la Administración para dar por atendida la recomendación debe dar seguimiento a lo siguiente:

- Minuta con las conclusiones que se tomen por la “Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos”.
 - Acuerdo del Concejo donde quede en firme lo relacionado con este tema.
 - En caso de algún cambio en los nombres, suministrar los perfiles actualizados según lo que se haya acordado.
 - Comunicado de este cambio a todo el personal.
2. Además, en el oficio OF-RH-395-2024 del 12 de agosto del presente, en donde la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Alcaldía el organigrama propuesto para la Municipalidad de Belén actualizado y con las últimas observaciones de la Auditoría Interna, en lo interés para dicha recomendación se indica:

“Las personas con personal a cargo se identifiquen como “coordinadores” o “directores” según sea al caso y las dependencias que no tengan personal a cargo se identifiquen como “encargados”.”

Con base en lo anterior, es importante hacer notar la importancia que ante la aprobación del Concejo del Manual de Puestos se defina concretamente el tratamiento que se le dará a los

puestos con personal a cargo y los que no lo tienen, para poder dar cumplimiento a la recomendación N°23.

IV. CONCLUSIONES

- Producto del presente seguimiento, se concluye que, al 12 de agosto de 2024, el 80% de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, han sido atendidas en su totalidad.
- El 20% de las recomendaciones están en “Proceso” esta corresponde a una recomendación, la No.23, la cual es necesaria para contar con el Manual de Puestos completo.

V. RECOMENDACIONES

A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. Dar seguimiento a la recomendación que aparece como “En Proceso” incluida en el Anexo No. 1, así como adjuntar en el Módulo de Seguimiento en el Sistema SÍGUELO, la evidencia que se está solicitando en dicho punto que demuestre las acciones realizadas por parte de esta, en aras de cumplir con la atención de las recomendaciones emitidas por la auditoría. Así mismo, la implementación de la recomendación No. 23, del informe INF-AI-02-2023 es necesaria para la respectiva valoración y aprobación del Manual de Puestos.

A LA ALCALDÍA

2. La Alcaldía como administración superior, debe velar porque los centros de trabajo atiendan las recomendaciones de la Auditoría según lo establecido en el Plan de acción presentado, determinando la prioridad, relevancia y afectación de la gestión a nivel institucional, con el fin fortalecer el control interno tanto a nivel del proceso de estudio como a nivel institucional.

AL CONCEJO

3. Considerar que, ante la respectiva valoración y aprobación del Manual de Puestos elaborado por la Administración, está se realice en concordancia con la aprobación del Organigrama institucional. Además, se debe tomar en cuenta en ambos instrumentos las modificaciones propuestas por la Alcaldía, con el fin de contar con una herramienta para ordenar, diseñar y definir los distintos puestos o nomenclaturas que integran la estructura organizativa de la Municipalidad.

Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar, con el fin de atender las recomendaciones no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292

Estado	Cantidad	%
Atendida	4	80%
Atendida parcialmente	0	0%
En proceso	1	20%
No atendida	0	0%

No procede	0	0%
Trasladada	0	0%
Total	5	100%

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SAI-14-2024 Licda. Maribelle Sancho García y Lic. Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. SEGUNDO: Remitir este oficio a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para que se sirva realizar el análisis correspondiente para que sume estos insumos al dictamen de comisión.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-14-2024. SEGUNDO: Consultar a la Auditoría Interna si no se encuentran pendientes relacionados con este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio SAI-14-2024. **TERCERO:** Consultar a la Auditoría Interna si no se encuentran pendientes relacionados con este tema.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio CGAJ-18-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5614-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-205-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-484-2024, con fecha del 13 de setiembre de 2024, suscrito por Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; Rodrigo Calvo Fallas, Abogado Asesor de la Dirección Jurídica; Juan Gabriel Valerín Machado, de la Contraloría de Servicios; Andrea Cordero Hernández, Policía de Tránsito y Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de Planificación Institucional; por cuyo intermedio remiten propuesta de Reglamento para la Prevención de Conflicto de Intereses.

OF-RH-484-2024

Con la finalidad de que sea analizado por esa Alcaldía y posteriormente trasladarlo para aprobación del Concejo Municipal, se remite por parte de la Comisión de Ética de la Municipalidad de Belén, la propuesta de Reglamento para la Prevención de Conflicto de Intereses.

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, decreta el siguiente

CONSIDERANDO:

1° Que en Costa Rica existe una amplia lista de instrumentos internacionales en materia de anticorrupción que obligan a las administraciones públicas del país a adoptar medidas para la prevención, detección y sanción de las conductas contrarias a la ética pública, y las municipalidades no puede ser la excepción.

2° Que la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, Ley No. 8422 de 6 de octubre de 2004, establece en su artículo 3 el deber de probidad aplicable a toda persona funcionaria pública, el cual obliga a cumplir las funciones que le confiere la ley con rectitud, buena fe y estricto apego a la legalidad, asegurando que las decisiones que se adopten en cumplimiento de las atribuciones públicas se ajusten a la imparcialidad y se orienten a la satisfacción del interés general.

3° Que por su parte artículo 13, inciso a) de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 del 04 de setiembre de 2002, establece como deber de las y los jerarcas y titulares subordinados, tomar acciones para promover la integridad y el cumplimiento de los valores éticos de la función pública a nivel institucional.

4° Que Código Municipal Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, regula en el artículo 156, el deber toda persona que presta servicios a la Municipalidad garantizar su compromiso en cuanto a la integridad y fidelidad en su trabajo sin importar su naturaleza, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos y misión institucional.

5° Que el artículo 1° del Reglamento de Ética de la Municipalidad de Belén, establece como objetivo promover la cultura ética en la institución, a través de la orientación y guía de la conducta humana formalizando los valores, principios reconocidos y establecidos y que se deberán respetar en el ejercicio de la función pública, como fuente complementaria del resto de las disposiciones legales y reglamentarias existentes en esta materia. Su aplicación es obligatoria para todos los miembros del Concejo Municipal, Alcaldía, Vicealcaldías, titulares subordinados y todo el personal de la Municipalidad.

6° Que la persona que presta los servicios en la Municipalidad de Belén obligatoriamente entre sus valores y deberes éticos debe ser escrupulosa, recta, íntegra, honrada, proba, es decir, contenido de una conducta profesional y forma de vida privada y pública, la cual se vería alterada cuando perjudique a una persona usuaria, dañe la imagen de la oficina, de la Municipalidad, altere el orden público o tenga conflicto de intereses, tales valores y lineamientos éticos también se encuentran apegados a la ciencia y conciencia, referente al conocimiento técnico y aplicación responsable de la práctica profesional.

POR TANTO: Además de los deberes y responsabilidades establecidos en la citada normativa, así como los específicos que establece el Código Municipal y el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, las personas servidoras de la Municipalidad de Belén deberán cumplir con la siguiente normativa:

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCION DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Capítulo I. Aspectos generales

Artículo 1. Objetivo. Este reglamento busca dotar a la Municipalidad de Belén de una normativa que oriente y regule la prevención, la identificación y la debida gestión de los conflictos de interés del personal de la municipalidad, y contribuya al aseguramiento de la imparcialidad y la probidad en el ejercicio de sus funciones y en la satisfacción del interés público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las presentes normas serán aplicables a todas las personas que laboran en la Municipalidad de Belén, sea en propiedad, de manera interina, como suplente o cualquier otra, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, y serán obligatorias para todas ellas, en lo que les sea aplicable de acuerdo con sus competencias y responsabilidades. Lo anterior también comprende a quienes desarrollen programas de voluntariado, pasantías y trabajos para fines académicos.

Artículo 3. Definición de conflictos de intereses. Para efectos de las presentes disposiciones, se considera que un conflicto de interés de naturaleza pública es aquel que involucra un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona servidora pública, en el que esta tiene un interés privado con capacidad de influir indebidamente en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Artículo 4. Tipos de intereses privados relevantes. Los intereses privados con capacidad de generar conflictos de interés pueden ser de distinta índole: financieros o pecuniarios (negocios, deudas, expectativas de trabajos), derivados de relaciones familiares (círculo familiar cercano en los términos estipulados en este cuerpo normativo), afectivos (amistad íntima, enemistad manifiesta, noviazgo, relaciones de pareja públicas o clandestinas), organizaciones comunales, religiosas o de las afiliaciones con o sin fines de lucro, empresariales, políticas, sindicales o profesionales, entre otros. La sola presencia de uno de los intereses privados anteriormente indicados no determina una falta, sino únicamente cuando concurren las circunstancias apuntadas por el artículo 3°.

Artículo 5. Manejo adecuado de los conflictos de interés. Los conflictos de interés deben ser manejados de manera adecuada, oportuna y efectiva, a través de medidas tendientes a su prevención, detección y solución, lo que incluye la sanción de las conductas contrarias a la regulación de los conflictos de interés, por el riesgo que implican para la buena gestión pública, la probidad e integridad en el ejercicio de la función pública, y la grave amenaza que estos representan para el interés general, la confianza, la imagen y credibilidad institucionales.

Artículo 6. Principios esenciales para el manejo de los conflictos de interés. El personal de la Municipalidad de Belén, frente a los problemas de este tipo, deben observar los siguientes principios:

- a. Probidad: El personal que presta los servicios a la Municipalidad de Belén, debe ser íntegro, honrado y recto en su conciencia, es decir, probo, con autoridad moral para merecer la confianza de quienes le encargan tareas.
- b. Prohibición e incompatibilidad: La persona que presta servicios a la Municipalidad de Belén, debe abstenerse de actuaciones legalmente prohibidas o incompatibles.
- c. Asesoría: Cuando corresponda la persona profesional, que presta servicios a la Municipalidad de Belén deberá asesorar de manera objetiva, imparcial y transparente, velando por los intereses municipales, pero de modo que las personas usuarias internas puedan satisfacer su interés dentro marco jurídico correspondiente.
- d. Decoro: La actuación de los funcionarios de la Municipalidad de Belén, deberá ser discreta, mesurada y honorable.
- e. Transparencia: Cuando corresponda el personal de la Municipalidad de Belén está obligado a brindar la información que le soliciten en forma que no se reserve para sí, elementos que podrían afectar los intereses institucionales de la Municipalidad de Belén.
- f. Firmeza: El personal de la Municipalidad de Belén debe tener la fortaleza para ser firme, ante los abusos de poder, a las amenazas de daños contra la institucionalidad de la Municipalidad.
- g. Diligencia: Los funcionarios de la Municipalidad de Belén deben en todo momento proceder con celo en todas sus actuaciones en forma oportuna, eficiente y eficaz, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.
- h. Sentido Humano: El personal de la Municipalidad de Belén está obligado a adentrarse en la viva realidad de lo humano; a sopesar situaciones, antecedentes, para poder conocer y comprender las motivaciones de una conducta y los fines que se pretenden alcanzar por medio de esta.

Capítulo II. Obligaciones de las y los servidores de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN frente a los conflictos de interés

Artículo 7. Evitar los conflictos de interés. Las personas que prestan servicios a la Municipalidad de Belén son los responsables de vigilar que sus intereses privados no afecten las funciones públicas, la confianza y credibilidad institucional en consecuencia, debe:

- a. Evitar colocarse en situaciones de conflictos de interés que menoscaben o pongan en riesgo su imparcialidad, independencia e integridad para el ejercicio de las funciones de su cargo o puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad o independencia o la de la Municipalidad de Belén.
- b. Adoptar todas las previsiones posibles y necesarias, para organizar sus asuntos privados de una manera adecuada a fin de prevenir los conflictos de interés.

Artículo 8. Revelar los intereses privados que los coloquen en conflictos de interés. Las personas que presten servicios en la Municipalidad de Belén están obligadas a informar formalmente a su instancia superior jerárquica, según corresponda, sobre los intereses privados que los puedan colocar en una situación de conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones, de manera transparente, oportuna y oficiosa. Las situaciones sobrevinientes de parentescos por afinidad hasta tercer grado, ofrecimiento o entrega de regalos o ventajas de cualquier naturaleza, nuevas

actividades privadas de las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén, relaciones personales afectivas o de negocios, entre otras, que sean potencialmente generadoras de conflictos de interés, deberán ser informadas de forma inmediata, para permitir su manejo adecuado.

Artículo 9. Deber de abstención. Además de las causales reguladas en la ley, todas las personas que presten servicios en la Municipalidad de Belén deberán abstenerse de asesorar, auxiliar, conocer, opinar o influir de cualquier forma (incluyendo el uso de redes sociales o Internet), participar en la discusión o resolver asuntos sometidos a su conocimiento, ya sea individualmente o como miembro de un órgano colegiado, cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- a. Tengan un interés directo.
- b. En asuntos que le interesen de la misma manera a su cónyuge, conviviente o pareja, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o tercer grado de afinidad, madrastras, padrastros, hijastras, hijastros, o persona con quien tenga hijas o hijos con quien aún mantenga una relación.
- c. Sean asuntos de interés directo de personas jurídicas o empresas con las cuales la persona que preste servicios a la Municipalidad de Belén o sus parientes, en los términos descritos en el inciso anterior, tengan o hayan tenido, en los últimos veinticuatro meses, participación accionaria, ya sea directamente o por intermedio de otras personas jurídicas en cuyo capital social participen, o sean o hayan sido apoderadas, apoderados o integrantes de algún órgano social.
- d. Ser o haber sido tutora, tutor, curadora, curador, apoderada, apoderado, representante, administradora o administrador de alguna de las personas interesadas directas en el asunto, o lo haya sido el cónyuge, conviviente, hermanas, hermanos, ascendiente o descendiente de la persona servidora de la Municipalidad de Belén.
- e. Cuando tenga amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas interesadas en el asunto, o la tenga, su cónyuge, conviviente, hermanas, hermanos, ascendiente o descendiente de la persona servidora de la Municipalidad de Belén.
- f. En asuntos en que alguna de las personas interesadas directas, sea o haya sido, en los veinticuatro meses anteriores, socia, socio, jefa, jefe, compañera o compañero de trabajo de la persona servidora de la Municipalidad de Belén.
- g. En asuntos en que, antes de ingresar a laborar a la Municipalidad de Belén, la persona servidora hubiera intervenido, sea a favor o en contra, de las personas interesadas directas del asunto.
- h. Cuando a la persona que presta servicios en la Municipalidad de Belén se le hubiere impuesto alguna sanción en virtud de una queja interpuesta en el mismo proceso o con anterioridad, por alguna de las personas interesadas directas del asunto o su representante.
- i. En asuntos de interés de una persona que sea o haya sido parte contraria en un proceso jurisdiccional o administrativo, de la persona servidora de la Municipalidad de Belén o de alguno de los parientes mencionados en el inciso b. de este artículo, en los dos años precedentes a la iniciación del trámite.

- j. La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.

Todas las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén con motivo de abstención deberán excusarse de intervenir en el asunto respecto del cual lo tengan.

Artículo 10. Deber de denunciar. Todo el personal de la Municipalidad de Belén deberá estar atento y denunciar, ante el nivel superior jerárquico o ante la autoridad competente, las situaciones de conflictos de interés que afecten a otras personas servidoras de la Municipalidad, de las que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio del cargo.

Artículo 11. Resolución de las situaciones de conflicto de interés. Siempre que se identifique una situación de conflicto de interés, deberán tomarse las medidas necesarias para resolverlo, con el fin de evitar una afectación al interés público, a la buena gestión en el quehacer municipal, la confianza y credibilidad institucional, así como para prevenir conductas de corrupción de las personas servidoras de la Municipalidad de Belén. Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales al nivel del riesgo de afectación al interés público que implique la situación de conflicto de interés identificada, y conciliar, en la medida de lo posible, los intereses de la organización, el interés general y los intereses legítimos de las personas servidores de la Municipalidad de Belén.

Capítulo III. Normas y prohibiciones

Artículo 12. Regalos y otros beneficios. Las personas servidoras de la Municipalidad de Belén no deberán solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.

Artículo 13. Participación en actividades organizadas o patrocinadas por proveedores y aceptación de obsequios. Ninguna persona que preste servicios en la Municipalidad de Belén podrá participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores ordinarios o potenciales de la Municipalidad, dentro o fuera del país. Dentro del alcance de esta infracción, se incluye la asistencia a congresos, seminarios o cualquier otra actividad, por cuenta de un proveedor; excepto si forma parte de los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas expresamente por la administración municipal, en forma razonada, con la cual demuestre el beneficio para la Institución, conforme con las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública. Tampoco podrán participar en rifas organizadas por proveedores ordinarios o potenciales, ni aceptar ningún tipo de premio, regalo o ventaja que estos les ofrezcan.

Artículo 14. Pago por discursos, conferencias o actividades similares. Las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén no podrán aceptar honorarios ni ningún tipo de regalía o remuneración por su participación en discursos, conferencias, o actividades similares, cuando hayan sido invitados a participar en razón o con ocasión del ejercicio de sus funciones o del cargo que desempeñan.

Artículo 15. Actividades privadas incompatibles. El personal de la Municipalidad de Belén no deberá ofrecer o desempeñar trabajos o actividades privadas, remuneradas o no, que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de interés en contra sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones o actuaciones que competen a la persona o a la institución que representa. Esta disposición será aplicable, con independencia de si se encuentran sometidos o no a un régimen de prohibición o dedicación exclusiva, aun cuando la persona se encuentre en vacaciones, incapacidades, licencias, suspensiones con o sin goce de salario, o disfrutando de permisos con o sin goce de salario, con las salvedades establecidas en la ley.

Artículo 16. Prestación de servicios a terceros. Ninguna persona servidora de la Municipalidad de Belén deberá patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, directa o indirectamente, a personas interesadas en asuntos tramitados en su oficina, sea respecto a estos o cualquier otro tipo de asunto.

Artículo 17. Relaciones y actos inconvenientes. El personal de la Municipalidad de Belén no deberá establecer intereses o relaciones con personas físicas o jurídicas que sean razonablemente inconvenientes o incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones que tengan asignadas, así como evitar actuaciones que puedan dar motivo de duda razonable de que sus relaciones sociales, de negocios, de familia o de amistad influyen en alguna forma en sus labores debido a su cargo.

Artículo 18. Solicitud de colaboración para la institución. Las personas servidoras de la Municipalidad de Belén no deberán solicitar servicios o recursos especiales para la institución, cuando dicha aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.

Artículo 19. Aprovechamiento indebido del cargo, prestigio, influencia y otros elementos asociados. Queda prohibido a todo el personal de la Municipalidad de Belén en el ejercicio del cargo:

- a. Utilizar el poder oficial, el prestigio o la influencia que surja de él, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos, o cualquier otro beneficio personal a su favor, de sus familiares, amistades o cualquier otra persona; medie o no remuneración.
- b. Aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución, en beneficio propio, de familiares o amigos, sea directa o indirectamente.
- c. Hacer uso del título oficial, los distintivos, la papelería o la influencia de su puesto para asuntos de carácter privado.
- d. Poner a su servicio el personal a su cargo si lo tuviese, en beneficio propio, de familiares o amigos.

Artículo 20. Nexos con las partes. Las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén no podrán tramitar ni conocer asuntos en que alguna de las partes sea su acreedor, deudor, fiador o fiado, empleado o patrono, salvo que el nexo sea con el Estado o cualquier

institución pública; también se exceptúa, si se da con una sociedad mercantil, una corporación, una asociación o cualquier otra persona jurídica, cuando el nexo con estas sea irrelevante para demeritar la objetividad del funcionario.

Artículo 21. Uso de los bienes, materiales y útiles de la oficina. El personal de la Municipalidad de Belén no deberá utilizar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados.

Artículo 22. Emisión de cartas de recomendación. Las personas que presten servicios a la Municipalidad de Belén no deberán aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.

Capítulo IV. Régimen sancionatorio

Artículo 23. Criterios de valoración para la determinación de la sanción. Para la aplicación de la sanción correspondiente por infracción a las normas y prohibiciones establecidas en el capítulo anterior se deberán tomar en cuenta al menos lo siguiente:

- a. El impacto negativo en el servicio público que brinde la Administración o al interés público.
- b. El éxito obtenido en el logro de los resultados no deseados por el ordenamiento jurídico o en el enriquecimiento o favorecimiento de la persona autora de la infracción o de terceras personas, así como el empeño puesto en procurarlos.
- c. La reincidencia en alguna de las faltas establecidas en el plazo de dos años.

Artículo 24. Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previo cumplimiento del debido proceso, constituirá justa causa para la aplicación del régimen disciplinario, según la calificación de la falta.

Capítulo VI. Disposiciones finales

Artículo 25. Normativa complementaria. Esta normativa es complementaria de las leyes que regulan la probidad, la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública y del marco legal institucional.

Artículo 26. Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-205-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves F. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio OF-RH-484-2024. SEGUNDO: Aprobar el Reglamento para la Prevención de Conflicto de Intereses. TERCERO: Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal para realizar la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas cita que, me parece este reglamento de mucho interés y para todo el quehacer municipal se ponen las pautas de lo que es la probabilidad de ser íntegro, honrado, recto en su conciencia, con autoridad moral para merecer la confianza en las tareas de los que aquí elaboran esta Municipalidad. Me llama la atención el Artículo 12 del Capítulo 3 de las normas y prohibiciones, donde dice que las personas servidoras de la Municipalidad no deberán solicitar ni aceptar directa o indirectamente regalos, comisiones, premios de naciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones, me parece que eso es no porque esté aquí, este debe de ser norte de todo funcionario, pero algunas veces hay que establecerlo en reglamentaciones porque aquellos que no quieran ajustarse a eso, tendrán sus sanciones respectivas, así que yo aplaudo la llegada de este reglamento y que se haga extensivo, a todo el personal que le atañe lo que aquí se establece para que ya hay que cada uno está informado y la aplicación sea general e insofacto.

El Regidor Propietario Ulises Araya comenta que igualmente es un reglamento sumamente importante, más bien nos habíamos tardado en que la Municipalidad tuviéramos un reglamento que regule y sancione todo lo que tiene que ver al conflicto de intereses, a cuando uno tiene que inhibirse de un tema y yo agradezco también al espíritu que hubo en la Comisión, pudimos hacer 2 enmiendas que considero importantes en el Artículo 9, inciso B sobre los asuntos que le interesen a la persona, mencionaba, para inhibirse cónyuge conveniente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o tercer grado de afinidad, madrastras padrastrós, hijastras, hijastros o personas con quien tengan hijos o hijas, en ese último caso de personas con quien tengan hijas o hijos si era importante hacer la salvedad y así se hizo de que son personas con las que tengan hijas o hijos con quien mantengan una relación, porque sería también muy injusto para mujeres, que tal vez tuvieron un hijo con una persona con la que ya no tiene ningún contacto por el motivo que sea que se les acuse a ellas o que tenga que vivirse sólo por lo que haga una persona que su único vínculo fue haber sido progenitor progenitora del hijo o la hija esa salvedad me parece que fue importante para salvaguardar los derechos de las mujeres. Otra enmienda que se hizo son los temas de las puertas giratorias, puertas giratorias se le denomina a la situación, como cuando yo qué sé, yo trabajé en una empresa que le da servicios a la Municipalidad y entro ya sea al Concejo Municipal, no entro a trabajar en la Municipalidad de Belén cuántos años tienen que pasar para que usted se inhiba de conocer temas que tengan que ver con esa empresa la propuesta original decía 1 año nada más, nos parece que 1 año o era la propuesta nuestra, era muy poco tiempo, la OCDES de señala una cantidad de años de 3 años y creo que debió haber sido lo adecuado, pero al final llegamos a un punto medio en el cual se colocaban 2 años, una persona que entra en la Municipalidad como edil o como funcionario tendrá que esperarse 2 años si quiere conocer, opinar o hablar o gestionar un contrato con una empresa proveedora. Una última que no fue admitida, pero yo sí quisiera hacerle la salvedad que hice la propuesta es en el Artículo 12 relacionado con lo que no voy a aceptar un funcionario público regalos otros beneficios, como indica, no verán solicitar aceptar directa o indirectamente regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo con motivación u ocasión del

desempeño de sus funciones. Yo ahí quería incluir invitaciones a cenas, almuerzos, por qué, ya en el caso de Cementazo famoso vimos que eso era parte y ha ocurrido y yo lo he escuchado por Regidores que han participado antiguamente acá, como en algún momento desarrolladores inmobiliarios se les acercaron a invitarlos a comer, a que fueran a cenar y en los 2 casos de los 2 Exregidores que me contaron de estas anécdotas en ambos casos me dijeron que ellos les rechazaron las portas, la invitación y les invitaron más bien a que si tenían que conversar sobre los intereses que tienen en el Cantón, el espacio adecuado es acá es la Comisión de Obras Ambiente en cuyo caso y no es una cena por aparte, donde un funcionario público va a ir a reunirse con una persona que tiene un interés inmobiliario en el Cantón por dicha si bien no quedó, el tema de las cenas, el Artículo 12 lo generaliza y por lo cual creo que es algo que todo el mundo debería cuidarse. No se ve bien para nada, un funcionario está Municipalidad reuniéndose por aparte en un lugar que no sea su oficina con un inmobiliario que quiere tips de cómo poder construir en Belén, brincándose una que otra normativita para hacerlo más flexible y más sencillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio OF-RH-484-2024. **TERCERO:** Aprobar el Reglamento para la Prevención de Conflicto de Intereses. **CUARTO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para realizar la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio CGAJ-19-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 0711-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-021-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MDU-0006-2024, con fecha de hoy, 04 de febrero de 2025, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, a través del que se refiere a: *“Atención de Oficios # AMB-M-077-2025 y # AMB-M-078-2025 convenio de permiso de uso a título precario entre la empresa Golden Comunicaciones Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén para instalación de postes de telecomunicaciones en espacio público de postes de telecomunicación bajo las referencias CFIA # 1159524 y # 1174462”*. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su información y gestión de trámites que estimen convenientes.

MDU-0006-2024

En respuesta a la solicitud del Concejo Municipal respecto al beneficio para la Municipalidad de la instalación de postes de telecomunicaciones en el espacio público, es importante señalar que, como en casos previos, este tipo de trámites fueron comunes y han sido autorizados por el Concejo Municipal anterior bajo el mismo marco normativo. Cabe resaltar que, por el uso del espacio público para estas instalaciones, la Municipalidad recibe un canon anual, el cual está destinado a la compensación por la ocupación de este, así como la patente comercial correspondiente, lo que genera un ingreso económico directo para las arcas municipales. Adicionalmente, esta unidad ha recibido varios talleres técnicos y de sensibilización del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICIT) sobre la importancia de la expansión de telecomunicaciones dentro de las políticas del gobierno central. En este contexto, los postes de telecomunicaciones forman parte de la expansión de la red de

telecomunicaciones, una iniciativa clave para mejorar la conectividad y garantizar que los servicios de telecomunicaciones estén disponibles de manera eficiente y moderna en todo el país.

La instalación de estos postes responde al interés público, ya que la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones es fundamental para asegurar una conectividad de calidad en el cantón. Esto no solo beneficia a los habitantes y empresas de Belén, sino que también apoya la visión de la municipalidad de posicionar al cantón como una ciudad inteligente. La mejora en las infraestructuras tecnológicas facilita el acceso a servicios más rápidos y eficientes, impulsando la competitividad local y promoviendo el desarrollo económico, social y tecnológico de la comunidad. Por lo tanto, la instalación de estos postes no solo tiene un impacto positivo en términos de ingresos municipales, sino que también fortalece el compromiso de Belén con el desarrollo tecnológico y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, lo cual es de interés público. Con gusto, también se puede coordinar un taller por parte del MICIT con los señores miembros del nuevo Concejo Municipal para ampliar la información sobre la importancia de estas obras y su alineación con las políticas nacionales de telecomunicaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONVENIO DE PERMISO DE USO A TITULO PRECARIO ENTRE GOLDEN COMUNICACIONES S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Los suscritos, Municipalidad de Belén, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa (en adelante la "Municipalidad"), representada en este acto por ZENEIDA FERNANDEZ CHAVES mayor de edad, portadora de la de identidad número uno cero ciento ochocientos diez -cero setecientos setenta (1-0810-0770) con domicilio en La Ribera de Belén, Heredia, en calidad de alcaldesa en ejercicio y representante judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Belén, nombramiento realizado mediante resolución No. 2158-E11 -2024 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 9 horas 20 minutos del 8 de marzo del 2024, publicada en el Alcance 64 del Diario Oficial La Gaceta No. 55 del Viernes 22 de marzo del 2024 y debidamente autorizada para la suscripción del presente convenio e GOLDEN COMUNICACIONES S.A., (en adelante "GOLDEN COMUNICACIONES" o "Permissionario") cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos ochenta y siete mil ciento noventa (3-101-788414), con domicilio en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Corporativo Lindora, Tercer Piso, Oficina Tres cero Seis representada en este acto por Fredy Fabio Figueroa Vivas, mayor de edad, nacionalidad, Colombiano, Ingeniero Industrial, portador de la cédula de residencia ciento diecisiete-cero cero-doscientos veinticuatro- trescientos cincuenta nueve (117002243509) con domicilio en Alajuela, Atenas, de Coope-Atenas, 100 Sur y 50 Oeste con facultades de representante judicial y extrajudicial, por el cual convenimos en celebrar este CONVENIO DE PERMISO DE USO A TITULO PRECARIO (en adelante el "Convenio") con fundamento en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de la Administración Pública, mismo que se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: OBJETO DE ESTE CONVENIO. La Municipalidad de Belén es la propietaria del inmueble que corresponde a la vía cantonal ubicada en la Provincia de Heredia, Cantón Belén, Distrito La Asunción, localidad Cariari, código vial SIG municipal 4-07-070. Como parte de los planes de expansión y mejora del servicio de telecomunicaciones a nivel nacional, el Permisionario dentro de su actividad comercial de arrendamiento de espacios de postes de telecomunicaciones con la empresa LIBERTY TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA, LY, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-610198, la cual mantiene título habilitante aprobado por la Super Intendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) según consta en la certificación # 01-SUTEL-2023 del 10/01/2023, solicita a la Municipalidad de Belén, mediante trámite de permiso de construcción ingresado por la plataforma digital del Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica con registro CFIA # 1159524, la colocación de un poste de telecomunicaciones, localidad Cariari, Distrito La Asunción, costado Este del Hotel Herradura, el cual será colocado bajo las coordenadas georreferenciadas en formato GSW84, latitud 9.978708 y longitud -84.159341, presentando las siguientes características:

Colocación de un poste de telecomunicaciones metálico auto soportado con una altura de 21 metros a nivel natural de terreno y base de apoyo colada en concreto de 1.00 m². El poste de telecomunicaciones es del tipo multi-operador e incluye plataformas, gabinetes, antenas sectoriales, suministro eléctrico, lampara solar y puesta a tierra. El uso en precario objeto de este convenio conlleva una actividad lucrativa por lo que GOLDEN COMUNICACIONES deberá garantizar contar con la patente comercial emitida por la Unidad Tributaria.

SEGUNDA: DESTINO DEL PERMISO DE USO EN PRECARIO. GOLDEN COMUNICACIONES se obliga en usar el inmueble cuyo uso se permite a título precario en este Convenio, única y exclusivamente para instalar un poste de telecomunicaciones en las coordenadas georreferenciadas en formato , latitud 9.978708 y longitud -84.159341 que corresponde a su posición dentro de una calle pública de la vía cantonal Código Vial SIG Municipal 4-07-070 perteneciente a la localidad de Cariari, Distrito La Asunción, costado Este del Hotel Herradura Para tales efectos, GOLDEN COMUNICACIONES ha solicitado a la Municipalidad el permiso de construcción ingresado mediante la plataforma digital Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, bajo el registro CFIA # 1159524. Consecuentemente, el objeto de este Convenio tiene como finalidad el otorgamiento de un permiso de uso a título precario del subsuelo en donde se instalará el poste de telecomunicaciones. Dicha instalación será ejecutada por el GOLDEN COMUNICACIONES

Que el uso a título en precario del subsuelo y la firma del convenio cuenta con la autorización del Concejo del Cantón de Belén mediante acuerdo municipal...

TERCERA: DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. GOLDEN COMUNICACIONES será la única responsable a su solo costo y riesgo de contratar los servicios profesionales y técnicos especializados que sean necesarios para realizar las actividades propias de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo relacionado con el poste de telecomunicación a ser incorporados en el área objeto de este Convenio, así como su

mantenimiento durante el plazo del presente convenio y libera de toda responsabilidad a la Municipalidad por el mantenimiento y operación de este.

El Permisionario queda facultado para reparar o restaurar la infraestructura a ser instalada en el área autorizada mediante este Convenio y acepta que cualquier mantenimiento futuro que requiera, sin la necesidad de modificar este Convenio; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las regulaciones en cuanto a permisos de construcción. La Municipalidad destinara los recursos humanos e infraestructura administrativa suficiente para verificar el cumplimiento del convenio.

CUARTA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Cada parte será responsable frente a terceros por los actos individuales que les correspondan, y no podrá hacer responsable a la otra parte por dichos actos. Las Partes se comprometen a indemnizar cualquier daño o perjuicio ocasionado en caso de que, por su conducta, se establezca y determine contra la otra parte cualquier tipo de responsabilidad a nivel administrativo o judicial por daños o perjuicios contra terceros. GOLDEN COMUNICACIONES será responsable por sus actos que ocasionen un daño o la desmejora que sufra la infraestructura municipal existente como consecuencia directa del poste de telecomunicaciones instalado.

QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO. El plazo del presente Convenio es de cinco años, contados a partir firma del convenio por parte de la Alcaldesa Municipal. El mismo quedará renovado de forma automática por plazos iguales a menos que alguna de las partes notifique su interés de darlo por terminado anticipadamente. Las partes reconocen que la ejecución de este Convenio queda sujeta a cambios en la normativa, la sana y correcta interpretación de esta, al igual que a las resoluciones administrativas y judiciales que le sean aplicables a la materia. Por lo tanto, este Convenio podrá ser revisado en cualquier momento por solicitud de cualquiera de las partes.

SEXTA: DEPENDENCIA MUNICIPAL DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN: La Municipalidad designa a la Unidad de Obras Públicas y la Unidad de Desarrollo Urbano, como órganos supervisores, cuyo objetivo será supervisar la instalación del poste de telecomunicaciones cualquier acción de los acuerdos aquí contenidos, contarán con la asistencia profesional obligatoria de la Unidad Tributaria, Dirección Jurídica y cualquier otra dependencia que así se requiera.

SETIMA: REVOCATORIA. El presente Convenio no genera derechos subjetivos a favor del Permisionario. La Municipalidad se reserva el derecho de revocar el permiso de uso otorgado mediante este Convenio en cualquier momento y sin pago indemnizatorio, observando para tales efectos lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de la Administración Pública.

OCTAVA: CESION. El Permisionario queda obligado a usar el área asignada bajo el permiso de uso en precario en este Convenio, exclusivamente en favor de quien le fuera aprobado; por lo tanto, queda prohibida su cesión o transferencia.

NOVENA: CANON DE USO. De acuerdo con lo establecido mediante la METODOLOGIAS PARA LA FIJACIÓN DE: A) EL CANON DE ARRENDAMIENTO POR USO DE BIENES PÚBLICOS MUNICIPALES Y NACIONALES, BIENES PATRIMONIALES E INMUEBLES DE TITULARES PÚBLICOS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES; B) LA CONTRAPRESTACIÓN PECUNIARIA POR EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS O EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO; C) EL CANON PARA RESARCIR LOS COSTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, DISEÑO, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALIZACIONES PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES ASUMIDOS POR EL MOPT de la Dirección General de Tributación, MH-DGT-RES-0010-2024., se fija un canon por uso bajo este Convenio el cual será calculado por la Unidad Tributaria, pagado en un solo tracto cada año por la Permissionaria una vez aprobado firmado el Convenio. El citado monto será revisado y de ser necesario actualizada cada año, según acuerdo entre las partes

En fe de lo anterior, las partes debidamente autorizadas firmamos en Heredia, San Antonio de Belén el día de del 2025

Municipalidad de Belén

Permisionario

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando MDU-0006-2024. SEGUNDO: Avalar el Convenio con el registro CFIA # 1159524 correspondiente a la torre por la zona de Cariari. TERCERO: Se autoriza a la Alcaldesa o quien ocupe el cargo a la firma del Convenio y trámites pertinentes con respecto al registro, CFIA 1159524. CUARTO: Remitir al asesor legal el convenio con registro CFIA # 1174462 para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas considera que leyendo el convenio que acá se nos presenta es un convenio que es básicamente una cuestión de renta Municipalidad está cediendo un espacio público y va a obtener una utilidad obviamente en verso es un servicio que se va a brindar a la comunidad, pero analizando todos los detalles de este convenio en la parte final, en la cláusula novena, en lo que es el respecto al canon de uso, me parece que ahí falta cosas, porque ese canon de uso se dice, en la parte final se fija un canon de uso bajo este convenio, el cual será calculado por la Unidad Tributaria pagado un solo tracto cada año por la permissionaria una vez aprobado y firmado el convenio, el citado monto será revisado y ser necesaria, actualizada cada año según acuerdo entre las partes. No comparto esa parte donde no se pone el monto, si aquí vamos a hacer un convenio y ya se están poniendo fechas y para firmarse es importante poner el monto, el monto cuando se va a poner, el monto queda sujeto a qué está bien aquí dice que la Unidad Tributaria la que va a hacer el cálculo, pero es ese monto, al igual cuando usted renta un local una vivienda de una vez le fijan el monto se dice en qué tiempo, es

y si hay van a ver incrementos anuales etcétera pero se pone un monto aquí no se está poniendo ningún monto, un convenio donde el monto del canon, que lo único que la Municipalidad va a recibir de beneficio no está establecido, me parece que compañeros para que analicen que ese detalle lo considero que le falta, no sé por qué lo obviaron, pero es importante valorar ese detalle.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves consulta que no sé si ese día Don Luis estuvo en la sesión porque una cosa es un canon y otra cosa es un arrendamiento y ya que Don Ennio no puede mejor que don Luis amplíe esto porque puede confundir a las personas, creo que es importante que haga una aclaración ahorita porque una cosa es un canon y otra cosa es un arrendamiento, creo que es importante que esto lo aclaren en este momento.

El Asesor Legal Luis Álvarez indica que, en ese tipo de convenios en realidad, cuando estamos en presencia de un arrendamiento es que hay un contrato con un acuerdo hay precio en este tipo de situaciones, incluso hay una Ley de Arrendamientos y si se trata de un arrendamiento urbano que hay en la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos de ese es un estipendio diferente al arrendamiento. En todo caso uno de los temas que hay que tener presente en ese tipo de convenios es que el instrumento viene revisado por la Dirección Jurídica evidentemente cuando se aprueba el convenio para firma de la Alcaldía, la Alcaldía tendrá que darle el aval técnico jurídico porque lo contrario tendría más bien que remitirlo y devolverlo; el Concejo lo que autoriza es la firma y a la Alcaldía para que proceda a tramitarlo, teniendo esos 2 temas claros que no es lo mismo y que además de eso va a tener una revisión y un análisis técnico jurídico de previo a la firma de la Alcaldía pueden aprobarlo sin ningún problema.

El Regidor Propietario Ulises Araya explica a Don Luis que son 2 torres de telecomunicaciones, la de Cariari la estamos aprobando en este momento, pero la segunda torre que está ubicada en las cercanías de Plaza Galerías y a menos de 75 m de la Casa de la Cultura nosotros en la Comisión detectamos, sí, aún más aún hay un kínder, el kínder Divino Niño está todavía a menos, deben ser menos de 40 metros determinamos que por lo que indica el Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones del Cantón de Belén en los Artículos 2 y 6 menciona el tema de edificaciones patrimoniales, en este caso la Casa de la Cultura, que es como una de nuestras principales edificaciones históricas, donde fue la primera Municipalidad, la idea es que usted pueda analizar esto para hacernos un dictamen para ver si existe jurisprudencia en el país, porque al menos en el Reglamento, así está, de que en esas zonas no se va a poner en las zonas, cercanas, no se van a poner este tipo de infraestructuras de telecomunicaciones, pero lo cierto es que el Reglamento no especifica cuánta la distancia, si pudiéramos ver si ya hay jurisprudencia en otros lados de cuanto se considera un área aproximada sería muy oportuno y agregar también que fue un señalamiento que hizo la Presidenta de la Comisión las estipulaciones con respecto a las escuelas porque también yo ahí no tengo apuntado, pero sí sé que el Reglamento menciona las instituciones educativas pero si ese día la compañera Presidenta hizo una intervención donde mencionaba el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y hablaba de una franja de amortiguamiento a instituciones educativas, dice distancia de edificaciones sensibles no se permite la instalación de Torres de telecomunicaciones a menos de 125 m de centros educativos públicos o privados, clínicas, hospitales, iglesias y templos religiosos, la intención de que usted pueda analizarlo es que podamos verlo desde esos 2 puntos de vista, desde el tema de la

escuela, la presencia de la Escuela Divino Niño y desde el punto de vista de la presencia de la Casa de la Cultura como un sitio patrimonial, que si usted lo ve, si usted ve la Casa de la Cultura viniendo más o menos desde Palí usted ve la hermosa edificación caminando por esa acera una torre ahí ya a usted no le va a dar la misma apreciación estética del paisaje en ese sitio, esa es la intención con que usted pueda hacer ese análisis jurídico y ayudarnos a solventar esas dudas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas informa la definición de canon, la expresión canon alude al pago por la compra, utilización de un derecho relacionado con un bien intangible así que en vista esta definición canon y una renta son similares al fin y al cabo se relacionan a contenido económico, aunque usted lo niegue señora aquí está la definición. Mi comentario es para que quede como un insumo para que se considere en ese convenio que siento que no estaba ese punto.

El Regidor Propietario Ulises Araya hace una mea culpa, porque cuando estamos en Comisión yo hice la consulta de cuánto era lo que íbamos a decir como Municipalidad por este la instalación de esas torres en el marco de la conversación y cuando David Umaña ahí está la grabación donde David Umaña explicaba le entramos más que nada al tema de la torre, de la Casa de la Cultura y el tema de la ubicación y en la conversación de eso se nos perdió la respuesta, no se dio respuesta de cuánto era el monto y la verdad es que yo en ese momento me fui por el tema de la Casa de la Cultura y no me acordé de volver a repreguntar de cuánto era, pero la pregunta se hizo, no la recibimos, pero quería dejarlo ahí nada más planteado. El beneficio es un tema, porque eso también se habló, no es como que haya un beneficio en sí, esto le sirve, a las empresas de telecomunicaciones, en este caso es la empresa Liberty supongo yo que eso es para tener mayor cobertura y demás si recibimos un beneficio no, yo esperaría que el beneficio sea económico, no tenemos el dato, espero que sea un buen beneficio económico porque ciertamente esas torres no son lo más bonito para el paisaje y van a ocupar el espacio público en lugar de haber buscado, ellos, algunas zona privada donde instalar su torre.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que en el punto cuarto va remitido al Asesor Legal el convenio, el citado convenio, que quede como insumos a la hora en que el Asesor lo va a analizar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando MDU-0006-2024. **TERCERO:** Avalar el Convenio con el registro CFIA # 1159524 correspondiente a la torre por la zona de Cariari. **CUARTO:** Se autoriza a la Alcaldesa o quien ocupe el cargo a la firma del Convenio y trámites pertinentes con respecto al registro, CFIA 1159524. **QUINTO:** Remitir al Asesor Legal el convenio con registro CFIA # 1174462 para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CGAJ-20-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 2211-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-072-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DTO-072-2025, con fecha del 07 de abril de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref. 1313/2024, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°13-2024, celebrada el 04 de marzo de 2025, en su capítulo IV, artículo 13. Además, el oficio N°DJ-205-2025, con fecha del 08 de abril de 2025, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; ambos se refieren a la propuesta de Carta de Intenciones con la Asociación de Frailes Franciscanos Conventuales de América Central.

DTO-072-2025

Consecuente con el proceso de Dirección, acompañamiento, seguimiento y Control de la Dirección Técnica Operativa a la adquisición de terrenos de carácter ambiental y de acuerdo con el oficio de la Asociación de frailes Menores Conventuales de América Central de fecha 26 de febrero de 2025, el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°1313-2025 y la propuesta de la Unidad Ambiental del Plan General Básico del BIOTOPO, se presenta la propuesta de la Carta de Intenciones a firmar entre la Municipalidad de Belén y los Frailes Franciscanos Conventuales.



CUSTODIA PROVINCIAL CENTROAMERICANA
"MARÍA MADRE DE MISERICORDIA"
FRAILES FRANCISCANOS CONVENTUALES
OFICINA DEL CUSTODIO

Teléfono: (506) 2442-6873 • E-mail: conventolasuncion@gmail.com
Fax: (506) 2443-8701 • Apdo. Postal: 201-4050 Alajuela, Costa Rica

Miércoles 26 de febrero de 2025

Señora
Zeneida Chaves Fernández
Alcaldesa
Municipalidad de Belén
Heredia, Costa Rica

Asunto:

*Aceptación de la Propuesta de Adquisición de parte de Finca 2294000
colindancia sureste, por parte de la Municipalidad de Belén
con el Programa Pago por Servicios Ambientales.*

Estimada señora Alcaldesa: reciba nuestro saludo de Paz y Bien.

Por medio de la presente, queremos manifestar nuestra aceptación formal a la propuesta de adquisición de parte de la finca 229400-000, misma que se ubica contiguo a la Gruta y en colindancia sureste, que ha sido solicitada por la Municipalidad de Belén respecto al terreno necesario para el acceso al biotopo identificado en el marco del *Programa Pago por Servicios Ambientales* (PSA).

Como bien se detalla en su solicitud, entendemos que este programa tiene como objetivo la conservación de las áreas cercanas a las nacientes captadas para el abastecimiento de agua potable en el cantón, así como la protección de los recursos naturales esenciales para las presentes y futuras generaciones. Valoramos profundamente la visión de la Municipalidad en la protección ambiental y el compromiso demostrado a lo largo de los años con este proyecto.

Nos llena de satisfacción saber que la franja de terreno que ponemos a disposición de la comunidad servirá para el ingreso y la conservación del Biotopo Daniel González, espacio vital que alberga 11 nacientes y que será clave en la protección del recurso hídrico, la flora y la fauna locales. Nos alegra también saber que este espacio fortalecerá el Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí y otros proyectos ambientales impulsados por la Municipalidad, como *Juntos por la Fauna de Belén* y el *Plan Cantonal de Acción Climática*.

Compartimos plenamente los principios que rigen esta iniciativa, especialmente aquellos relacionados con el respeto, el cuidado de la creación y la armonía con la naturaleza, valores que son pilares en nuestra misión franciscana. Es por ello que celebramos que la franja adquirida pueda ser reconocida como el



CUSTODIA PROVINCIAL CENTROAMERICANA
"MARÍA MADRE DE MISERICORDIA"
FRAILES FRANCISCANOS CONVENTUALES
OFICINA DEL CUSTODIO

Teléfono: (506) 2442-6873 • E-mail: conventolasuncion@gmail.com
Fax: (506) 2443-8701 • Apdo. Postal: 201-4050 Alajuela, Costa Rica

"Sendero Franciscano", símbolo del compromiso espiritual y ambiental que nos une a la comunidad belemitas.

Asimismo, entendemos la relevancia y urgencia de concretar este proceso antes del plazo establecido en junio de 2025, para asegurar el aprovechamiento del presupuesto asignado a través del superávit municipal. Por tanto, estamos completamente dispuestos a colaborar en todas las gestiones necesarias para facilitar y agilizar los trámites correspondientes.

Por lo anterior, para finiquitar esta propuesta de venta, muy respetuosamente solicitamos un documento escrito donde ustedes como Municipalidad de Belén, coloquen estos principios comunes que compartimos y una descripción del proyecto de conservación que será ejecutado en este biotopo. Asimismo, pedimos como franciscanos, participar junto con la comunidad de Belén en todo el proceso del proyecto, aportar nuestras ideas y así apoyar el horizonte de bien común y cuidado de la Casa Común que nos une.

Agradecemos la oportunidad de formar parte de esta iniciativa que representa no solo un acto de conservación ambiental, sino también un gesto de comunión entre la comunidad franciscana y el cantón de Belén. Confiamos en que este paso fortalecerá los lazos de fraternidad y el respeto por nuestra casa común.

Quedamos atentos a los siguientes pasos y reiteramos nuestro compromiso en seguir trabajando por la paz, el cuidado de la creación y el bienestar de nuestra comunidad.

Que la intercesión de san Francisco de Asís continúe guiando nuestras acciones hacia el bien común.

Atentamente,



Fr. Jorge A. Dobles Ulloa
Fr. Jorge Arturo Dobles Ulloa OFM Conv. *ofm conv*
Custodio Provincial

Acuerdo Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 1313-2025:

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-040-2025 de la alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la administración municipal para todo el trámite correspondiente.

PROPUESTA DE COMPROMISO DE INTENCIONES

CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACION DE FRAILES FRANCISCANOS CONVENTUALES DE AMERICA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

Entre nosotros, JORGE ARTURO DOBLES ULLOA , mayor de edad , vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno-seis ocho uno-tres ocho nueve , en calidad de custodio provincial centroamericano “Maria Madre de Misericordia” Asociación de Frailes Franciscanos Conventuales de América Central , cédula de persona jurídica tres- cero cero dos-cero cinco seis nueve uno cinco , denominado en adelante el PROPIETARIO ,en virtud de ser propietario registral de la finca con matrícula 40229400-000, y ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ , mayor, divorciada, portador de la cédula de identidad número uno – ochocientos diez – setecientos setenta , en su condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa , según la Resolución N°2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo de 2024, publicado en el Alcance 61 del diario oficial La Gaceta N°55 del viernes 22 de marzo de 2024 , de la declaratoria d elección de Alcaldías y vicealcaldías de las Municipalidades de la provincia de Heredia, para el periodo comprendido del primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, debidamente autorizada por el Concejo Municipal de Belén, para suscribir el presente acuerdo entre las partes, en adelante conocida como la MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo de intenciones, que se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa: "Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". "Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas..."

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

TERCERO: El Plan Regulador del Cantón de Belen, establece diferentes zonas de uso residencial, comercial, Industrial, de protección, entre otras, y el sector conocido como La Gruta, tiene en dirección sureste Bosques que en mayoría están en zonas de áreas verdes y las zonas de protección.

CUARTO: Que el sector de interés presenta condiciones de un biotopo, que es un espacio natural con características ambientales específicas que permiten la existencia de comunidades

biológicas particulares, es decir un área donde varios seres vivos conviven (plantas y animales) con Unidad Ambiental un ambiente geológico (agua, suelo, clima), y así esta asociación constituyen un ecosistema.

QUINTO: Que, en el año 2011, se realizó estudio para el establecimiento de una tarifa por el pago por servicios ambientales, en el cual se planteó una propuesta tarifaria por bloques de consumo y por categoría, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, en sesión No.33-2012 del 29 de mayo del 2012 y entró en vigor en el año 2013, y se ha mantenido vigente desde ese año hasta la actualidad

SEXTO: Que la tarifa de servicios ambientales es independiente de la de abastecimiento, cuyos recursos se administran de forma separada, con el fin de proteger las fuentes de agua que abastecen el cantón, dadas las amenazas de contaminación producto de las actividades económicas que se desarrollan en el mismo.

SETIMO: Que la Municipalidad de Belén, tiene interés de adquirir las fincas del biotopo, entre ellas, parte de la finca 229800, propiedad de la Asociación de Frailes Franciscanos Conventuales de América Central, cédula de persona jurídica tres- cero cero dos-cero cinco seis nueve uno cinco, con el objetivo de integrar las diferentes parcelas colindantes con la finca conocida como la gruta, del partido de Heredia, matrícula de folio real 276449-000 y garantizar la conservación y regeneración del biotopo mediante la protección de su biodiversidad, la restauración de ecosistemas degradados y la implementación de estrategias de manejo que promuevan el equilibrio ecológico y el desarrollo regenerativo.

OCTAVO: Que el proyecto de conservación y regeneración del biotopo está vinculado con los valores de los Frailes Franciscanos Conventuales, hermandad con la naturaleza, cuidado de la creación, solidaridad y justicia, paz y armonía, entre otros.

NOVENO: Que los Frailes Franciscanos Conventuales, tienen el interés de participar en conjunto con la Municipalidad en las diferentes etapas del Plan General del biotopo, como es el plan de arborización y diseño regenerativo, programas de investigación, educación y sensibilización ambiental, integración de comités de conservación con la comunidad local, entre otros.

DESIMO: Que el fundamento para la suscripción del presente documento se encuentra en lo previsto en La Ley de Planificación Urbana, Ley General de la Administración Pública, Ley General de Salud, Ley de Aguas, Ley Forestal, Ley Orgánica del ambiente, leyes ambientales conexas,
Código Municipal.

POR TANTO, HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE COMPROMISO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por medio del presente documento El PROPIETARIO, se compromete a los siguientes aspectos:

- a. La Municipalidad adquirirá una franja de terreno de la finca del partido de Heredia, matrícula de 229400-000, propiedad de Asociación de Frailes Franciscanos Conventuales de América Central, cédula de persona jurídica tres- cero cero dos-cero cinco seis nueve uno cinco para integrar las diferentes parcelas colindantes con la finca conocida como la gruta, del partido de Heredia, matrícula de folio real 276449-000.
- b. La Asociación de Frailes Franciscanos Conventuales de América Central, manifiestan su anuencia al traspaso de 677 m2 de la finca 229400 a favor de la Municipalidad de Belén y por este acto, la última cancelara el valor del inmueble según avalúo administrativo y dentro del proceso de expropiación vía administrativa de acuerdo con la escritura que para estos efectos prepare y oficialice la Notaria del estado.
- c. La Unidad Ambiental, preparara un Plan del biotopo, que incluya el plan de arborización y diseño regenerativo, programas de investigación, educación y sensibilización ambiental, integración de comités de conservación con la comunidad local, entre otros.
- d. La Asociación de Frailes Franciscanos Conventuales de América Central, participaran del proyecto de conservación y regeneración del biotopo, mismo que está vinculado con los valores de estos, como es la hermandad con la naturaleza, el cuidado de la creación, la solidaridad y justicia, la paz y armonía, entre otros.

SEGUNDO: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO: Por la Naturaleza del presente Convenio para los efectos legales correspondientes, el mismo es de Naturaleza inestimable.

TERCERO: RESPONSABILIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución de las actividades de conservación y regeneración del biotopo estarán bajo la responsabilidad de la Unidad Ambiental de la Municipalidad. El plazo de ejecución de las actividades se llevará de acuerdo con el un cronograma a desarrollar entre las partes y que contenga actividades, tiempos y costos.

CUARTO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La MUNICIPALIDAD a través de la Unidad Ambiental y con recursos de las diferentes metas ambientales dispondrá el presupuesto en los Planes anuales ordinarios o extraordinarios correspondientes, los recursos útiles y necesarios para financiar las acciones que requieran de este para el desarrollo del Plan de Conservación y preservación del biotopo.

QUINTO: PARTICIPACIÓN DE LOS FRAILES FRANCISCANOS CONVENTUALES: LA MUNICIPALIDAD, comunicará y coordinará con los Frailes Franciscanos Conventuales sobre las diferentes etapas del Plan del biotopo, como es el plan de arborización y diseño regenerativo, programas de investigación, educación y sensibilización ambiental, integración de comités de conservación con la comunidad local, entre otros.

SEXTO: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, el día..... de del año dos mil veinticinco.

.....
JORGE ARTURO DOBLES ULLOA
FERNÁNDEZ
FRAILES FRANCISCANOS CONVENTUALES

.....
ZENEIDA CHAVES
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

RECOMENDACIONES: Consecuente con el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 1313-2025 y la coordinación previa realizada por la Alcaldía Municipal y la administración con los Frailes Franciscanos Recoletos, se solicita:

1. Se autorice a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su cargo, para que firme Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090 y los Frailes Franciscanos Conventuales.
2. Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según artículo 44 del Código Municipal.
3. Continúe, la administración Municipal con el trámite de adquisición de las fincas del BIOTOPO.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS VOTOS DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Al no obtener mayoría, se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DTO-072-2025. SEGUNDO: Autoriza a la Alcaldesa o quien ocupe el cargo a la firma de la Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y los Frailes Franciscanos Conventuales. TERCERO: Autorizar a la administración Municipal a continuar con el trámite de adquisición de las fincas del BIOTOPO. CUARTO: Aprobar el plan del BIOTOPO con el cambio de nombre.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que sobre esta Carta de Intenciones entre la Asociación Frailes Franciscanos Conventual en América Central y la Municipalidad de Belén me alegra mucho, me satisface saber que todas las acciones que estamos haciendo para proteger ese bien vital como es el agua y el biotopo en Asunción ellos, siguiendo la encíclica del Papa Francisco, los datos sí, está muy compenetrados con todo eso que se puede hacer y rescato lo que se escribe en este convenio, en el inciso D dice: Los Frailes participarán del proyecto de conservación y regeneración del biotopo, mismo que está vinculado con los valores de estos, como es la hermandad con la naturaleza, el cuidado de la creación, la solidaridad, la justicia, la paz y la armonía. Es hermoso ese pensamiento que está en esa Carta de Intenciones y quería saber la colación.

ARTÍCULO 35. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DE FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DTO-072-2025. **TERCERO:** Autoriza a la Alcaldesa o quien ocupe el cargo a la

firma de la Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y los Frailes Franciscanos Conventuales. **CUARTO:** Autorizar a la administración Municipal a continuar con el trámite de adquisición de las fincas del BIOTOPO. **QUINTO:** Aprobar el plan del BIOTOPO con el cambio de nombre.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio MB-031-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0913/2025, del 17 de febrero de 2025 y N° Ref. 1841/2025, del 2 de abril de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Se solicita criterio legal en relación con dos gestiones vinculadas al desarrollo comercial impulsado por la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. (Walmart) en el cantón de Belén:

1) La solicitud formulada por la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. para que se emita un certificado de uso de suelo condicionado respecto de la finca inscrita bajo el folio real matrícula 4-94102-000, cuya viabilidad se encuentra relacionada con el otorgamiento previamente aprobado en el acuerdo N.º 6934-2024 y que ha sido objeto de impugnación por los mismos recurrentes.

2) La solicitud de medida cautelar planteada mediante recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuesto por los señores Edgar Calderón Trejos y Luisa Gómez Jiménez, dentro del expediente administrativo MDU-0007-2025, contra el acuerdo municipal N.º 6934-2024, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén autorizó el uso condicionado del suelo para el desarrollo de un supermercado y locales comerciales sobre la finca N.º 4-94012-000.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO.

a) Sobre la solicitud de emisión del certificado de uso de suelo condicionado para la finca N.º 4-94102-000, planteado por Corporación de Supermercados Unidos S.R.L.:

La solicitud presentada por la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L., conocida en la Sesión Ordinaria N.º 18-2025 del Concejo Municipal de Belén, consiste en requerir la emisión formal del certificado de uso de suelo condicionado que fue aprobado mediante el acuerdo N.º 6934-2024, relativo al desarrollo de un supermercado y locales comerciales en la finca inscrita bajo el folio real matrícula N.º 4-94102-000. Este acto fue emitido por el Concejo Municipal y constituye un acuerdo firme, válidamente adoptado y actualmente vigente, cuya ejecución ha sido impugnada mediante un recurso administrativo en el que se solicita la suspensión provisional de sus efectos.

En este escenario, la petición de la empresa no constituye una solicitud nueva o independiente, sino un requerimiento de ejecución de un acto previamente dictado por el Concejo, cuya legalidad y vigencia se mantienen inalteradas mientras no medie una medida cautelar que suspenda su eficacia. En consecuencia, la administración activa se encuentra, en principio, obligada a proceder con la emisión del certificado solicitado, en cumplimiento del acuerdo firme que respalda dicha actuación. No obstante, tal ejecución debe analizarse a la luz del procedimiento recursivo actualmente en curso, en el cual los señores Edgar Calderón Trejos y Luisa Gómez Jiménez han solicitado expresamente la suspensión temporal de los efectos del acuerdo N.º 6934-2024 como medida cautelar dentro del expediente administrativo MDU-0007-2025. Como se analizó en el punto A), corresponde a la Alcaldía Municipal pronunciarse formal y expresamente sobre la admisibilidad y procedencia de dicha medida, valorando técnicamente los presupuestos que justifican la suspensión excepcional de actos administrativos firmes: apariencia de buen derecho, peligro en la demora y ponderación de intereses públicos y privados.

En tanto no se emita una resolución que acuerde la suspensión del acuerdo impugnado, este se mantiene vigente y ejecutable, por lo que el certificado de uso de suelo solicitado debe emitirse por parte de la administración activa, conforme al principio de legalidad y de ejecutoriedad de los actos firmes. Solo en caso de que prospere la medida cautelar planteada por los recurrentes —lo cual exige una resolución motivada de la Alcaldía— podría suspenderse temporalmente la emisión o entrega del certificado, mientras se resuelve el fondo del recurso jerárquico impropio. Por ello, se concluye que el Concejo Municipal no debe emitir criterio sustantivo sobre la procedencia de dicha certificación, ni asumir decisiones administrativas que correspondan a la Alcaldía, sino únicamente verificar que se cumpla lo instruido en el acuerdo aprobado en el acuerdo N.º 6934-2024 de diciembre de 2024. La ejecución o suspensión del acto recurrido depende exclusivamente del pronunciamiento que al efecto emita la administración activa, conforme al artículo 17, inciso a), del Código Municipal, y a los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y competencia funcional que regulan el régimen municipal.

Considérese además que mediante resolución de las diez horas cuarenta y nueve minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco, del Tribunal Contencioso Administrativo en expediente 25-000457-1027-CA ya se agotó la etapa de expresión de agravios del proceso recursivo, por lo que el asunto está listo para el dictado de la resolución del jerarca impropio, siendo que en esa instancia no se ha presentado gestión de medida cautelar en condición “*prima facie*” por parte de los recurrentes.

b) Sobre la solicitud de medida cautelar presentada contra el acuerdo municipal N.º 6934-2024:

En el expediente administrativo MDU-0007-2025 consta la interposición de un recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante, formulado por los ciudadanos Edgar Calderón Trejos y Luisa Gómez Jiménez contra el acuerdo N.º 6934-2024 del Concejo Municipal de Belén. En dicho acuerdo, se autorizó el uso de suelo condicionado para el desarrollo de un supermercado y locales comerciales sobre la finca N.º 4-94012-000. Como parte de dicho recurso, los recurrentes solicitaron el dictado de una medida cautelar. Esta solicitud fue conocida por el Concejo, que mediante acuerdo adoptado en diciembre de 2024, instruyó expresamente

a la Alcaldía para que, dentro del ámbito de su competencia, resolviera la petición de medida cautelar. Literalmente, el acuerdo dispone: *“Tercero: Instruir a la alcaldía municipal para que analice y resuelva, en el marco de sus competencias, la solicitud de medida cautelar planteada por los recurrentes. La alcaldía deberá informar al Concejo Municipal, a los administrados y al jerarca impropio sobre la admisión o rechazo de las medidas adoptadas.”*

El análisis debe partir de lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal, que señala: *“Artículo 170.- Contra las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales, que dependen directamente del concejo, cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante el concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día. La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.”*

La competencia de la Alcaldía para resolver esta solicitud se fundamenta en el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, que le atribuye:

“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.” (El subrayado no es del original)

En tanto jefe de la Administración activa, le corresponde emitir las valoraciones técnicas necesarias que permitan determinar la procedencia o improcedencia de la medida cautelar de un acto que debe ser emitido por los funcionarios administrativos competentes, aplicando los criterios técnicos y jurídicos que regulan esta figura: la apariencia de buen derecho (*fumus boni iuris*), el peligro en la demora (*periculum in mora*) y la ponderación de intereses públicos y privados en juego. Estas valoraciones deben provenir de las unidades técnicas adscritas a su dependencia, como la Unidad de Desarrollo Urbano. No obstante, a la fecha del presente informe, no consta resolución expresa de la Alcaldía Municipal que decida la solicitud cautelar. Si bien se ha emitido un informe técnico sobre aspectos urbanísticos y de compatibilidad con el Plan Regulador, dicho documento no se pronuncia de manera directa y concluyente sobre la procedencia o no de la medida cautelar solicitada por los administrados.

Esta omisión resulta jurídicamente relevante, pues el Concejo no puede, en ausencia de tal valoración técnica y sin respaldo de los insumos administrativos que legalmente debe aportar la Alcaldía, adoptar una decisión cautelar fundada. La jurisprudencia administrativa dictada por la Procuraduría General de la República, ha reiterado que el Concejo es un órgano de naturaleza colegiada y deliberativa, cuya función principal es fijar la política municipal y ejercer control político, sin que le corresponda la ejecución técnica de actos administrativos ni la valoración de condiciones urbanísticas, por carecer de estructura operativa para ello. Emitir un pronunciamiento sin dicho respaldo equivaldría a una extralimitación de funciones, violatoria del

principio de legalidad y del debido proceso, al invadir la esfera competencial de la Administración activa. Conforme al principio de división funcional y jerárquica entre órganos municipales, corresponde exclusivamente a la Alcaldía resolver esta solicitud. Al tratarse de un acto ajeno a su propio ámbito, el Concejo no puede considerarse jerárquicamente superior al acto que se requiere suspender (sea la emisión del uso de suelo) ni puede intervenir como si fuera un superior funcional. Esto conlleva que el análisis cautelar deba ser realizado por la administración, razón por la cual la remisión de esa gestión a la Alcaldía en ejercicio de su referida competencia descrita en el artículo 17 inciso a), se encuentra ajustada a Derecho.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) El acuerdo municipal N.º 6934-2024, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén autorizó el uso de suelo condicionado para el desarrollo de un supermercado y locales comerciales en la finca matrícula N.º 4-94102-000, constituye un acto administrativo firme, adoptado válidamente dentro de la competencia que otorga el artículo 13, inciso p), del Código Municipal, y cuya ejecutoriedad permanece incólume mientras no medie actuación administrativa expresa que suspenda sus efectos.

2) Corresponde a la persona titular de la Alcaldía Municipal, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales conforme al artículo 17, inciso a), del Código Municipal, ejecutar los acuerdos firmes del Concejo Municipal, o en su defecto emitir un pronunciamiento técnico-jurídico expreso sobre la pertinencia de dictar una medida cautelar que suspenda la emisión del acto administrativo del uso de suelo autorizado en el referido acuerdo municipal N.º 6934-2024, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén autorizó el uso de suelo condicionado para el desarrollo de un supermercado y locales comerciales en la finca matrícula N.º 4-94102-000, valorando si concurren los requisitos sustantivos de procedencia: apariencia de buen derecho, peligro en la demora y ponderación de intereses. Hasta tanto dicha resolución no se emita, no existe impedimento jurídico para que se ejecute el acuerdo impugnado.

3) La solicitud presentada por la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. para que se emita el certificado de uso de suelo condicionado no constituye una petición autónoma, sino un requerimiento de ejecución del acuerdo municipal N.º 6934-2024, acto firme y plenamente eficaz al día de hoy, mientras no se suspenda formalmente la emisión de material del acto administrativo denominado “Uso de Suelo”. En consecuencia, salvo que se emita acto que dicte la medida cautelar, la administración activa debe proceder con la emisión del certificado conforme al principio de legalidad y ejecutoriedad de los actos administrativos firmes, razón por la cual trasladó la petición de los recurrentes Edgar Calderón Trejos y Luisa Gómez Jiménez, en el marco del expediente MDU-0007-2025, a la Alcaldía mediante acuerdo firme adoptado en diciembre de 2024. Considérese además que mediante resolución de las diez horas cuarenta y nueve minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco, del Tribunal Contencioso Administrativo en expediente 25-000457-1027-CA ya se agotó la etapa de expresión de agravios del proceso recursivo, por lo que el asunto está listo para el dictado de la resolución del jerarca impropio, siendo que en esa instancia no se ha presentado gestión de medida cautelar en condición “*prima facie*” por parte de los recurrentes.

4) En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal de Belén remitir formalmente a la Alcaldía Municipal ambas gestiones para que emita, como en derecho corresponda, una resolución motivada respecto de la procedencia de una u otra gestión, considerándose

pertinente que bien podrían resolverse ambas en forma conjunta, dado que podrían ser excluyentes; todo ello con base en los informes técnicos y jurídicos que correspondan. Esta actuación resulta imprescindible para evitar decisiones contradictorias, garantizar el respeto al debido proceso administrativo y delimitar con claridad el curso legal de las actuaciones de la Administración Municipal.

5) Finalmente, se recomienda a al Concejo abstenerse de asumir funciones que impliquen valoraciones técnicas o administrativas reservadas a la competencia de los funcionarios técnicos bajo la jerarquía de la Alcaldía, sino únicamente verificar que se cumpla lo instruido en el acuerdo aprobado en el acuerdo N.º 6934-2024 de diciembre de 2024, reafirmando con ello el principio de separación funcional y jerárquica entre órganos del régimen municipal, y asegurando que toda actuación posterior se adopte con fundamento suficiente, dentro de los límites de la legalidad y en resguardo del interés público.

El Asesor Legal Luis Álvarez comenta que, si ustedes recuerdan este acuerdo fue se presentó Recurso de Apelación se recurra al Tribunal Contencioso. De hecho, en el Tribunal Contencioso ya se agotaron todas las etapas, está para dictado resolución, ya nos concedieron audiencia para expresar agravios y está para dictado resolución. Recordemos que no dicta el Tribunal en esta etapa una sentencia, sino la resolución administrativa. Esa resolución sería el próximo paso en el cual probablemente en cualquier momento la podríamos estar recibiendo, no obstante, lo anterior, la empresa presenta la solicitud para que se le emita el certificado propiamente como tal. Ese certificado no lo emite el Concejo certificado lo emite la administración en ejecución del acuerdo del Concejo Municipal. En ese sentido, la competencia exclusiva para emitir el certificado corresponde a los funcionarios de la administración competentes para la emisión de este tipo de certificación para lo cual lo que correspondería en este caso sería remitir a la Alcaldía Municipal para que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, inciso A y según la competencia funcional que le confiere el Código Municipal, proceder a resolver esta gestión. En otro orden de ideas, hay que recordar que se había presentado en algún momento una solicitud de medida cautelar de algunos de los recurrentes. Ahora bien, esa medida cautelar tiene 2 particularidades, el Concejo Municipal se lo habría remitido a la Alcaldía para que la Alcaldía revisara y considerara si esa medida cautelar era competente o no. Se hizo un análisis por parte de la administración que dijo que técnicamente el certificado estaba bien respaldado y que en términos concretos a nivel técnico administrativo era competencia o era procedente el otorgamiento de certificado, pero no se pronunciaron propiamente la medida cautelar en ese sentido, como es la administración la que ejecuta el acuerdo, la que le corresponde emitir el certificado es también a la administración quien debería resolver si aplica o no aplica la medida cautelar de la administración, es decir, de hecho no hay medida cautelar en este momento, lo que procedería es que se otorgue el certificado de uso de suelo. De hecho, procedí a revisar el expediente que se tramita en el Tribunal Contencioso, por eso venía San José, que es el expediente 25400571027-CA y no hay medida cautelar solicitada tampoco al Tribunal, que puede pedir, los interesados pudieron haberle pedido al Tribunal una medida cautelar que se denomina en el Tribunal Contencioso. Primera fase porque no hay juicios todavía en la primera fase del recurso en este caso tampoco hay gestión en Tribunal Contencioso, pero eso no impediría que la administración valore si por un principio de equilibrio de intereses considere que exista algún interés público en juego y que esto pudiera de alguna forma considerar la existencia de alguna cautelar a la espera de que el Tribunal resuelva pero como el acuerdo del Concejo

está firme, el Concejo no va a deshacer su acuerdo quien le corresponde ejecutarlo hasta que no haya una determinación del Tribunal sobre el fondo del asunto sería la administración el acuerdo hasta el día de hoy no ha sido modificado por el Concejo, el Concejo tampoco podría derogarlo y por consiguiente es un acto firme en ese sentido, la recomendación es remitir a la administración las 2 gestiones para que la administración proceda a resolverlo tanto la petición de Supermercados Unidos como la valoración de si existe o no existe la posibilidad de emitir una medida cautelar administrativa, aunque judicialmente el Tribunal no la ha decretado. Me parece que más bien lo correcto y por congruencia la recomendación de esta asesoría es que se resuelvan en forma conjunta porque son excluyentes, es decir si se otorga el certificado a la medida, no se estaría otorgando si se otorga la medida ya certificado, no se podría emitir, pero como el acuerdo del Concejo es lo que le corresponde al Concejo, revisar el Concejo sólo podría verificar si se ejecutó o no, pero no podría en ese caso interferir con las competencias de la administración para emitir la certificación uso de suelo, esta es la recomendación concreta, si ustedes gustan y la quieren revisar la, podemos dejar en estudio, pero lo que se está recomendando es remitir a la administración en los términos que se ha indicado.

El Regidor Propietario Ulises Araya consulta que en esto mucho de los escenarios que van a ocurrir eventualmente a mí lo que me inquieta es que pasaría, en un escenario en el que no hay medida cautelar y el procedimiento continúa a nivel administrativo supongamos que ya luego viene la disponibilidad de agua potable y luego viene el permiso de construcción se declaran esos actos que pueden dar un derecho subjetivo, la disponibilidad entiendo que es un derecho subjetivo y que el Tribunal luego falla a favor de los recurrentes, en qué términos queda una responsabilidad que tendría esta Municipalidad con una decisión en la cual no suspendió de manera precautoria el uso condicional, en el uso condicional ninguno de los demás caminos pueden continuar y el uso condicional es algo que por su competencia tiene el Concejo Municipal por reglamento del Plan Regulador. Cómo quedamos en un escenario de ese tipo.

El Asesor Legal Luis Álvarez indica que ese es uno de los escenarios, pero podría existir otro escenario y es que el Tribunal Contencioso confirme el acuerdo del Concejo, en cuyo caso la empresa siempre tuvo el derecho que se le hubiera otorgado el certificado de uso de suelo en todo caso esta es una posibilidad como el Tribunal no lo ha resuelto efectivamente existe esa posibilidad de que se pudiera revocar el acuerdo del Concejo, en cuyo caso al día de hoy el certificado de uso no ha sido emitido por la administración, recuerden que el Concejo lo que hizo en el acuerdo es autorizar el certificado en condición condicional, pero tiene que salir el documento como tal, por eso es que el acuerdo no lo ejecuta el Concejo, lo ejecuta la administración con la emisión del documento propiamente de uso de suelo. Ese uso de suelo es un acto de trámite que tiene efectos propios porque a partir del uso de suelos se otorga el permiso de construcción y se otorgan los demás esos actos los otorgará la administración precisamente la competente para valorar si suspende o no es la administración, porque de lo contrario habrá una cadena de actos a partir del uso de suelo, como no ha salido del uso de suelo todavía la administración podría valorar que con ocasión del trámite en el Tribunal va a suspender cautelarmente la emisión del certificado como tal y a la espera quedaríamos de lo que resuelve el Tribunal del acuerdo que autorizó esa emisión pero ese es un escenario si se diera la nulidad del uso de suelo, sí podría darse una nulidad en cadena de actos sucesivos, lo cual tendrá que ser valorado en el marco de las competencias de la administración cuáles actos

podrían ser generados a partir del uso de suelo, pero hasta el día de hoy el uso de suelo no ha salido esa es la razón por la que Supermercados está pidiendo el uso de suelo y todavía existiría la posibilidad de que antes de emitirlo, la administración diga no ejecuto el acuerdo con base en una condición cautelar perfectamente justificable y válida si lo consideran administrativamente. También extraña que, por ejemplo, los interesados no le hayan pedido al Tribunal que el Tribunal suspendiera porque el Tribunal pudo conociendo el recurso recibir una solicitud para suspender acto sino no se presentó en este momento la única discusión en el Tribunal es si el acuerdo que autoriza el certificado se mantiene o se revoca, pero perfectamente esos 2 escenarios son posibles, estaríamos a la espera, lo que se resuelve en el Tribunal sobre el fondo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas agradece el informe, lo que pasa es que a uno le crea un poco de dudas si lo planteado aquí la diferencia que aquí se dio fue acudir a un Tribunal que se ponen neutro para que defina esa situación yo creería o cualquiera creería en el conocimiento de uno que habría que esperar a que el Tribunal resuelva, porque si no, para que se envió a ese lugar en alzada, si no es para esperar una resolución y que proceda lo que deba proceder, pero proceder con unas cosas a sabiendas, como decía el compañero Ulises, pueden haber este escenario, puede haber el otro, pero qué tal si ese si es uno de no dar el uso de ese suelo condicional y ya lo que se ha avanzado el mismo desarrollador puede haber avanzado en temas que se le puede incurrir a en gastos y hasta vernos hasta sujetos a una demanda, porque creo que las instancias judiciales son para eso, no para dirimir, para resolver situaciones que nosotros acá no resolvemos y que después no llega el comunicado que corresponde y luego proceder con la otra etapa. Me parece a mí en mi apreciación, porque la verdad que me quedo un poco confundido don Luis.

El Asesor Legal Luis Álvarez explica que por principio y así lo establece el Artículo 165, el Código Municipal, ningún Recurso ni de Revocatoria ni de Apelación contra un acuerdo del Concejo suspende los efectos del acuerdo, aunque esté el acuerdo impugnado, el principio se ejecuta el acto. Solo se podría suspender en caso de que la Alcaldía presente un veto y eso está establecido expresamente en el mismo Código Municipal, en donde el Artículo 167 establece que la interposición del Veto suspenderá la ejecución del acuerdo ese es un escenario en el que se suspende que no es el que nos ocupa, pero cuando hay Recursos Revocatoria y Apelación no se suspenden automáticamente los efectos acto es de acuerdo al Concejo hasta el día de hoy, aunque este apelado se encuentra firme y es ejecutorio, sin perjuicio de que la administración valore y suspende la emisión del certificado como tal o que el Tribunal en el trámite de la apelación, a solicitud de los recurrentes, dicte una suspensión del acto, que no es el caso porque no se lo han pedido al Tribunal, fuera de esas circunstancias, siempre que, entre aquí un Recurso de Revocatoria de Apelación, el acto se mantiene con todos sus efectos. Eso es diferente a lo que ocurre por ejemplo cuando se presentan Recursos de Revocatoria de Apelación contra los actos de los funcionarios que dependen de la Alcaldía o de la Alcaldía, donde expresamente el Código indica que la interposición del recurso suspenderá los efectos en ese mismo acto porque el Código lo dice, pero en el caso de los recursos del Concejo Municipal no se suspenden los efectos, lo que usted está diciendo de que aunque esté en el Tribunal, debería suspenderse, no funciona así, el Código no lo establece y existen otro mecanismo que son los que le acabo de explicar.

El Regidor Propietario Ulises Araya cita que para mí no es tanto porque se puede o no se pueda, porque eso se analizará en las competencias de cada quien si se dicta no la medida de cautelar si recuerdo que ya previamente la administración nos había enviado una contestación que decía que no le correspondía la administración y nos habían delegado a nosotros esa responsabilidad de decidir sobre la medida cautelar, estaríamos como de alguna manera volviéndole a la potestad a la administración de algo que ya nos dijeron que no lo iban a hacer y que nos lo delegan a nosotros. A mí el miedo y para que se entienda el temor que me da es que veamos un caso de donde igual está en el Contencioso, pero los actos que se habían autorizado generaron cosas, el famoso caso humedal de La Ribera ahí se impugno se llegó al Contencioso, pero ya se habían dado los permisos de construcción y ya habían iniciado construcción. Si el día de mañana en un escenario el escenario que todos los belemitas esperamos, de que imponen y se anulen esos permisos de construcción, espurios e ilegales qué pasaría con una posible indemnización que habría que pagar. Eso es lo que a mí me preocupa creo que más le preocupa al Regidor Municipal del año 2002-2006 eso mismo, pero sí creo que hay que cuidarnos y cuidar a la Municipalidad de que ante una generación de derechos o derechos subjetivos luego posteriormente pongamos podamos poner en riesgo al municipio a una demanda de indemnización si se dan esos actos y van avanzando en el camino. Esa es, mi preocupación y es el motivo por el que yo sí preferiría estudiar un poco más el dictamen, tal vez en Comisión o para poder verlo con mayor amplitud.

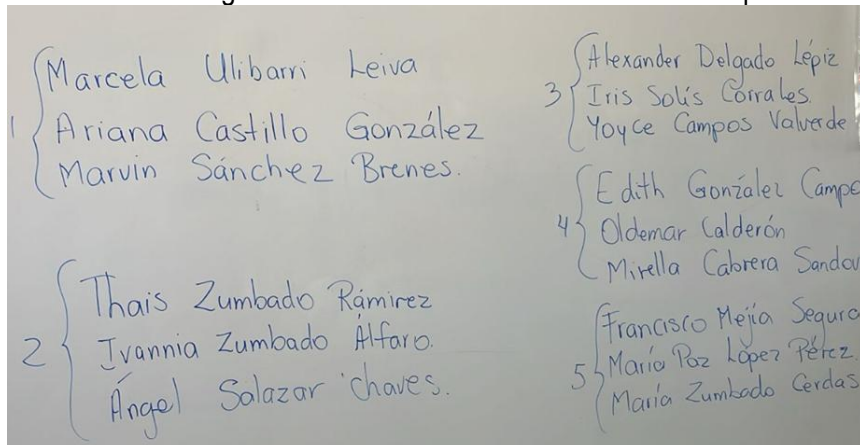
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-031-2024.
SEGUNDO: Remitir a Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas explica que va a permitirse volver al tema de Asuntos de la Presidencia, donde tenemos 2 puntos que tienen cierta interrelación uno es para tomar en cuenta la aprobación del acta, una solicitud que nos plantea el compañero Síndico de La Asunción en su documento con respecto don Luis a una serie de errores e inconsistencias que detectamos según la Ley, dice 10631 en el nombramiento de la Junta de Educación que no tomamos en cuenta y que ya permitirme antes de solicitarle su criterio darle la palabra a don Bernal González, Síndico de La Asunción, que es quien trajo la nota oficial y para que no la informe.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio sin número del Síndico Propietario de La Asunción Bernal González. Por este medio me dirijo a ustedes en mi calidad de síndico del distrito de La Asunción, con el fin de presentar una queja formal relacionada con el proceso de conformación de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar. Durante la sesión del personal docente de dicha institución, se realizó una reunión formal en la que se eligió una terna de personas propuestas para integrar la Junta de Educación, la cual fue debidamente documentada y firmada por los presentes. Sin embargo, he podido constatar que la terna que fue enviada a la Municipalidad para ser considerada por el Consejo Municipal no corresponde a la que fue acordada en dicha reunión. En su lugar, se presentó una terna distinta, que incluye personas que no fueron elegidas por el cuerpo docente, y excluye a las que sí fueron seleccionadas de forma legítima y democrática en la reunión del 12 de marzo del 2025.

Además, se ha detectado una inconsistencia adicional: la cédula de una de las personas incluidas en la terna enviada a la Municipalidad no coincide con la persona que aparece dicha terna. Por lo tanto, presento esta queja formal con el fin de que el Concejo Municipal revise con detenimiento los documentos adjuntos y pueda tomar las acciones correspondientes para garantizar la transparencia y legalidad del proceso. Adjunto a esta nota encontrarán:

- La terna original seleccionada en reunión oficial del cuerpo docente.



- La terna enviada a la Municipalidad, donde se pueden observar claramente las inconsistencias.

Terna No. 1	
Nombre	Cédula
Viviana Obando Fernández	401890903
Marvin Sánchez Brenes	111330458
Marcela Ulibarri Leiva	900930758

Terna No. 2	
Nombre	Cédula
Jennifer María Salas Alfaro	118070569
Mirella Cabrera Sandoval	800880346
Thais Zumbado Ramírez	401280702

Terna No. 3	
Nombre	Cédula
Iris Solís Corrales	602610517
María de los Ángeles Zumbado Cerdas	110830188
Edith González Campos	401550441

Terna No. 4	
Nombre	Cédula
Ángel Salazar Chaves	112880874
Ivannia Zumbado Alfaro	401460045
Ariana Castillo González	402680108

Terna No. 5	
Nombre	Cédula
Francisco Mejía Segura	109130324
María Paz López Pérez	402670147
Alexander Delgado Lépiz	103660125

Inconsistencia en Cédula 401890903 terna Viviana Ovando Fernández

DETALLE DEL NAC	
Número de Cédula :	401890903
Nombre Completo :	MILTON ANDRES SOJO ALVARADO
Conocido/a Como :	
Hijo/a de:	ISRAEL SOJO SERRANO
Identificación:	301900913
Y:	MARIA EUGENIA ALVARADO ESQUIVEL
Identificación:	700750465

Agradezco de antemano la atención a este asunto, que afecta directamente la participación democrática y la adecuada representación de la comunidad educativa en la Junta de Educación. Quedo atento a cualquier consulta o documentación adicional que requieran.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas informa a Don Luis tal vez para agregarle cuando nosotros recibimos la terna la semana pasada teníamos una petición de urgencia bastante importante, ya que la DIEE, que es la dependencia del Ministerio de Educación Pública estaba necesitando la aprobación de la Junta para que se diera toda la aprobación del presupuesto de la infraestructura de la nueva Escuela para La Asunción. Eso fue un tema que, para nosotros, en mi caso, tuvo demasiado peso en querer que esto se aprobara, pero lógicamente en las ternas que vienen a nosotros solo se nos informa los nombres que se están sugiriendo, ellos llevan un orden dependiendo del interés que tiene el centro educativo en que sea nombrada su

Junta, porque ellos, según la misma Ley de Creación de Juntas, tienen que cumplir con toda una serie de requisitos. Dentro de esos requisitos es que los integrantes, los maestros, los docentes se tienen que reunir en una asamblea para determinar esa importancia o esa prioridad de nombres, la cual ya nosotros nos llega, pero nos llega la terna nosotros desconocíamos que en esta terna se hubiera intercambiado la prioridad de los nombres y que no se respetará los nombres que estaban sugiriendo la asamblea de docentes, cosa que para nosotros eso es la principal falta de inconsistencia para querer devolver esta terna y sumamos los 2 argumentos adicionales que plantea nuestro Regidor que él trae con la información muy importante de que personas que están quedando, una no cumple con requisito que establece la misma ley que es que debe vivir en la comunidad porque su célula, denota que esa es una persona que vive completamente a distancia, ni tan siquiera pertenece al nombre de la persona que nos informaron con el número de célula y otro trae el nombre de un varón y no el que nos indicaron, esos 3 elementos, don Luis nos hacen ya entender que aunque hubo muy buena intención de nuestra parte, no teníamos esa información y cometimos, tal vez ya con un sano interés de aprobar y darle rapidez a obtener lo otro, que era un gran beneficio para la comunidad y ahora estamos ante esta disyuntiva, por lo cual le agradecemos tomarlo aquí si requiere de unas.

El Regidor Propietario Gilberth González explica que a raíz de esto que he mencionado Bernal, yo sí llamé a 2 profesoras para consultarles sobre esto que estaba don Bernal mencionando en su nota y las 2 personas me dijeron que efectivamente la terna y ellos tomaron fotos de la terna, no es la que se envió. Se me hace la aclaración por parte de las profesoras que quien hizo la reunión en su momento con los profesores para escoger la terna fue el encargado de este circuito Don Alejandro, el Supervisor correcto, él fue el que hizo la reunión con los profesores porque la Junta venció desde marzo, a ellos les urgía y la Directora todavía no había sido nombrado ni nada, se hizo la reunión y quien la presidió fue don Alejandro, que es el Supervisor del área. Cuando se envía la nota la envía la Directora ella es nueva al parecer y no se sabe si fue la secretaria de la actual Junta o quién que cambió los nombres y fueron los nombres que nos llegaron a nosotros. Lo más grave de esto es que cuando yo ayer reviso la cédula primera que venía, ni siquiera pertenece a la señora que viene nombrada, ahí pertenece a un señor no a la persona que se nombró en el documento, es preocupante porque realmente cuando se presentó la terna la semana pasada, yo traté de llamar a la escuela, llamé insistentemente, pero no recibí respuesta del teléfono para conocer los detalles, porque tan siquiera nada más nos enviaron el oficio ni siquiera nos resaltaron los nombres y lo que nosotros saca en el Concejo Municipal hicimos fue tomar los primeros nombres de cada terna como se hizo con la España, como se hace con la Fidel Chaves, cuando envíen como siempre se hace porque es decisión de ellos y dentro del reglamento en el artículo ya se lo voy a leer Don Luis muy claro dice que quien elige, aquí está en el Artículo 11 donde se da el nombramiento de las Juntas de Educación, dice que la selección de la terna y nombramiento la persona administradora del centro educativo en conjunto con el personal docente y administrativo será el responsable de proponer las ternas para los 5 miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello se deberá publicar a la comunidad educativa el proceso, que ellos son los encargados de decidir básicamente cuáles son las personas idóneas para ocupar los puestos en esa Junta de Educación y aquí a lo que nos comentaba don Bernal en su nota y estas profesoras no se está dando ese proceso también.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas aclarar que también en la nota de la solicitud que ellos presentan nos estaban solicitando revocar el acuerdo municipal tomado en la Sesión 29-2025 en el Artículo 28 y el tercer punto que nos solicitaban era devolver las ternas enviadas en el oficio EMPZ-013-2025 para dice la subsanación correspondiente de acuerdo a lo indicado con la ley número 10631, nosotros optamos por no tomar en cuenta estos 2 puntos del acuerdo hasta que no resolviéramos nada más dimos por recibir la nota porque tenía que entrar en Asuntos de Presidencia pero no tomamos estos acuerdos porque tenemos pendiente la aprobación del Acta 29 y sí, el tema es que estaba en ADA debidamente aprobado por la urgencia que teníamos, como dijimos antes de lo del Ministerio.

El Regidor Propietario Ulises Araya especifica a Don Luis en 2 platos nada más el acuerdo se tomó en ADA, el acuerdo se notificó, ya están firme, puede anularse y puede pedírsele a la Junta de Educación que vuelvan a mandar las ternas. Creo que en concreto eso es.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas agrega un tema más, Don Luis, que es que nosotros desconocíamos los argumentos que hoy nos trae el compañero Síndico de La Asunción y que creo que debe prevalecer la buena fe y la transparencia de los actos que nosotros aprobemos si no se dieron en los términos que había.

El Asesor Legal Luis Álvarez plantea que, hay que dividir la discusión en 2 temas: la aprobación del acta es un acto que tiene que darse sí o sí, porque fue lo que aconteció y el contenido del acta fue lo que ustedes aprobaron y ese acuerdo, al haber sido aprobado un acuerdo definitivamente aprobado, ya no puede ser modificado en esa acta, ya el acta quedó como ustedes votaron y además de que en esa acta no solamente está ese acuerdo hay un montón de temas adicionales que si no se aprueba el acta, la Secretaría del Concejo no puede notificar, hay un montón de decisiones que le competen a la administración, que son de interés municipal y que tienen que efectivamente ejecutarse, no aprobar el acta no voy a resolver el problema porque el acuerdo ya está en ADA de hecho, por estar en ADA es que no se puede revisar, no se puede ajustar. Eso es una llamada de atención para que en futuras situaciones, a pesar de que urja, valdrá la pena hacer las consideraciones de previo, porque en este caso por lo menos tendríamos una ventaja no se han juramentado las personas y por lo tanto no han asumido funciones además de que hay errores evidentes, el hecho de que haya un nombre que no coincida con una cédula evidentemente lleva a que el acuerdo tenga que ser dejado en efecto y tomado como corresponda, porque al contrario, si alguien nos dijera no es que ya está en firme, sí, pero no han juramentado, no corresponde a las personas, no se ha dado el proceso de instalación de la Junta y además de eso, no se ha notificado. El acuerdo en realidad no tiene efectos en los términos que podría interpretarse que se da un nombramiento ahora y tiene errores evidentes. Lo que sí es cierto es que lo primero que vamos a tener que hacer es aprobar el acta ya el acuerdo en la forma que está quedó y ahora sí, ante esta escena hay 2 alternativas se puede presentar la forma más elegante es presentar un Recurso que no lo puede presentar ninguno de ustedes tiene que presentar alguien ajeno a la Municipalidad, ningún miembro del Concejo podría presentar un Recurso ordinario contra ese acuerdo, la otra es que el Concejo de oficio lo haga, el problema de que el Concejo de oficio lo haga es que lo cierto, del caso es que hay que tomar un acuerdo diferente a la aprobación del acta que enderece la situación que se

presentó, vean que ahora esto incluso implicaría redactarlo no sé cómo quedó la redacción del acuerdo lo más adecuado sería que lo revisáramos para enderezarlo como corresponde pero por lo menos la primera etapa es que hoy hay que aprobar esa acta y luego nos tomamos unos dos días para resolverlo y revisarlo.

CAPÍTULO VI

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 38. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2025, celebrada el 20 de Mayo del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2025, celebrada el 20 de Mayo del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 39. Se conoce Moción. PROPONENTES: José Pablo Delgado Morales, Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramirez Arrieta, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González, Alejandra Solano, Ulises Araya Chaves,

MOCIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORE LA COMPRA DE TERRENO CON FINES AMBIENTALES Y DE REFORESTACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que el cantón de Belén enfrenta un crecimiento urbano acelerado y una creciente presión ambiental por parte de actividades industriales, tránsito vehicular y su cercanía con el botadero de basura de La Carpio, lo cual genera una acumulación significativa de contaminación atmosférica y olfativa que impacta especialmente a comunidades como San Vicente.
 2. Que el terreno inscrito bajo la Finca N.º 516452, ubicado en la margen del cañón del río Virilla, posee condiciones naturales únicas, incluyendo nacientes de agua, topografía favorable y valor ecológico, siendo un espacio ideal para reforestación con especies autóctonas y la creación de un pulmón verde para el cantón de Belén.
 3. Que la Municipalidad de Belén cuenta con recursos provenientes de impuestos ambientales, los cuales pueden destinarse legalmente a la adquisición de terrenos con fines de conservación, restauración ecológica y amortiguamiento ambiental.
- Que el Instituto Geográfico Nacional ha emitido pronunciamientos sobre los límites entre los cantones de Alajuela y Belén, los cuales pueden facilitar procesos de incorporación o interés municipal sobre terrenos estratégicos ubicados en zonas limítrofes.

Que la existencia de muy pocos espacios naturales en el cantón y el crecimiento sostenido de población y vehículos refuerzan la urgencia de crear zonas verdes de respiro y mitigación climática. SE ACUERDA:

Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de la Unidad de Planificación Urbana, la Dirección Técnica Operativa, la Unidad Ambiental y la Asesoría Legal, valore la posibilidad de adquirir el terreno inscrito como Finca N.º 516452, con una extensión de aproximadamente 67.681 metros cuadrados, ubicado contiguo al cañón del río Virilla, para ser destinado a reforestación con árboles autóctonos, protección de nacientes y creación de un espacio natural de conservación ambiental para el cantón de Belén.

Que dicho análisis incluya: la factibilidad legal de compra, posibilidades de financiamiento mediante fondos ambientales municipales, y la compatibilidad con el Plan Regulador y normativa ambiental vigente.

Solicitar a la Alcaldía un informe técnico y legal preliminar en un plazo de 60 días hábiles, que identifique ventajas ambientales, obstáculos jurídicos, y posibles fuentes de financiamiento para su adquisición y desarrollo.

ANEXO: Ubicación y Datos Registrales del Terreno Propuesto

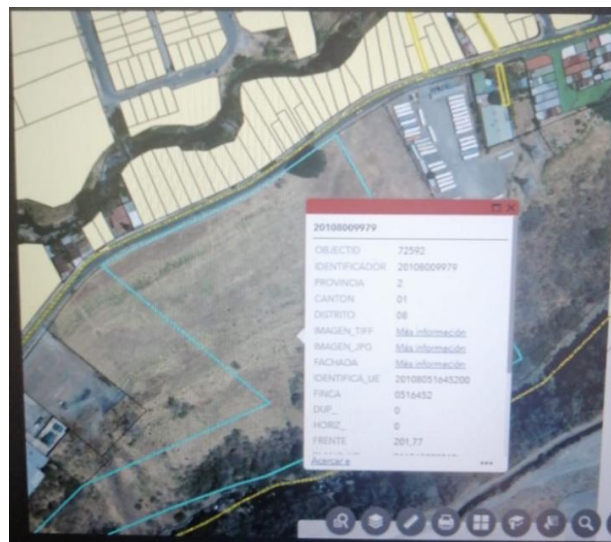


Imagen 1: Plano y delimitación geográfica del terreno (SIG Municipal).

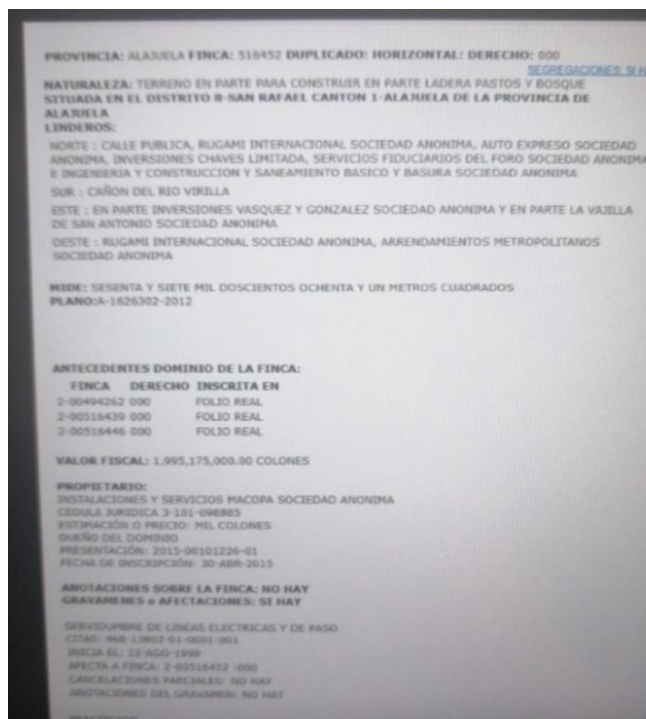


Imagen 2: Información registral de la propiedad (ficha registral).

El Regidor Suplente José Pablo Delgado especifica que en esta moción yo medí la tarea de averiguar un poco, tal vez suena un poco ir alarmante de los 67.681 metros, pero resulta que ese es un 67.000 metro hay cuatro hectáreas, o sea 40.000 m que son área de protección. Aparte de eso, en el lugar existen unas torres del ICE, las cuales pasan ahí en la margen al fin del terreno. Eso tiene, según me decían, sí un paso, hay una servidumbre paso por parte del ICE, pero más que estás como para mantenimiento. Yo hago esta propuesta pensando primero que esa zona es una zona que aporta mucho a todo lo que es el Puente Mulas, que es una de las áreas que distribuye agua potable a todo el sector sur de la capital y más allá es bastante lo que subí agua potable este pensando también que en Belén, como decía ahí en la moción no tenemos un pulmón, no tenemos lugares donde podamos captar todos sí tenemos, pero al ser Belén muy pocos, o en San Antonio sí, al ser ese terreno es muy rico para poder captar todo eso vieras que yo en ocasiones lo he comentado, pero yo sé que Cariari ilógico tiene a esta gente de la Carpio muy cerca y lógico que ellos son los mayores afectados, pero mira que nosotros por la posición que estamos ahí en San Vicente es muy fuerte, los olores a basura, muy fuerte las quemadas y llega bastante olor, eso afecta también mucho a la zona a final de cuentas la propiedad los propietarios de ese terreno, al final lo que pueden vender o lo que ellos tienen en venta ahí son 15.000 m², porque el resto, como le digo 4 hectáreas, 40.000 metros son zona de protección y sería la verdad un proyecto muy bonito y yo me ponía a soñar ahí ojala se pudiera dar en algún momento y copiar, yo soy de copiar muchas veces las cosas buenas y lo que comentamos ahora, por ejemplo de APICAL, que empezó a mover y nos presentó lo del terreno y todo lo que se ha llevado a cabo con el parque ambiental el Santuario y por qué no soñar en que el día mañana se pudiera adquirir esa propiedad y hacer una, no sé, yo soñaba ahí haciendo una asociación de gente San Vicente como una cosa así que se encargue de unir

a la comunidad y ojalá todos los niños de la comunidad y el distrito de San Antonio de Belén, todo el poder reforestar esa zona y darle esa protección.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa su felicitación tanto a Pablo como a Lucho por esta moción agradecerle también porque invitó a que pudiéramos acompañar con nuestra firma y eso hicimos la firmamos porque creemos totalmente en que este Cantón requiere de urgencia, un balance. Un balance que no hemos tenido todos estos años atrás es momento de llegar a ese balance con la parte sostenible la parte ecológica y la parte ambiental. La Organización Mundial de la Salud recomienda que en espacios urbanos debe existir un mínimo de 12 m² debe haber de por habitante y si nosotros eso lo traducimos a la realidad actual del Cantón de Belén, con la pérdida desde el año 2000 al 2020 de un tercio de la cobertura verde del Cantón, perdimos un tercio del Cantón, nos hace pensar que es urgente seguir incentivando esta iniciativa de compra de propiedades mediante el pago de servicios ambientales. Es importante que podamos también la propiedad una vez que se haga el estudio y la administración nos traiga la respuesta, poder incorporar en la matriz de priorización de terrenos, para que podamos verla ampliamente hay otras propuestas, que están en este momento en camino las otras propiedades del Santuario que también están ahí, que tienen acuerdos ya el Concejo Municipal también tenemos la Aquamania que eso se va a comprar con plata del Acueducto Municipal en un 70% y un 30% del pago de servicios ambientales, pero esta propuesta que presentan ahora los compañeros es también fundamental por otro motivo, todas las propiedades que se han comprado últimamente recordémonos se compró primero en el 2014 el Parque Ambiental de La Asunción luego se compró el Santuario en el 2022, el año pasado declaramos de interés público y estamos en los trámites de comprar las propiedades del Manantial de Tina, Tita Lourdes, ahora todas las del biotopo, la de Carla hoy y posteriormente se comprará las del Santuario; todas esas propiedades son en La Ribera y en La Asunción, San Antonio tiene razón, los compañeros en San Antonio no tenemos parches boscosos. San Antonio además tiene uno de los puntos más contaminados de calidad del aire del país, según los estudios que pagamos de la Universidad Nacional este semáforo que está acá, esa es la peor calidad del aire que hay en el país, junto con la que está por la Universidad Nacional y un sector en San José urge que en el distrito primero, en el distrito cabecera del Cantón San Antonio, podamos tener esos parches boscosos, esa es una posibilidad yo le mencionaba Lucho también de otra posibilidad muy grande que es en el Río Bermúdez, ahí puede hacerse un corredor biológico con las propiedades que están enclavadas, que van desde Ruta Nacional, entrando por servidumbres hasta casi salir a San Vicente y ya está reforestado es un sitio hermoso que también valdría la pena pensar en ese lugar en algún momento para que San Antonio como tal también pueda gozar de tener cobertura boscosa que nos ayude a equilibrar esta inmensa masa de concreto que le hemos colocado a nuestro Cantón.

La Regidora Suplente Marita Arguedas quiere felicitar y agradecer a los compañeros Lucho y Pablo por la formulación de esa moción en realidad es muy gratificante, muy satisfactorio. Toda la inversión que se ha realizado desde este gobierno local en los distritos de La Asunción y en el distrito de La Ribera sin embargo, en San Antonio esa es la primera iniciativa que se tiene para ese tipo de inversión, lo cual es sumamente importante no solo en la parte de conservación ambiental y de protección de los mantos acuíferos cercanos a Puente Mulas sino lo que eso significa de frente al desarrollo urbano que hemos tenido tan acelerado en los últimos años, todo

el apoyo y todo el reconocimiento y ojalá que sea el primer paso de inversión en terrenos de ese tipo en el distrito de San Antonio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas reitera la felicitación al compañero Pablo Delgado que lideró esta moción me parece excelente todo lo que venga en pro del medio ambiente es bienvenido. Esa propiedad tiene mucho potencial, aunque está, deforestada es pasto lo que hay ahí, pero sí para hacer un proyecto de reforestación intenso, bonito, adecuado y eso nos posiciona más en esa franja en disputa, franja de la que hemos hablado mucho, y que esperamos Dios mediante se resuelva. Así que felicitarlo y le felicito por una situación es mucha área, pero la mayoría de la área es peña por eso es que me parece que es importante ahí hacer un trabajo de reforestación se pueden hacer hasta eventuales senderos, no sé algo que se pueda recuperar, pero vieran que preocupado me siento yo cuando de este lado estamos con estos proyectos de reforestación y está el Río Virilla y lo que está hacia el lado sur que es Santa Ana, vieran ustedes lo deprimente, las situaciones que ahí está aconteciendo. El otro día me di a la tarea de venirme allá del puente de Santa Ana y pasé por debajo y me metí a una carreterita que va paralela al canal que viene a salir a Puente Mulas la deforestación y la debacle que está haciendo la empresa MECO ahí en un Tajo, ahí es terrible, deteriorando toda la montaña, el bosque paralelo con el canal de que lleva agua de Puente Mulas a la planta de Belén, en San Rafael. Y es precisamente casi al frente de esta propiedad, así que más bien en su momento deberíamos hacer alguna gestión para ver cómo se pudiera detener eso porque usted que está San Vicente lo puede conocer de lo que estoy hablando y vienen arrasando, del lado de Puente Mulas hacia el oeste y vienen arrasando con una gran montaña boscosa. Y este proyecto, es una contra parte, en un asunto de conciencia ambiental y lo felicito y con todo gusto firmé esa moción. Dios primero que se meta en la matriz de priorización para que eventualmente ojala se logrará ver ese objetivo alcanzado.

El Síndico Propietario Luis González quería aportar ahí sobre este tema porque ya casi que todos los compañeros han dicho lo que, pero aquí trae algo más o menos que lo resumí cuando vimos la moción con Pablo dice que: Yo como Síndico quiero expresar mi total respaldo a esta iniciativa de reforestación. Esta propuesta no es sólo bonita en el papel, es una necesidad real en un Cantón como Belén, donde ya casi no queda espacio verde y crear áreas de amortiguamiento ambiental es clave esto no solo ayuda a San Vicente, sino también a nuestros propios barrios en San Antonio que están pegados a esas zonas más afectadas por el tránsito y la industria. Este terreno podría funcionar como un verdadero pulmón verde que limpia el aire, protege las nacientes de agua y sirva como una barrera natural contra la expansión urbana desordenada. Si lo reforestamos con árboles de aquí mismo, especies autóctonas estaríamos haciendo una inversión a largo plazo pensando en el futuro y en el cambio climático. Desde el punto de vista legal, el uso de los fondos del impuesto ambiental para esto está bien fundamentado. Además, podríamos buscar apoyo extra, ya sea en el MINAE, SINAC o en las ONG en temas que trabajen en temas de conservación me parece también fundamental que este proyecto no se haga a puerta cerrada, sino que involucremos a los vecinos, a las escuelas, a los grupos comunales hagamos que este lugar se convierta en una zona educativa donde los jóvenes aprendan y donde todos podamos participar como voluntarios. Creo que también de ahí tenemos algunas preguntas, como Concejo a ver si primero que dice el registro del terreno, si está libre si se puede usar si tiene acceso, el uso de suelos y lo permite el Plan Regulador, si

estamos seguros de que está dentro del Cantón de Belén o hay algunas dudas en el Instituto Geográfico Nacional y si hay otras fincas vecinas que podríamos incluir en un plan de conservación más grande, especialmente en la zona del cañón del Virilla. Este tipo de proyectos se suman y ayudan al ambiente, a fortalecer el tejido social y dejan huella. Yo como Síndico estoy para apoyar a lo que beneficie directamente a nuestras comunidades y esto sin duda lo es. Yo desde el principio que hemos estado aquí, ya lo hemos reiterado, que tenemos que aprovechar que este insumo que tiene la Municipalidad, que es de los impuestos ambientales, creo que también tenemos encima un montón de gente que quiere que protejamos el Cantón con construcciones y con un montón de cosas, esto es una bonita manera para ir trabajando como un nivel digo yo como adquiriendo la Municipalidad para el pueblo, todas estas zonas que tenemos que proteger, ya solo las zonas que harían para construir y hay zonas que realmente están permitidas para construir y nos evitaríamos de un montón de problemas que nos traen los desarrolladores y todo eso, era lo que quería aportar.

El Regidor Propietario Ulises Araya cita que un elemento que me parece muy importante de la moción que presentan los compañeros es que parten de mencionar ya el área de protección del Río Virilla a diferencia de los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez tiene 50 metros de la protección precisamente por la pendiente que tiene a la hora de un avalúo eso se toma en cuenta las afectaciones ambientales son fundamentales, porque eso cuando el perito haga el avalúo nos tira los precios reducidos con base en esas afectaciones, eso financieramente es positivo para nosotros, es un poco similar a lo que pasa con Aquamania, es una propiedad que cuando se hizo el avalúo ya tenía las afectaciones y así debe mantenerse, como tal debe tener las mismas para que salga con un precio justo. Quería mencionar además que esto es un detalle fundamental que en algún momento vamos a tener que conversar el pago por servicios ambientales en su actualización segunda siguió estando que las propiedades a comprar son aquellas que protegen al agua potable yo esto incluso se lo he planteado a Dulcehe en varias ocasiones y creo que es importante que intentemos ver, cómo lo reformamos, porque a la hora de comprar una propiedad es cierto que el agua potable es un tema de priorización, pero no es el único, un tema de cobertura boscosa de los servicios ecosistémicos que brinda un bosque también es importante, hay que reformar el pago de servicios ambientales para que no sean únicamente las propiedades que tengan, afectaciones ambientales por nacimiento, sino que sean propiedades que puedan servir para la regeneración boscosa, para poder cambiar lo que en palabras ahora decía Lucho, la expansión urbana desordenada que podamos verdaderamente tener parches boscosos por todo el Cantón de Belén y eso cómo lo logramos, lo logramos primero modificando ahí el pago por servicios ambientales para habilitar esa posibilidad y lo logramos también con el Plan Regulador, porque el Plan Regulador ya involucra con una recomendación técnica del INVU reservar terrenos verdes para el Cantón de Belén. Eso es parte de lo que algunas personas con gran ignorancia dicen que se limita la propiedad, no SETENA, ya les descartó eso completamente cuando se aprobaron los IFAS y el plan del INVU así lo integraba zonas verdes porque un Cantón no puede ser una masa gris de concreto, un Cantón bien planificado a futuro tiene que tener áreas verdes, ya escuchamos la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, además de celebrar esta moción que la vamos a aprobar, invitarles a que ojalá con el Plan Regulador le pongamos bonito, porque esa es la esperanza de nuestro barrio verde, aunque unos interesados tagarotes no quieran que eso se

haga, ellos desearían que esto fuera todo tenerlos para condominio, pero los vamos a derrotar esa visión anquilosada la vamos a derrotar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que se permite solicitar la palabra para hacer un comentario primero de apoyo total a la moción que plantean compañero José Pablo y traer a colación aquí el recordatorio de lo que tenemos pendiente y que de alguna manera se correlaciona con ese aporte a lo que es toda la vereda esa del límite entre el río y la población no sólo de Belén, sino igual que lo comentaba el compañero Sigifredo los problemas que tenemos también en la colindancia con Santa Ana y Escazú. Y es que en algún momento cuando nosotros ingresamos acá a la gestión de este nuevo gobierno retomamos una tarea que se nos había asignado sobre tener una sesión de trabajo con la Presidenta Municipal de Santa Ana María Paola y con el Presidente Municipal de Escazú, don Mario. Nosotros hicimos la sesión de trabajo con ellos y el tema era recuperar la propuesta que había presentado una estudiante universitaria de la Universidad Nacional, sobre la idea de hacer un corredor biológico, me corrigen los compañeros que dominan hacia el tema en el cañón del Río Virilla y si se hizo la propuesta y se armó un chat con los Presidentes Municipales y quedamos a la espera de coordinar era una gira porque ellos tenían interés de conocer toda esta área y valdría la pena en su momento este yo había trasladado la inquietud a la Alcaldesa, ya que en ese momento se metieron algunos compromisos de Dulcehe y ella no podía asumir en ese momento la coordinación de esa gira, pero sí valdría la pena ya que estamos hablando de este tema tan importante y que son lugares tan cercanos, sumar esa iniciativa y darle seguimiento y dejar en insumos y en actas la solicitud especial a doña Zeneida y nos ayuda a hacer esa gira porque los Presidentes de ambas Municipalidades estaban muy interesados, pero decían si contábamos con el permiso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y podíamos entrar si era un área privada o pública y además desconocíamos, la forma de acceder, yo quería agregar este insumo sin quitarle mérito a la propuesta de don Pablo hoy para que lo podamos retomar y le quede a doña Zeneida.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado expresa que primero agradecer a todos los compañeros se me olvidó mencionar todos, en pleno me apoyaron con la moción, agradecerles también hay uno que me hizo mucho aporte fue uno del Consejo de Distrito, Fernando Torres, me aportó bastante, ahí también siempre nos pasamos ahí hablando y ayudando muchas cosas. Esto que mencionaba don Sigifredo del tajo que tenemos al otro lado, yo que vivo el puro frente, he visto la evolución de ese tajo, inclusive estoy buscando unas fotos que tomé en el año 2000 creo que fue ahí en la orilla de ese terreno hacia el tajo y no las logré encontrar para agregarlas a la moción, pero no las logré encontrar. La erosión que ha que ha tenido ese cañón del río ahí ese tajo es increíble, todo lo que ha tenido y también tomar en cuenta el desarrollo industrial que ha tenido Alajuela por parte del municipio en el lado de calle Potrerillo y todo eso ahí para abajo también eso también suma mucho al grado de contaminación, pero gracias más bien a todos por sus palabras, por su apoyo y ojalá y la administración a Zeneida y a todos los compañeros que tengan que analizarla pongan sus buenas intenciones para darle forma esta moción.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas informa que ya les pasé el chat del Concejo, también la las fotografías que tomé ahí de la afectación de lo que está sucediendo ahí al costado sur del

Río Virilla hay unas fotos ahí que son impresionantes se ve el canal, el canal de que viene de Puente Mulas y una carretera, una carretera al lado, violando claramente los 50 m de protección del Río Virilla porque los 50 metros se toman del borde superior del río en línea horizontal así dice la reglamentación y esos no son ni 20 metros, pero lo más dañino es que esto paralelamente con el canal de que viene Puente Mulas era un bosque estaba alto, estaba lleno de forestación y ellos hicieron una carretera. Esta carretera puede tener paralela con el canal como unos 200 metros, pero lo más dañino es que están trabajando allá, llegando a Puente Mulas y vienen hacia el oeste para unir con esto que ya ellos ya derribaron. Es impresionante estar ahí el daño que han hecho y la Municipalidad de Santa Ana pareciera que no toma acción al respecto y Fuerza y Luz tampoco que es el propietario de ese canal. Realmente es impresionante ahí el daño que se está haciendo ambiental por parte de esa empresa MECO y que no sé me parece muy bien, Presidenta, lo que se hace mención de esa reunión con la Presidenta de Santa Ana y este podría ser un tema de agenda, porque el otro día con la reunión que se iba a dar allá en Puente Mulas, yo iba para allá y se canceló, no sé qué sucedió, pero ese tema todavía estamos a tiempo de detenerlo, porque es lamentable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la moción. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de la Unidad de Planificación Urbana, la Dirección Técnica Operativa, la Unidad Ambiental y la Asesoría Legal, valore la posibilidad de adquirir el terreno inscrito como Finca N.º 516452, con una extensión de aproximadamente 67.681 metros cuadrados, ubicado contiguo al cañón del Río Virilla, para ser destinado a reforestación con árboles autóctonos, protección de nacientes y creación de un espacio natural de conservación ambiental para el Cantón de Belén. **TERCERO:** Que dicho análisis incluya: la factibilidad legal de compra, posibilidades de financiamiento mediante fondos ambientales municipales y la compatibilidad con el Plan Regulador y normativa ambiental vigente. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía un informe técnico y legal preliminar en un plazo de 60 días hábiles, que identifique ventajas ambientales, obstáculos jurídicos, y posibles fuentes de financiamiento para su adquisición y desarrollo.

ARTÍCULO 40. Se conoce Moción. PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

MOCIÓN: Sobre la necesidad de fortalecer la comunicación asertiva con el sector comercio e industrial belemita en relación con la recolección adecuada de residuos.

Considerando que:

Que la correcta gestión de los residuos sólidos es un componente esencial para la salud pública, la protección del medio ambiente y la imagen urbana del cantón de Belén.

Que el sector comercial e industrial genera una cantidad significativa de residuos, lo cual requiere un manejo responsable y coordinado con las autoridades locales y las empresas encargadas de la recolección.

Que se han detectado prácticas inadecuadas de disposición de residuos por parte de algunos comercios e industrias, ya sea por desconocimiento de los horarios y normas establecidas o por la ausencia de canales efectivos de comunicación.

Que la comunicación asertiva, entendida como aquella que se realiza de manera clara, respetuosa y efectiva, es fundamental para fomentar el cumplimiento normativo y la colaboración entre los actores involucrados.

Que dicha campaña incluya materiales gráficos, audiovisuales, mensajes digitales, visitas informativas y otros medios adecuados para asegurar su alcance e impacto.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la unidad de comunicación y a la unidad de saneamiento ambiental para que se establezca una campaña de comunicación asertiva dirigida al sector comercial e industrial del cantón, con el fin de informar y sensibilizar sobre las normas, horarios y buenas prácticas en la disposición de residuos. SEGUNDO: Solicitar a la administración si a bien lo toma que se habiliten canales de retroalimentación directa, como formularios, encuestas o reuniones sectoriales, que permitan al comercio expresar sus inquietudes y sugerencias sobre la logística de recolección.

El Regidor Propietario Gilberth González comenta que esta moción nace a raíz de quejas que se han presentado en las últimas semanas en las redes sociales sobre comercios que sacan la basura anticipada. Yo conversé con uno de los comerciantes y ellos me decían que eran nuevos en la zona de Belén y que por eso sacaron la basura el lunes sin darse cuenta, cuando yo les mencioné qué días pasaban y cuáles días también se recolectaba el reciclaje, entendieron y no han vuelto a sacar la basura, pero me imagino que puede haber varios que aleguen lo mismo y es importante refrescarse. Yo sé que bien Esteban Salazar hace un trabajo muy bueno con todo este tema, no está de más recordarles a estos sectores la importancia de la recolección de basura, respetar la normativa, los horarios y que también pasa reciclaje y que no desechen toda la basura el martes o viernes, sino más bien, que estos piensen en la recolección de reciclaje que se hace.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado cita que muy buena la moción, yo el otro día le decía a Zene le mencionaba de varias solicitudes de unos vecinos de San Vicente que tengo un problema ahí, que hay gente que también saca la basura, los días que no son y pasa ahí a veces hasta 2, 3 días Zene ahí muy atenta también los ayudo, pero sí muy buena eso como incentivar esa comunicación con toda la gente. Y aprovechando un espacio, tal vez no viene ahí, pero nada más mencionarle que me decían ciertas personas, lo del reciclaje, también lo de la recolección de esta cuestión de electrónicos y todas estas cosas que por qué no lo hacían un sábado en la mañana hasta mediodía o algo así que mucha gente no trabaja y puede venir a dejarlo y no un día entre semana.

La Regidora Suplente Marita Arguedas expresa que le parece sumamente importante porque es un tema que hemos estado analizando con el compañero Esteban Salazar, es un tema de importancia de frente a la situación de emergencia nacional que enfrentamos con el manejo de residuos. Yo me di a la tarea de hacer un estudio minucioso sobre este tema y quiero decirles que no quiero generar ninguna confrontación, sino que, todo lo contrario, que toda la información

que les voy a compartir sirva de análisis para la toma de decisiones aceptada que sea un consenso en este tema que es de mucha trascendencia en nuestra gestión como gobierno local. En primer lugar, antes de formular una moción sobre este tema, es necesario considerar una revisión de la información, comunicación y divulgación que de la Municipalidad se ha transmitido a los comercios partiendo de un supuesto muy generalista, que es que los comercios realizan prácticas inadecuadas porque están mal informados, después de 10 años de incentivar desde el gobierno local las buenas prácticas, esto debería poner en discusión antes de proceder a nuevos procesos de comunicación, de todos nosotros es conocido que tanto el sector comercial, industrial y el mismo doméstico existen vicios en el manejo de la adecuada movilización y manejo de los residuos. La Ley de Manejo Integral de Residuos es la Ley número 8839 en su Artículo 17 “El Ministerio de Salud será el órgano responsable del funcionamiento del Sistema Nacional de información sobre gestión integral de residuos, que contendrá la información relativa a la situación nacional, se autoriza al Instituto Nacional de Estadística y Censo para que brinde apoyo técnico en la elaboración y mantenimiento de este sistema.” Por lo anterior, una moción más aceptada a los alcances reales de la normativa vigente estaría más acorde si se le solicitara al ente rector el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la información. Por otra parte, el Artículo 19 de la misma ley indica, “Programa Nacional de educación se crea el Programa Nacional de educación para la gestión integral de residuos y se declara de interés público esto incluye tanto la educación formal como la no formal el Concejo Superior de educación emitirá las políticas educativas nacionales que orienten al Programa Nacional de educación sobre la gestión integral de residuos en todos los niveles de la educación preescolar, general básica y diversificada, tanto pública como privada para ello se incorporarán como eje transversal el currículo, los objetivos, los contenidos, las lecciones y las actividades necesarias para ese fin que proporcionen el fortalecimiento, la formación y la divulgación de nuevos valores y actitudes en lo relativo a las pautas de conducta que contribuyan a alcanzar los objetivos de esta ley, para esos efectos, el Ministerio de Educación MEP coordinará las acciones con el Ministerio de Salud. Cada año el MEP deberá incorporar las actividades en la elaboración del plan anual operativo a fin de asegurar la dotación de los recursos necesarios para la ejecución. Las instituciones de educación superior y técnicas deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos. Así mismo, todos los centros educativos públicos y privados del país deberán establecer e implementar planes de manejo integral de residuos que se generen en sus instalaciones como una forma de enseñar a los educandos en forma práctica sobre la gestión integral de residuos.” Sobre lo expuesto es muy importante reforzar que si bien es cierto la Municipalidad de Belén se ve afectada en sus operaciones por las malas prácticas existentes no sólo en el sector comercio e industrial, sino también en el doméstico el fin del Gobierno local no puede ser en sí mismo a la educación de sus munícipes, sino la aplicación normativa y regulatoria de sus servicios públicos asociados con una capacidad colaborativa de apoyo, pero no de responsabilidad directa. Debemos recordar lo expuesto en la sesión de trabajo y en la Sesión Extraordinaria dedicada a este tema por el funcionario Esteban Salazar, debido a la situación de residuos que afrontamos en la GAM, la Unidad Ambiental, la Unidad de Gestión Integral de Residuos y la Unidad de Comunicación están trabajando en un plan de comunicación que se encuentra pendiente de presentación ante la Alcaldía Municipal para que sea su conocimiento y la Alcaldía la lo traslade, lo presente al Concejo Municipal, por lo que es la moción en discusión sería duplicar esfuerzos y trámites administrativos en su atención. Como les dije al principio no estoy confrontando en contra de la

moción, sino que todo lo contrario que toda esta información sirva de insumo para que tomemos la mejor decisión en ese campo.

La Síndica Suplente de San Antonio Alejandra Solano indica que muy buena la moción también para como no tanto como es como decían los compañeros, sino como dijo José Pablo en La Amistad está habiendo un gran problema, horrible, terrible con Villa Rosario. Ellos tienen otra recolección de basura que la de Belén sacan cualquier porquería que existe, yo no sé cómo hacen para hacer esas cosas tan desagradables, se ve tan horrible. Y sería muy bueno porque así se puede también ver todas esas cosas que está pasando en las comunidades.

El Regidor Propietario Ulises Araya expone que el igual ve que el espíritu de la moción es muy buena, pero sé también de iniciativas que ya ha venido trabajándose por parte de la Unidad de Saneamiento, hay acciones que pese a que la Unidad de Saneamiento es unipersonal, han ocurrido hace poco, hemos una denuncia ciudadana de don Néstor Villegas, donde Néstor denunciaba que un negocio sacó desde el lunes la basura y entonces es ocasionado, obviamente un problema no solamente desde el punto de vista de salubridad, sino de que se estaba incumpliendo con lo que estipula el reglamento propiamente. Yo creo que sería bueno, que la moción pudiéramos analizarla con los técnicos en la comisión y esa sería, mi sugerencia, para que se pueda enriquecer con esa parte de la expertise técnica y de lo que se viene haciendo ya a nivel municipal, informe que Marita nos ha preparado, creo que tiene ese espíritu de poder fortalecer en la comisión el deseo de que haya una mayor sinergia, aunque ya hay esfuerzos para ello, sería bueno también conocer esos esfuerzos ahí mismo con el técnico.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González y Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Sigifredo Villegas: Remitir a Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO 41. Se conoce Moción. PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jensy Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

MOCIÓN: Para la elaboración de un dictamen técnico integral sobre la infraestructura que alberga las dependencias de la Municipalidad de Belén.

Considerando que:

Que la Municipalidad de Belén, ubicada en la provincia de Heredia, Costa Rica, cumple múltiples funciones administrativas, operativas, culturales y comunitarias, a través de distintas dependencias ubicadas en diversas edificaciones distribuidas en el cantón.

Que el uso de múltiples infraestructuras conlleva la necesidad de contar con información precisa sobre su estado físico, funcionalidad, necesidades de mantenimiento y posibles riesgos.

Que es deber del gobierno local velar por que los espacios municipales se mantengan en condiciones óptimas, seguras y adecuadas para la atención de las personas usuarias y el desempeño eficiente del personal.

Que resulta estratégico disponer de un diagnóstico técnico actualizado, elaborado por las unidades técnicas internas de la Municipalidad, para valorar las condiciones actuales y futuras de la infraestructura institucional.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toma la elaboración de un dictamen técnico integral, a cargo del personal profesional y técnico de la Municipalidad, sobre todas las edificaciones actualmente utilizadas por dependencias municipales, incluyendo: a. Estado estructural y arquitectónico. b. Condiciones de mantenimiento, instalaciones. c. Seguridad física (riesgos evidentes, cumplimiento de normativas) y d. Recomendaciones de intervención, priorización y estimación de acciones requeridas.

La Regidora Suplente Marita Arguedas comenta que esta moción es sumamente importante porque está totalmente relacionada con el bienestar de los funcionarios municipales y la accesibilidad de los administrados que vienen a hacer uso de los servicios municipales hacer trámites lógicamente aquí en la administración municipal, de igual forma yo no quiero generar polémica, sino que todo lo contrario hice un análisis muy minucioso sobre este tema por la trascendencia que tiene y la propuesta es que nos aboquemos a buscar que esa información nos sirva para la toma de decisiones, buscando un consenso en los miembros del Concejo Municipal. Una de las principales debilidades que enfrenta la Municipalidad de Belén son los actuales edificios que albergan las diferentes áreas que conforman la administración de este gobierno local, dispersas, con muchos años deconstruidas y en consecuencia, con una serie de carencias que afectan la salud y el bienestar del personal municipal y el servicio al cliente de los usuarios de los servicios, entre otros aspectos a considerar, es de todos conocido que el único edificio municipal que reúne condiciones apropiadas es la Biblioteca Municipal. Como antecedente histórico, les comparto que, en el año 2002, hace 23 años, cuando asumió don Víctor Víquez como Alcalde Municipal, gestionó una reunión en la empresa constructora Volio y Trejos, ubicada en barrio de San Pedro de Montes de Oca, con el propósito de buscar asesoría para la construcción de un nuevo edificio municipal a dicha reunión asistimos los 4 directores de área, Don Ennio Rodríguez y Don Víctor Sánchez. Al proceder con la revisión de este tema, en primera instancia debemos indicar primero que el Manual Descriptivo de Puestos vigente recae en la Unidad de Ciudades Inteligentes y Servicios Generales esta responsabilidad, tanto el mantenimiento como la remodelación de las diferentes edificaciones municipales según se establece "Principales roles, funciones y responsabilidades realizar los procesos de contratación administrativa referidos a construcción, remodelación o ampliación de edificios municipales, gestionar y concretar los diferentes pagos de Servicios Generales relacionados a renta de computadoras, renta de impresoras, renta, dispositivos móviles, licencias, servicios video, vigilancia, mantenimiento de edificios, mantenimiento de vehículos, aseo y limpieza de edificios, mantenimiento de la central telefónica, mantenimiento de la planta eléctrica, servicio de grabación y publicación de las sesiones del Concejo Municipal, así como cualquier otro servicio de uso general que requieran los funcionarios municipales coordinar los temas relacionados a la habilitación de espacios de trabajo para los funcionarios municipales." Dos: Es conocido que las dependencias técnicas municipales enfrentan ya sobre cargas de trabajo importantes que les impiden la realización de actividades ajenas a sus áreas de competencia funcional. Tercero: Que carece el municipio de profesionales en todas las áreas de la ingeniería para la realización

de un estudio integral en la materia, ingeniería eléctrica, ingeniería estructural, ingeniería sanitaria, ingeniería en salud ocupacional entre otras. Cuarto: El Plan de Desarrollo Estratégico 2025-2029, aprobado por este Concejo Municipal contiene o contempla la elaboración de planos para la construcción de un nuevo edificio municipal basado en las conocidas necesidades institucionales de carencia de espacio adecuado y saludables hacinamientos, disgregación de unidades administrativas en diferentes puntos del cantón para la concentración de los servicios municipales y la mejora en la atención del administrado belemita. Quinto: Como lo señalé al inicio de esta intervención, desde hace 23 años, la administración municipal ha justificado la necesidad de contar con una nueva infraestructura a la prestación de los servicios municipales, en lo que se fundamenta a la elaboración de planos, señalar señalada previo. Sexo: Que además se conoce que el Ministerio de salud giró en el pasado una orden sanitaria de inevitabilidad del edificio principal. Por lo expuesto, carece de sentido práctico el solicitar un informe como el detallado en la moción, en el tanto que: Primero: existe un centro de trabajo específico en el cual recae la responsabilidad del mantenimiento y remodelación de los edificios municipales. Segundo: no existe en el municipio el equipo interdisciplinario requerido, con lo cual debería contratarse una empresa que realice el estudio en caso de ser indispensable su realización. Tercero ha sido aprobado por el Concejo Municipal en el Plan de Desarrollo Estratégico 2025-2029 la elaboración de los planos para la construcción de un nuevo edificio municipal, quedando así solventada las necesidades de los diferentes centros de trabajo ubicado en los diferentes edificios, con lo cual no es necesario la inversión de recursos financieros ni de Recursos Humanos para la elaboración del informe señalado.

El Regidor Propietario Ulises Araya agradece a Marita por ese bagaje histórico, observar la historia de la Municipalidad de Belén, los esfuerzos que se han hecho a lo largo del tiempo particularmente la mención a cuando bajo la Alcaldía de don Víctor Víquez, mi vecino se asistió a esa reunión y se intentó hacer esos primeros pasos para el nuevo edificio municipal creo que es valioso que los conozcamos todos. Hay que recordar algo adicional el tema del edificio municipal lamentablemente, en la administración anterior fracasó porque por un informe de Auditoría los 52.000.000 que se invirtieron en los planos no funcionaron y hubo la necesidad de que esos 52.000.000 de fondos públicos tenían que resarcirse porque los planos no sirvieron se auditaron los planos, parece que la persona contratada no tenía tampoco los requisitos y la experiencia para y ese tema quedó ahí y sin embargo, sabemos que cuando hablamos de fondos públicos es un asunto que no puede simplemente olvidarse por ceculas securol, la Auditora nos dijo en una reunión en el trabajo de nosotros el día que el proyecto que el Concejo Municipal arranque nuevamente con el proyecto del edificio municipal encima va a caer esa responsabilidad que todavía está por solventarse qué va a pasar con los 52.000.000 que se perdieron de forma infructuosa en esos planos y eso es algo que yo creo que debería ser del más alto interés de esta administración. Con el tema en particular, estoy de acuerdo con Marita, aquí hay funcionarios que dentro de su, perfil de puesto algunos, la mayoría no, tienen esas condiciones, creo que son 3 los que tienen esa posibilidad y quizás para no descartar la moción, me parece que lo más oportuno sería poderla ver en la comisión perspectiva.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que le parece muy atinada esta moción y la preocupación de los compañeros para nadie es un secreto la situación de hacinamiento, que hay en ese edificio central y a como veo el espíritu de la moción es hacer un levantamiento

arquitectónico de la actualidad de lo que hay que para todo eso es muy obvio y que planteo paralelamente para dar una solución a eso, porque si no, solamente se quedaría en el levantamiento. Al querer dar una solución, el espacio que aquí hay, si le podemos llamar remodelación es que no hay espacio para remodelar, el espacio es el mismo. Siempre he pensado, yo soy de la tesis, creo que la Presidenta en algún momento lo expresó de que en este mismo sitio un segundo nivel es óptimo, sería una solución como muy adecuada sin necesidades de desalojar este edificio arriba se puede trabajar con toda la tecnología que hay ahora, trabajar independientemente y pensar, ya que allá vamos a ir a esa remodelación en un espacio nuevo, en aquí, en el casco central y eso realmente sí que vendría a dar una solución tan esperada por los funcionarios. Es que es lamentable usted va al área de Desarrollo Urbano el hacinamiento y si va por este lado aquí en la parte Ambiental y es que son pasillos que yo guarde una emergencia, ahora al área de desarrollo hicieron una puerta ya hacia las canchas por si alguna emergencia para salir por ahí, porque es que los espacios son limitados y el accionar de ellos uno lo ve que no están en un sitio con condiciones físicas óptimas para dar un buen desempeño pero ya el asunto es que en el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 esta obra de edificio municipal no está metido, no está contemplado, por lo menos ni como edificio nuevo se podría considerar el de aquí de una planta más y luego venir a remodelarla cuando ya se ubique la gente de arriba venir a remodelar esta que de por si la Sala de Sesiones también es estrecha, cuando recibimos gente acá se vuelve un poco saturado, pero sí al lado, el espíritu de la moción de esa preocupación por nuestros funcionarios para que se desempeñen de la mejor manera.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas explica que con el afán de fundamentar mi voto yo creo que la amplia exposición de los compañeros Marita y Sigifredo y demás, aunado a la exposición del compañero Gil, lo que nota es la falta de necesidad de empujar a que las personas que tengan que hacer estos análisis los hagan, porque si dejamos que pase el día a día y nadie exige y nadie pide nada así vamos a estar, no sé cuánto más de tiempo yo considero importante esta moción como un estímulo para que los compañeros que están a cargo de estos análisis de hacinamiento de la condición del edificio municipal que como bien lo decía, tiene una comunicación del Ministerio de salud porque ya no califica con la viabilidad de la capacidad de otros temas de seguridad de la infraestructura yo considero muy importante aprobarla y si tiene que irse a Comisión, que te vaya a Comisión, pero que sea un insumo para motivar esas gestiones dentro de la Municipalidad.

El Regidor Propietario Ulises indica que, para justificar mi voto, mi idea es que esto se enriquece mejor en Comisión si lo hacen los funcionarios, posiblemente por la magnitud de trabajo que tienen nos van a decir que no pueden y que no tienen tampoco las competencias en el Manual de Puestos para; así que lo ideal es que se vaya Comisión y también más bien en Comisión podríamos sacar un acuerdo enfocado en si es necesario una nueva contratación y reactivar el proyecto del edificio municipal, lo hagamos, pero lo ideal sería eso, hacerlo en la Comisión, si el acuerdo es llevarlo a Comisión, yo lo voto, si no, no podría votarlo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González y Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Sigifredo Villegas: Remitir Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Presidente, Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de Trabajadores / Secretario, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, periodistacostarricense@gmail.com. Por medio de la presente, la Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de Trabajadores y la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras desean manifestar su interés en conocer el estado y avance de varios temas de relevancia para la población, en especial para las personas con discapacidad. Con el fin de garantizar la participación efectiva, el respeto al principio de accesibilidad universal y el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional, solicitamos formalmente información sobre:

- Plan de Ordenamiento Territorial
- Plan Operativo Anual
- Plan Regulador
- Reglamento de comercio al aire libre de la Municipalidad
- Plan de Desarrollo Humano Cantonal (PDHC)

Dado el impacto directo de estos temas en la accesibilidad y calidad de vida de las personas con discapacidad, instamos a que dicha información se ponga a disposición y consulta de:

- Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas que operan en el cantón y a nivel nacional
- El Foro Nacional de Personas con Discapacidad

Nuestra solicitud se fundamenta en el artículo 13 de la Ley 7600, que establece que las organizaciones de personas con discapacidad deben ser consultadas en la planificación, ejecución y evaluación de servicios relacionados con discapacidad. Asimismo, en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, que garantiza el derecho de petición de toda persona ante cualquier entidad oficial, y el artículo 51 de la Constitución, que otorga protección especial a las personas con discapacidad. Finalmente, el artículo 4, inciso 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la necesidad de consulta y colaboración en procesos de toma de decisiones que afecten a esta población. Cabe destacar, que desde el 19 de julio del 2024, hemos solicitado que se nos consulte sobre el accionar del trabajo que realiza esta municipalidad en relación con las personas con discapacidad y aún no hemos recibido ninguna consulta, por lo que en esta vez deseamos ser específicos en casos puntuales. Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta, con el fin de garantizar una gestión municipal inclusiva y participativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Presidente, Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de Trabajadores / Secretario, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se brinde dar respuesta a la solicitud.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Trámite 1553-2025 de Manuel Ortiz Arce, leunam251959@gmail.com. El suscrito Manuel Ángel Ortiz Arce, portado de cedula 401210733, correo electrónico leunanm251959@gmail.com, en calidad de ciudadano belemita, activista cultural en promoción, protección y conservación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultura y ambiental del cantón del Belén, me dirijo a ustedes para exponerles lo siguiente:

1. En los últimos años, los vecinos de la comunidad hemos notado el creciente deterioro de un buen inmueble, el cual se entra desocupado y que data del año 1856, fue la casa de la familia Ricardo González hasta 1947 se encuentra ubicada 50 metros al norte del Banco Nacional de Costa Rica, el cual su último uso fue el Restaurante El Sesteo. Finca 150693, mide: trescientos noventa y nueve metros con ochenta centímetros cuadrados, plano H-0300525-1996, Propietario: Murillo y Fallas SRL.

2. Esta edificación de hoy en día un referente de una época de nuestro cantón, que se encuentra en pie como testimonio de las hermosas edificaciones de adobe que aún se conserva en el paisaje belemita y cómo vivían nuestros antepasados de esta época.

3. A pesar del valor arquitectónico, histórico y cultural, esta edificación no forma parte de inventario cultural tangible del cantón de Belén que fue gestionado por la Unidad de Cultura en el 2005, ni se incluyó en las declaratorias de patrimonio.

4. Particularmente y con gran preocupación noto la omisión por parte del gobierno local sobre esta edificación la cual hasta la fecha está expuesta a ser derribada o destruida por el alto tránsito de vehículos pesado que circulan diariamente en el centro de San Antonio y su estado de abandono deja mucho que pensar sobre nuestras políticas de conservación patrimonial.

5. Que en el acta 33-2020 del 23 de junio del año 2020, el Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez, a través del trámite 2348, hace una amplia exposición histórica sobre el bien inmueble, el cual puede leerse en el artículo 31 de la citada acta municipal y su exposición está orientada a lograr el objetivo de rescate patrimonial.

6. Este sitio podría ser rescatado y convertirlo en un centro de promoción cultural o incluso un pequeño museo en donde se puedan exhibir vestigios indígenas que evidencia la presencia y actividades de pueblos originarios antes de la colonización tales como: cerámica, herramientas de piedra, objetos rituales e instrumentos musicales, restos humanos, entre otros.

7. La edificación podría también ser rescatada como un tributo ancestral al adobe y al bahareque, como tradiciones constructivas de los pueblos indígenas y campesinos de América Latina incluyendo nuestro país, las técnicas fueron enseñadas de generación en generación, muchas veces sin registro escrito, dichas técnicas reflejan un profundo conocimiento del entorno natural utilizando tierra, madera, paja y otros elementos de manera sostenible.

8. Esta edificación podría ser el centro de exposición fotográfica con una breve historia de los hombres y mujeres que han recibido el reconocimiento municipal a través de los órdenes Billo Sánchez y Rita Mora, tan valioso legado cultural para honrar la memoria de hombres y mujeres que con sus obras hacen grande nuestro cantón, una extensión cultural de lo que ya tenemos como casa de la cultura.

9. Por lo antes mencionado, considero urgente tomar acciones para su rescate, protección y eventual declaratoria como patrimonio arquitectónico, histórico y cultural del cantón.

10. Que existen poderosos argumentos o razones para formular respetuosamente ante este gobierno local la siguiente petición.

PETITORIA

- a) Instar a la administración municipal, a la unidad de la cultura municipal, comisión municipal de cultura, valorar, intervenir y preservar dicha edificación, promoviendo su conservación mediante mecanismos legales e institucionales correspondientes, como la coordinación con el propietario o dueño del inmueble y con el Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud y otras entidades competentes.
- b) Instar al Concejo Municipal a crear un fondo económico y/o el destino de una partida presupuestaria para la adquisición de bienes patrimoniales y en especial a esta edificación denominada El Sesteo 1856.

Seguro estoy de que estas acciones contribuirán al fortalecimiento de nuestra identidad cantonal y al rescate de un espacio que puede convertirse en un punto de encuentro para la memoria histórica de nuestra comunidad. Agradezco su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

El Regidor Propietario Ulises Araya recuerda que cuando tuvimos la exposición acá en los vecinos que propusieron hacer un fondo para el rescate del patrimonio arquitectónico uno de los acuerdos que tomamos nosotros fue pedir a la Secretaría del Concejo Municipal que nos refirieran en el último acuerdo que se había tomado con respecto a este tema del Sesteo. Ese acuerdo de referencia fue el 3331-2020, que lo que decía erase acuerda por unanimidad remitir al Alcalde Municipal para valoración y segundo remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Parece que a partir de acá no salió el dictamen de la Comisión de Cultura, tendría cerca de 5 años de estar en espera mi propuesta sería que remitamos, al igual que vamos a realmente lo de la administración también lo remitamos a la Comisión de Cultura para que en la Comisión de Cultura ustedes puedan analizarlo en conjunto con el acuerdo de referencia 3331-2020, que es, según nos indica la Secretaría del Concejo, está ahí a la espera desde hace 5 años.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas estipula que en la misma línea de mi compañero Ulises sobre esta nota que envía el señor Manuel Ortiz Arce y este mismo tema había sido planteado igual por Juan Carlos Murillo Sánchez el 23 de junio del 2020 y como bien dice Ulises no se le ha dado respuesta. De igual manera similar en esta misma línea del tema está el proyecto de fondo para el rescate del patrimonio presentado por el señor Danilo Pérez en noviembre del 2024 donde aquí hará unos 15 días, llegó una nota de parte de don Danilo, tal vez un poco molesto, porque después de 6 meses no se le había dado respuesta a lo que ellos plantearon que inclusive aquí servidor una audiencia y ese día me acuerdo que se estuvieron tomando un acuerdo casi replicando el mismo acuerdo hacía 6 meses y cosas que no me parecía a mí, creo que si una persona de la comunidad se toma el rato para redactar algo, hacer un proyecto que puede ser de importancia a la comunidad, este Concejo lo malo que puede tener es el respeto de responderle a las personas y al señor Danilo Pérez no se le ha hecho llegar ninguna nota sobre ese proyecto presentado y va en la misma línea de lo de don Manuel y sí, muy de acuerdo en que se permite a la Comisión de Cultura para nosotros ya analizarlo y analizar los documentos que ha presentado Juan Carlos Murillo en su momento para darle trámite y respuesta a esta solicitud.

El Regidor Propietario Ulises Araya hace un llamado a que esto lo veamos desde un punto de vista del rescate del patrimonio. El Sesteo es el último edificio de adobe y bajareque está ubicado en el centro del Cantón de Belén. Ahí vivió Ricardito González, una persona muy importante en la primera mitad del siglo XX, aquí en Belén fue además un sitio que cumplió en su momento el rol que potenció la economía del Cantón, la economía Sesteo. La economía de Belén y la importancia de Belén como Cantón, como territorio, nació con la economía de Sesteo, cuando quiera el camino de las mulas las personas que hacían el trayecto para exportar productos se resguardaban en este Cantón y así surgió un montón de familias que les daban hospedaje, les daban alimentación el Sesteo es el último vestigio de eso. Yo creo que, en unos años, cuando alguien pregunte por qué en Barva usted vuelva a ver a todas las esquinas y hay patrimonio arquitectónico, hay edificaciones de adobe y luego pregunte por qué Belén no hay ni una sola, nos vamos a lamentar de que teniendo la posibilidad de haber resguardado este patrimonio no lo hagamos. Mi llamado es compañeros y compañeras a que lo enviemos a la Comisión de Cultura para que no se quede estos 5 años más aletargado porque ahí está y el artículo de referencia 3331-2020 nos demuestra que el tema está ahí. Respetable si hay compañeros como Gilbert, Lourdes que no quieren que vaya a la Comisión de Cultura, pero yo creo que es necesario que esto se vea para darle el debido respeto a personas que hacen el esfuerzo en Belén por rescatar este patrimonio arquitectónico.

La Regidora Suplente Francina Quesada expone que el patrimonio cultural debe defenderse definitivamente, un lugar que está en el centro, en el corazón de Belén de San Antonio y que tengamos la oportunidad de mantenerlo creo que es fundamental, es obvio que definitivamente no tendría yo que ni siquiera pensarlo, es algo que, igual que estamos defendiendo la parte natural, la parte cultural de un lugar así es básica, tiene que ver con esta identidad. Así que, si lo remite a la Comisión de Cultura, por supuesto que lo vamos a defender, eso es lo que yo pienso y pienso que nosotros tenemos que pensar que no sólo tenemos que preservar la naturaleza, sino nuestra identidad cultural y si tenemos la oportunidad porque no la vamos a defender.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas especifica que, de igual manera, como mi compañera Francina, yo soy miembro de la Comisión de Cultura y de igual manera estaría gustoso de analizar este tema en la Comisión. Quiero decir que esta casa data en 1856 es una casa que toda su periferia se mantiene en las paredes originales de adobe, su estructura de techado mantiene las vigas de cedro de 8*8 grandes hermosas todavía ha soportado todos los movimientos sísmicos de más de un siglo. Su piso también es el original de ladrillo. Realmente algunas modificaciones que se hicieron en el sitio las cuales tengo que decir que fui yo, que las hice porque es un fungió como Restaurante. Nosotros fundamos un Restaurant que fungió durante 14 años en 1986 con cocina de leña y fue un sitio que en su momento cumplió un rol cultural, inclusive en la comunidad, porque ha llegado a muchos poetas, ahí estuvo don Fabián Dobles, ahí estuvo Joaquín Gutiérrez entre muchos poetas. Fue un rincón hermoso, yo guardo un grato recuerdo desde ese lugar, fue en la casa de mi abuelo que se lo compruebo a don Ricardo González, que era el maestro de ceremonias de la Iglesia, hay mucha historia y como dice mi compañero Ulises, el patrimonio realmente arquitectónico se nos ha ido desde que se destruyó la casa de los Arias, ahí en la entrada de Calle Flores, que eso era un elemento para haber adquirido el municipio como ese patrimonio tangible que la comunidad debe rescatar sobre

todo la parte de la adobe, o el bareque igual los 2 se deben rescatar o los estilos victorianos también, que son muy hermosos, pero es un lugar que está abandonado, tiene más de 8 años de estar en abandono por los propietarios. Los propietarios son la familia Murillo Fallas, los mismos propietarios de lo que fue la gasolinera del frente en su momento hasta alguna negociación pudiese haber, porque la necesidad, porque hoy también es importante, pero el sitio todavía guarda mucho ese Belén de antaño y todavía tienen tejas que todo eso es un elemento que ya se puede todo eso restaurar y llegar a darle un realce realmente de lo que fue en nuestra época, de la colonia. Así que sería muy gustoso de que veamos ese tema nuevamente porque no es un tema que está llegando hoy, es un tema que ya tiene trascendencia y es obligación de nosotros darle respuesta.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos expresa que, a mí me encantaría la verdad que fuera un patrimonio el Sesteo sería un orgullo para todos los habitantes de este Cantón. Sí, me gustaría que primero fuera la administración y ellos le hicieran un análisis y si ellos ven que lo van a mandar a la Comisión de Cultura para estudiarlo, lo vamos a recibir y lo vamos a estudiar, pero sí me gustaría que ustedes hicieran una investigación, primero a ver cómo está el asunto con el terreno, con todo lo demás, para una vez que tengan todos los insumos, llegue a la Comisión de Cultura y nosotros podamos tomar una decisión que al final va a ser siempre que claro que sí queremos que el Sesteo sea un patrimonio histórico, pero sí que le hagan todo el todo el análisis que corresponde.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas cita que, voy a fundamentar mi voto, más tomo la palabra, ya que no hay más lista y voy a decir que efectivamente en el acuerdo 3331-2020, ya eso se solicitó como el acuerdo en el punto segundo, dice remitir a la administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal que fue incluido en este acuerdo de mi parte, yo voy a agregar y hay que hacer otro segundo acuerdo, lo hacemos remitir a la administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal y que cuando tengan el informe del referente al acuerdo 3331-2020 sea remitido de una vez a la Comisión de Cultura con esa condición yo lo voy a votar. Yo voy a tomar una decisión salomónica aquí.

SE ACUERDA TRES A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas Ulises Araya y Sigifredo Villegas Y DOS EN CONTRA Gilberth González y Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1553-2025 de Manuel Ortiz Arce. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Ratificar el Artículo 31 del Acta 33-2020 del 23 de junio del 2020 que cita: *PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para su valoración. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.*

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB582-2025, AL-CE23167-109-2025, AL-CPEAMB584-2025 y AL-CPAAGROP-811-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa, Área IV Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. Asunto: Notificación sobre cambio de correo electrónico. En el trámite de consultas realizadas anteriormente en los expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de Ambiente, Comisión Especial de Cartago,

Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB582-2025, AL-CE23167-109-2025, AL-CPEAMB584-2025 y AL-CPAAGROP-811-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa, Área IV Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio AL-FPLN-KRS-38-057-2025 de Kattia Rivera Soto Diputada de la República Fracción Liberación, kattia.rivera@asamblea.go.cr. Por este medio, me permito solicitar respetuosamente una audiencia ante este Honorable Concejo Municipal con el fin de presentar un informe de labores correspondiente a mi gestión como Diputada de la República. Esta rendición de cuentas forma parte del compromiso que asumí con la ciudadanía, en aras de la transparencia, el diálogo constante y el fortalecimiento del trabajo conjunto entre los gobiernos locales y la representación legislativa. Con el fin de facilitar la coordinación de agendas, les propongo que dicha audiencia pueda realizarse en alguna fecha entre el 4 y el 26 de junio, o bien entre el 14 y el 31 de julio del presente año, según la disponibilidad de este Concejo. Estoy completamente dispuesta a ajustarme a la fecha y horario que ustedes consideren más conveniente.

Durante este periodo hemos venido articulando acciones en beneficio del cantón, y estoy convencida de que la colaboración entre nuestras instancias seguirá dando frutos en favor del desarrollo territorial y el bienestar de las comunidades. El despacho mantiene sus puertas abiertas para continuar atendiendo las necesidades e iniciativas que desde el gobierno local se promuevan, reitero mi disposición y la de mi despacho permanente para seguir construyendo puentes de cooperación. Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la confirmación de la audiencia en la fecha que consideren oportuna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-FPLN-KRS-38-057-2025 de Kattia Rivera Soto Diputada de la República Fracción Liberación. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría del Concejo para que coordine la fecha de la audiencia.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio CM-051-2025 de Laura Rojas Torres Ministerio de Hacienda y Pamela Chacón Calvo Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr; pamela.chacon@mideplan.go.cr; Rojastl@hacienda.go.cr. Asunto: Distribución de partidas específicas 2026. El Poder Ejecutivo para el ejercicio económico del 2026, haciendo un esfuerzo a pesar de la situación económica que atraviesa el país, ha decidido incluir ₡2.500,00 millones en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026, con el fin de atender la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional. Tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5° de la citada ley, así como los porcentajes fijados en esa norma, la asignación que se efectúa al cantón y la distribución por distrito es la siguiente:

**PROVINCIA DE HEREDIA
CANTÓN: BELEN**

Distrito	Monto total Asignado
Belén	5.324.974,38
Belén	5.324.974,38
San Antonio	2.804.472,57
Ribera	1.934.343,39
Asunción	586.158,42

Fuente: Comisión Mixta Partidas Especificas

Según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás. En ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No. 7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar – las disposiciones de la Ley No. 7755. Con el fin de contar con el detalle de los programas y proyectos que sean aprobados por ese Concejo y que deben ser incorporados al presupuesto del ejercicio económico 2026, se solicita que a más tardar el 09 de junio del año en curso, la información sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional, utilizando el formulario y el instructivo correspondiente, que pueden ser descargados en el siguiente sitio: <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas consulta a la Presidenta, un detalle a través de redacción en ese punto segundo lo correcto, no sería a los Consejos de Distrito remitir a los Consejos de Distrito que es el cuerpo colegiado en sí que ve estos temas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CM-051-2025 de Laura Rojas Torres Ministerio de Hacienda y Pamela Chacón Calvo Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. **SEGUNDO:** Remitir a los Consejos de Distrito para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Trámite 1599-2025 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores Heredia, adicristorey01@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey. Por medio de la presente, queremos solicitarles muy respetuosamente que nuestra comunidad sea tomada en cuenta para que puedan impartir cursos ya sea sobre algún deporte, baile popular, ballet, manipulación de alimentos, costura, manejo teórico, computación, inglés u otros, que bata dirigido a las distintas poblaciones de niños, jóvenes, adultos o adultos mayores, esto con la finalidad de favorecer no solo el desarrollo personal sino también el desarrollo social de la comunidad en general. Para eso ponemos a total disposición las instalaciones del salón comunal

para que se puedan llevar a cabo la implementación de algunos cursos que beneficien a los habitantes de Barrio Cristo Rey y vecinos de sectores aledaños-

Es por lo anterior, que les pedimos la atención al caso para que nos puedan brindar alguna colaboración y respuesta al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1599-2025 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Trámite 1603-2025 de Kimberlyn de los Ángeles Zúñiga Cardoze, kim24julio@gmail.com. Por medio de la presente, yo kimberlyn de los Ángeles Zúñiga Cardoza, con cédula nacional 115080200, solicitó que valoren el requisito de factura electrónica emitida por los dueños de casa, ya que nosotros como inquilinos no somos responsables de las acciones de los arrendatarios, yo cumpla con cancelar el alquiler, no soy recaudadora de impuestos, sé que existen leyes, pero el arrendatario es el único responsable de cancelar sus obligaciones, en este momento estoy realizando una solicitud en la municipalidad y entre los requisitos esta presentar una factura electrónica, que yo no tengo porque mi arrendataria ni una factura normal me entrega, solo cuento con los comprobantes del banco. Solicito su ayuda porque mi trámite es importante y puede salir rechazado, por algo que no es mi responsabilidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya expone que, en los detalles relacionados al trámite, me parece que ya no aclara qué tipo de trámite es eso me dejó, un poco, desinformado de cuál reglamento es, porque si no sabemos cuál trámite ese que quiere hacer, no sabemos a saber cuál es el reglamento. Yo creo que aquí más bien y pensaría que cuando esto llegue al Área de Desarrollo Social posiblemente van a tener la misma duda, así que yo creo que lo ideal sería más bien solicitarle a la señora Kimberly que nos aclare cuál es el reglamento al que hace referencia y el trámite al que hace referencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver el Trámite 1603-2025 de Kimberlyn de los Ángeles Zúñiga Cardoze para que se sirva remitirnos a cuál reglamento y trámite hace referencia.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio DFOE-LOC-0868 y número de Oficio 09837 de Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licda. Maricruz Solís Quintanilla Fiscalizadora Asociada Contraloría General de la República, contraloria.general@cgrcr.go.cr. Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Belén. La Contraloría General recibió el oficio n.º AMB-C-232-2025 del 30 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Belén, por la suma de ₡2.706,28 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central, Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y Superávit específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 21-2025 celebrada el 8 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹. La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, artículo n.º 106 del Código Municipal y otras leyes conexas. De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió. Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario al constatar que el Concejo Municipal no emitió un acuerdo explícito de aprobación del presupuesto, incumpliendo el principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, n.º 6227; y los artículos 13 inciso b)², 17 inciso i)³, 104⁴, 106 y 107 del Código Municipal y la NTPP 4.2.3. Dicho incumplimiento se observa, en el acta de la sesión ordinaria n.º 21-2025 celebrada el 8 de abril de 2025 aportada⁵ en el folio n.º 116327, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa (La negrita no corresponde al original).

³ Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación (La negrita no corresponde al original).

⁴ Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados (La negrita no corresponde al original).

⁵ Remitida con el archivo denominado: "NI 9575-2025 Acta Sesión 21-2025 Concejo".

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. / TERCERO: Avalar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N°01-2025⁶ por un monto de \$2,706,286,858.43...” (el subrayado y la negrita no corresponden al original). Como se desprende de la lectura anterior, no consta un acuerdo expreso del Concejo Municipal⁷ que apruebe el presupuesto extraordinario, requisito indispensable que debe cumplirse antes de ser sometido a la aprobación externa. Esto, considerando que el término avalar carece de efectos jurídicos y no sustituye el deber de la aprobación formal, omisión que limita a la Contraloría General para emitir dicho acto, máxime cuando el Código Municipal establece en varios de sus artículos la obligación del Concejo Municipal de aprobar los presupuestos⁸. Entre otros, el artículo 106 dispone: “...A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados...”, y el artículo 107 puntualiza: “...el Concejo deberá conocer y aprobar los presupuestos extraordinarios...”. (La negrita no corresponde al original) Asimismo, la norma NTPP 4.2.3 establece: “El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.”(La negrita no corresponde al original)

3. OTROS ASPECTOS

a) La “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades”; deberá completarse según se indica en el apartado: Indicaciones para el llenado de la certificación, lo anterior por cuanto, de la verificación se determinó que no se hacen las referencias solicitadas tales como la mención de los folios, tipos de acuerdos, números de acuerdo de aprobación, entre otras aclaraciones que se estiman pertinentes.

b) De conformidad con lo señalado en el punto 7 de la Certificación del bloque de legalidad de presupuesto, para el caso concreto de este DPSA se incorporó contenido presupuestario en la subpartida 1.06.01 Seguros; y la municipalidad indicó: “En este presupuesto no se está asignando para pagos de seguros de riesgos de trabajo, para eso se asignó en el presupuesto Ordinario 2025.”. No obstante, se observa que en este PE la municipalidad incluye la mencionada subpartida por lo que se insta verificar este aspecto en futuras certificaciones.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DFOE-LOC-0868 y número de Oficio 09837 de Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licda. Maricruz Solís Quintanilla Fiscalizadora Asociada Contraloría General de la República.

⁶ Cabe señalar que en el PI-2025 la municipalidad señaló: “Aprobar el Plan Anual Operativo y del Presupuesto Inicial -2025”

⁷ Criterios números C- 145-2004 de 14 de mayo de 2004, 22-2007 de 31 de enero de 2007, C-184-2010 de 30 de agosto de 2010, C-126-2011 de 6 de setiembre de 2011, emitidos por la Procuraduría General de la República.

⁸ Ver además la Norma técnica nacional NTN-005 Lineamientos para la elaboración de actas de sesiones de concejos municipales en soporte papel, publicada en La Gaceta n.º 183 del 27 de setiembre del 2022 | PDF

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-066-2025 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado de la República Despacho del Diputado Horacio Alvarado Asamblea Legislativa, jeiny.lizano@asamblea.go.cr; horacio.alvarado@asamblea.go.cr; mpereira@asamblea.go.cr. Asunto: Avance del proyecto de infraestructura educativa de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. En el marco del seguimiento a los proyectos de infraestructura educativa en el cantón de Belén, me permito informar al Concejo Municipal y a la comunidad educativa que, gracias a las gestiones realizadas por este despacho, se ha logrado un avance significativo en relación con el proyecto de construcción de la nueva planta física de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. Como resultado de dichas gestiones, se obtuvo la donación de los planos arquitectónicos requeridos, los cuales ya cuentan con el visto bueno por parte de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del Ministerio de Educación Pública.

A la fecha, se encuentra pendiente únicamente el acuerdo formal de la Junta de Educación de dicho centro educativo, requisito necesario para proceder con la presentación del proyecto ante la Administración de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), con el fin de dar inicio al trámite ordinario correspondiente. Este despacho continuará brindando acompañamiento y seguimiento diligente a cada una de las etapas del proceso, particularmente en lo relativo a la obtención de los permisos ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y el CFIA, con el firme compromiso de contribuir a que este importante proyecto educativo se concrete en el menor plazo posible. Agradezco de antemano el respaldo institucional y comunal para avanzar hacia la materialización de esta obra, tan necesaria para el bienestar y desarrollo de la niñez de la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-HAB-OFI-066-2025 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado de la República. **SEGUNDO:** Agradecer al despacho de Diputado por todas sus acciones realizadas en favor de la comunidad educativa de La Asunción de Belén.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-067-2025 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado de la República Despacho del Diputado Horacio Alvarado Asamblea Legislativa, jeiny.lizano@asamblea.go.cr; horacio.alvarado@asamblea.go.cr; mpereira@asamblea.go.cr. En mi calidad de Diputado de la República y Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Social Participativo, me permito dirigir esta comunicación con el propósito de informar oficialmente sobre el estado actual de las gestiones impulsadas desde este despacho en seguimiento a las problemáticas viales detectadas durante la visita técnica realizada el 28 de mayo de 2024 a la Ruta Nacional N.º 129, en el cantón de Belén. En dicha visita, tuve el honor de participar junto con funcionarios del Departamento de Conservación Vial del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y personal técnico de la Municipalidad. Como es de su conocimiento, durante el recorrido se inspeccionaron diversos tramos críticos que atraviesan los sectores de La Ribera y Barrio Fátima, evidenciándose múltiples deficiencias que han sido objeto de reiteradas denuncias por parte de las comunidades locales. Entre las afectaciones más preocupantes destacan el avanzado deterioro de la capa asfáltica, la obsolescencia del sistema de alcantarillado pluvial y la carencia de cordón y caño en varios puntos de la vía.

Con el fin de garantizar una atención institucional efectiva, este despacho asumió el compromiso de dar puntual seguimiento a los compromisos adquiridos durante la visita. En tal virtud, me permito informar los avances registrados hasta la fecha:

1. Bacheo a profundidad parcial de la Ruta Nacional N.º 129 Gracias a las gestiones realizadas ante el CONAVI y a la insistencia de este despacho para acelerar la programación de intervenciones, se logró adelantar el inicio de los trabajos de bacheo profundo, los cuales comenzaron el pasado 20 de mayo de 2025, pese a que originalmente estaban previstos para junio. Esta intervención se desarrolla bajo supervisión directa del Departamento de Conservación Vial del CONAVI y se ejecuta por fases, conforme a criterios técnicos y disponibilidad presupuestaria.

2. Construcción del carril de giro derecho en el sector de La Ribera Como parte de las medidas orientadas a mejorar la fluidez vehicular en puntos de alta conflictividad, ya se ha concluido el levantamiento topográfico del proyecto. Actualmente, la iniciativa se encuentra en fase de diseño, a la espera de su envío al Departamento de Ingeniería de Tránsito del MOPT para la evaluación y aprobación correspondiente. Desde la Asamblea Legislativa, hemos dado seguimiento continuo a este expediente, dada su relevancia estratégica para la movilidad urbana del cantón.

3. Intervención en las inmediaciones del Ebais de La Ribera y el sector de Ojo de Agua Este proyecto se mantiene dentro del cronograma oficial de conservación vial del CONAVI, con ejecución prevista para el tercer trimestre del presente año. Hemos reiterado la necesidad de que esta obra sea priorizada por su impacto directo en la accesibilidad a servicios de salud y en la seguridad vial de zonas altamente transitadas. Adicionalmente, desde esta diputación se ha solicitado formalmente al CONAVI un informe detallado sobre la ubicación y justificación técnica de estos proyectos dentro de su matriz de priorización institucional, con el objetivo de garantizar transparencia y asegurar que las necesidades de los vecinos de Belén reciban la atención que merecen, luego de múltiples aplazamientos en años anteriores.

Reitero el firme compromiso de este despacho con la mejora continua de la infraestructura vial en beneficio de nuestras comunidades, y destacó la importancia de continuar fortaleciendo la articulación entre el Gobierno Local, el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa para avanzar con soluciones oportunas, sostenibles y con visión de desarrollo territorial.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas expresa su agradecimiento al despacho, el Diputado Alvarado, las diligencias en bien de la comunidad nomás que con esta nota me queda me entra una duda, hablamos del sector de Firestone a Balneario Ojo de Agua, la duda que me viene es, qué pasa con el proyecto de alcantarillado pluvial de Fátima, es que uno se lo pregunta es una obra que está en proceso, es una obra que se va a abrir la carretera y eso está, cómo está programado eso, no vamos a llegar, hacer un trabajo que posteriormente haya que abrir. Me parece a mí que sería una cuestión ilógica, pero me entra la duda eso por un lado y el otro, es el punto 2 que habla aquí y Presidente, que es, de la comisión vial dice la construcción de un carril de giro derecho en el sector de La Ribera, me puse a pensar si era una coincidencia con la moción que yo había presentado acá del mismo carril de giro a la derecha, allá donde está el supermercado Yaplus en la en la calle Chico Chaves calle 158, si es ahí, no sé o es allá por el Ebais de La Ribera que va la calle, que va frente, que va a salir a la plaza, no más como duda

porque no se aclara bien y me echaron 2 inquietudes con esa nota ese era el comentario que quería hacer sobre esa nota nada más.

El Regidor Propietario Gilberth González aclara que con respecto a la primera consulta que hizo don Sigifredo, la misma se lo hice saber yo al despacho del Diputado y me responde que ya habló con el Ministro justamente y con los ingenieros encargados de ese proyecto y ellos van a llegar hasta donde inicia justamente el alcantarillado una vez hecho el alcantarillado, continúan con esa parte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-HAB-OFI-067-2025 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado de la República. **SEGUNDO:** Agradecer al despacho del Diputado por todas sus acciones realizadas en favor de la comunidad de Belén.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Correo electrónico de Dr. Francisco Morera Alfaro Bufete Morera & Morera, Francisco.morera@moreraabogados.com. Con el objetivo de exponer personalmente ante los señores regidores integrantes del Concejo Municipal, o ante los señores miembros de la Comisión Rita Mora López, según se me indique por esta Autoridad, ruego de forma atenta conceder audiencia para exponer brevemente sobre razones de fondo y de forma, en relación a la solicitud a nombre de Patricio Morera Zarate, en dicho trámite. Agradezco gentilmente la oportunidad que se solicita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo electrónico de Dr. Francisco Morera Alfaro Bufete Morera & Morera. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría coordinar la fecha de la correspondiente audiencia.

ARTÍCULO 53. Se conoce el Correo Electrónico de Laura Carolina Garrigues Herrera Defensores de la Casa Común, urbasno2023@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte del colectivo Defensores de la Casa Común, una articulación comunitaria comprometida con la protección del patrimonio natural y el desarrollo integral del cantón. Por este medio, deseamos solicitar respetuosamente una audiencia ante el Concejo Municipal, con el fin de presentar formalmente la Declaratoria Pública para el Desarrollo Integral y la Restauración Ecológica del Cantón de Belén: Hacia una Visión de Sostenibilidad Avanzada y Carbono Positivo. Este documento ha sido elaborado de manera colectiva con el propósito de aportar una hoja de ruta estratégica que fortalezca las políticas públicas locales en materia ambiental, impulse la regeneración de nuestros ecosistemas y posicione a Belén como un referente en sostenibilidad para el país. Proponemos agendar esta audiencia en una próxima sesión ordinaria del Concejo, en la fecha más cercana posible. Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para coordinar detalles logísticos o para enviarles copia previa del documento que será presentado.

Con respeto y esperanza en el diálogo institucional, nos despedimos cordialmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de Laura Carolina Garrigues Herrera Defensores de la Casa Común. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar la fecha de la audiencia correspondiente.

ARTÍCULO 54. Se conoce el Oficio AL-CE23169-0251-2025 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.691. La Comisión Especial de Educación, Exp. 23.169, aprobó una moción que dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.691, “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,2, Y 6 DE LA LEY N°7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 3 de junio y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CE23169-0251-2025 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 55. Se conoce el Trámite 1625-2025 de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima, asociacionbarriofatima@gmail.com. Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima ha analizado a profundidad el OFICIO AMB-C-251-2025 del 12 de mayo de 2025 y por unanimidad hemos considerado necesario hacer de su conocimiento una serie de sugerencias y disconformidades, a partir de la siguiente relación de hechos: El lunes 05 de mayo de 2025 mediante el AMB-C-235 -2025 la Alcaldía propuso la conformación de un grupo de seguimiento, integrado por funcionarios técnicos de la Municipalidad, y tres miembros de ASOFATIMA residentes de Barrio Fátima, además representantes de CasaMax y del MOPT, en caso este último de que el Ministerio designe a un representante permanente para el grupo de seguimiento. Dicha propuesta se comunicó además a la Defensoría de los Habitantes con el fin de que la Defensoría valore la pertinencia de nombrar a un representante que forme parte del grupo de seguimiento.

Con fecha 06 de mayo en respuesta al AMB-C-235-2025. Con relación a la conformación de un grupo de seguimiento integrado por diferentes actores que tienen relación con esta problemática, para que asistan a esa primera reunión el lunes 12 de mayo a las 2 p.m. en la Casa de la Cultura, se le informó que los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Fátima estamos de acuerdo que asistan a esas diferentes reuniones los compañeros Andrés Seas, Adelita Cascante y María Antonia Castro, la cual por acuerdo de Junta Directiva fue nombrada asesora de ASOFATIMA, para dar seguimiento y apoyo en la problemática del proyecto Vistas de La Ribera.

Mediante Oficio AMB-C-246 -2025 del jueves 8 de mayo de 2025, la Municipalidad le informó a ASOFATIMA que debería nombrar a tres vecinos de Barrio Fátima y miembros de ASOFATIMA. En caso contrario, la Administración localizaría a vecinos interesados en trabajar constructivamente por su comunidad.

El 12 de mayo de 2025 se realizó la primera reunión del grupo de seguimiento, apegados a una agenda elaborada por la Alcaldía Municipal. La reunión inició a las 2 PM en un ambiente tenso, probablemente ocasionado porque la Administración no aceptó la participación de la Sra. María

Antonia Castro, asesora de ASOFATIMA. La reunión finalizó alrededor de las 4:30 p.m. en un ambiente más relajado y positivo de todas las partes.

El 13 de mayo de 2025 Adelita Cascante Salazar, presidenta de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima recibe el Oficio AMB-C-251-2025, que se entiende como el INFORME FINAL DE LA PRIMERA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO. Los miembros de ASOFATIMA considerábamos que, con la participación en este grupo de seguimiento; con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinario, con el aporte la Sra. Ana Mariela Sancho del MOPT y con todas las partes mostrando una actitud proactiva, se podrían encontrar soluciones viables y precisas para resolver la problemática de todos conocida. Sin embargo, después de discutir el contenido de ese oficio, consideramos lo siguiente:

Que durante la reunión las partes acordaron elaborar una minuta. (1)⁹
Que al finalizar la reunión se acordó con la Licda. Noelia Castillo González, asesora de la Alcaldía de la Municipalidad de Belén analizar la minuta con Mario Vásquez Solís y que la grabación de la reunión sería entregada a la Asociación.

Que el día 13 de mayo de 2025 se llamó a los teléfonos 2587-0144 y 2587-0148 de la Municipalidad de Belén a las 10:53, 11:04 y 11:21 a.m., 1:58 y 3:36 p.m. En dos ocasiones un funcionario respondió, dijo que la Licda. Castillo estaba en una reunión y tomó el mensaje. Al no haber ninguna respuesta, Mario Vásquez se apersonó a la recepción de la Municipalidad, se le informó que tanto la Licda. Noelia Castillo como la alcaldesa Zeneida Chaves no estaban disponibles.

Que el Oficio AMB-C-251-2025 de fecha 12 de mayo, el cual indica ser la minuta de la reunión, en la página 1, párrafo 4, a la letra: *“Se deja como respaldo que, de la intención de la administración de propiciar un espacio ordenado, técnico y constructivo de comunicación directa con los vecinos de Barrio Fátima, se definió que, para la facilitación del diálogo y metodología de trabajo, que ante la presencia de dos personas adicionales que se presentaron a la reunión, estas no podían participar de la misma...”*,

Pero no aclara que esas dos personas fueron convocadas de emergencia por la presidenta de ASOFATIMA, esto porque la Municipalidad no aceptó la participación de María Antonia Castro, asesora de ASOFATIMA, a pesar de que la Asociación ya había definido a los representantes que participarían en la reunión por acuerdo de Junta Directiva y debidamente comunicado a la Alcaldía con anticipación.

Que el Oficio AMB-C-251-2025, sección III RESUMEN DE CRONOLOGÍA Y GESTIONES REALIZADAS, ítems 1, 2, 3 y 4 muestran que los esfuerzos de la Administración Municipal

⁹ 1 Que una minuta se define como: *“Un escrito, extracto o borrador que se hace como paso previo a la elaboración de un documento formal, ya se trate de un acta de una reunión, un contrato, una orden, una lista o una relación de honorarios. En todos estos casos, la minuta constituye una versión previa, de prueba, que carece de las formalidades y los detalles del documento oficial. En su forma más básica, la minuta es un registro escrito de lo que sucede en una reunión. Su importancia radica en cómo captura los puntos clave: decisiones tomadas, asignaciones de responsabilidades, plazos establecidos y cualquier otro detalle relevante. Una vez completada la minuta debe ser revisada y firmada por los participantes para aprobarla, ya sea por medios físicos o digitales, asegurando la confidencialidad y seguridad del documento para garantizar su legitimidad, veracidad y validez institucional.*

se han centrado en transferir la responsabilidad al MOPT y a CasaMax y en construir un expediente administrativo orientado a protegerse a sí misma, escudándose en el debido proceso, la coordinación interinstitucional, el respeto a competencias legales, la participación ciudadana, o simplemente el “ya está en el expediente, consúltelo si tiene dudas”. Así las cosas, la comunidad de Fátima queda en completa indefensión. Solicitamos que se cumpla de forma estricta lo dispuesto en el oficio ODU-0036-2025, en especial lo indicado en su último párrafo: *"Se advierte que, en caso de incumplimiento, como medida sancionatoria, y en aplicación de lo establecido en el artículo # 88 de la Ley de Construcciones, esta Municipalidad, podrá aplicar las sanciones correspondientes, incluyendo la clausura del proyecto, hasta tanto se garantice el adecuado funcionamiento del sistema pluvial y la eliminación del riesgo de afectación a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo # 89 de la Ley de Construcciones. Asimismo, se advierte que, de verificarse nuevas inundaciones o afectaciones atribuibles a las condiciones constructivas de las obras ejecutadas por su representada, esta Administración procederá con las acciones correctivas y sancionatorias correspondientes, incluyendo la clausura del proyecto hasta tanto la situación sea atendida de forma satisfactoria."*

Que el Oficio AMB-C-251-2025, sección IV ACUERDOS Ítem 2 Nueva Convocatoria tras la aprobación del Plan Remedial incluya el diseño adecuado de la laguna de retención, el cual deberá cumplir con todos los requisitos técnicos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Esta obra ha sido motivo de preocupación constante para la comunidad de Fátima, debido a que ya se han presentado accidentes por una atención deficiente a este aspecto. Además, se solicita que las soluciones propuestas no sean de carácter provisional ni temporal, y que tanto el MOPT como la Municipalidad verifiquen de manera rigurosa y consciente que la empresa CasaMax no incurra nuevamente en prácticas ilegales, como la descarga de aguas pluviales hacia la tubería que desemboca en la finca Lehmann, situación que ha generado afectaciones importantes en el pasado.

Que el Oficio AMB-C-251-2025, sección IV ACUERDOS Ítem 3 Solicitudes vecinales para mejoras integradas indica, a la letra: *"Los vecinos solicitaron que la administración valore las siguientes intervenciones en Barrio Fátima."*

Ampliación de calle cerca del puente

Colocación de un semáforo

Instalación de aceras accesibles y con vegetación (paisaje urbano)

La Municipalidad aclaró que estas obras se ubican en rutas nacionales, fuera de su competencia directa. No obstante, se explorarán mecanismos de coordinación interinstitucional para viabilizar soluciones conjuntas."

Cabe aclarar que: Nunca se habló de ampliar la calle cerca del puente; sí se insistió en la necesidad de eliminar la cuneta al borde de la calzada en el sector de La Sorda y sustituirla por tubería, para evitar accidentes de peatones y vehículos. La colocación de un semáforo se refiere a la necesidad de resolver el serio e histórico problema de tránsito que tiene la ruta 129 en lo que corresponde a Belén, desde el sector de Firestone cuyo semáforo ya está instalado, pero no regula el tránsito; hasta la esquina de la plaza de Fátima, intersección rutas 129-111, que requiere uno con urgencia.

La instalación de aceras accesibles y con vegetación (paisaje urbano) es mucho más de lo que sugiere la minuta. En relación con aceras accesibles ya existe toda una normativa en la Ley 7600. (2)

Si bien son mejoras significativas, resulta ingenuo suponer que serán suficientes para atender de forma integral las afectaciones actuales y las que se presenten en el futuro.

Que el Oficio AMB-C-251-2025, sección IV ACUERDOS Ítem 3 Consulta técnica sobre la conexión de aguas pluviales (asunto Lehmann) indica, a la letra: *“Se informó que la solicitud de conexión planteada por la comunidad en el sector Lehmann fue trasladada por la Municipalidad al MOPT semanas atrás. Este tema, al implicar capacidad hidráulica en ruta nacional, es de competencia exclusiva del MOPT. En cuanto se reciba respuesta oficial, será comunicada a los vecinos.”*

El tema del desfogue de aguas pluviales en la finca Lehmann es mucho más serio y complejo que lo aquí expuesto. En el transcurso de esta primera reunión, la sugerencia de conectar la actual tubería que desfoga en Finca Lehmann fue descartada por el MOPT por razones técnicas y legales y los argumentos expuestos fueron avalados por la parte técnica y legal de la Municipalidad (nadie manifestó lo contrario). En consecuencia, no es necesario esperar una respuesta oficial que solo servirá para ampliar el expediente. La Municipalidad es quien tiene el problema de desfogue y su responsabilidad es encontrar una solución. Somos los vecinos de Fátima quienes sufriremos las consecuencias de *“El paisajismo urbano es una disciplina multidisciplinaria que combina el diseño, la planificación y la gestión de espacios exteriores en áreas urbanas para crear entornos más sostenibles y atractivos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de la urbe. Esto se logra mediante el diseño de espacios verdes, la creación de áreas de recreación y la integración de elementos naturales en el entorno urbano. Estos lugares promueven la socialización, mejoran la salud física y mental de la población, la calidad del aire, reducen el efecto isla de calor, fomentan la biodiversidad y aportan un impacto económico positivo.”* eventuales inundaciones, en caso de que los dueños de la finca decidan bloquear la salida de la tubería de desfogue.

Tampoco fueron los vecinos de Barrio Fátima quienes sugirieron la conexión de la tubería que desfoga en Finca Lehmann al sistema de alcantarillado de CasaMax. Para más abundar, se transcriben acuerdos por el Consejo Municipal:

Acta sesión extraordinaria 24-2025 del 24 de abril de 2025, Artículo 2: SE ATIENDE A LA SEÑORA IRMA LEHMANN MACAYA.

En esta sesión extraordinaria los señores Mario Salazar (padre e hijo), en representación de la Sra. Irma Lehmann Macaya hicieron una presentación formal de la situación que está ocurriendo en Finca Lehmann. La petitoria tiene dos puntos:

4 *“A la brevedad posible cumplir con lo indicado en los oficios 0-117-2009 del 13 de octubre de 2009, DTO-119-2022, de fecha 29 de julio de 2022 y ODU-119-2024 del 17 de diciembre de 2024 y se desvíen las aguas al sistema que está siendo construido por la empresa CASA MAX y se elimine la tubería que ingresa a nuestra propiedad.*

4 *Proceder con el compromiso y la orden del Ministerio de Salud oficio MS- DRRSCNDARSBF-1057-2024. Identificar y eliminar los generadores de la contaminación hacia la Quebrada sin nombre y la tubería municipal.”*

El Sr Mario Salazar (padre) cierra su presentación con el siguiente comentario, a la letra: “Y posiblemente dentro de 15 años, algunos nos encontraremos otra vez aquí discutiendo lo mismo [...] 2 iniciar un proceso judicial que en Costa Rica puede durar 20 o 30 años, tal vez nunca lograr una solución. 0 3, cerrar nosotros esa tubería y lastimosa o necesariamente, nos gustaría tener una solución por parte, del Concejo. En los próximos 30 días, porque si no vamos a tener que proceder, porque si no se nos viene el invierno. Y no sabemos cómo va a quedar todo después de otro invierno. De nuevo muchas gracias y buenas noches.”

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el informe presentado por los señores Mario Salazar hijo y Mario Salazar padre, representantes de la señora Irma Lehman Macaya sobre la problemática sufrida por el ingreso de aguas contaminadas a su propiedad. SEGUNDO: Solicitar a la administración un análisis técnico y valorar el retiro de las aguas pluviales que ingresan mediante servidumbre de hecho, en la finca los Lehman y poder canalizar, estas aguas pluviales a las nuevas tuberías que actualmente se están construyendo en Fátima, en la Ruta 129. TERCERO: Solicitar al MOPT que el tramo final del desfogue pluvial sea entubado para la seguridad de los vecinos, el bajo de la Sorda. CUARTO: Solicitar a la administración un informe técnico integral y a la Unidad Ambiental de toda la servidumbre de aguas que ingresan a propiedades privadas y que arrastren aguas pluviales “no grises ni negras”, a menos que sean previamente tratadas en una planta de tratamiento. Lo anterior lo estamos solicitando en un plazo de 15 días hábiles.

Es necesario y urgente señora alcaldesa que tome decisiones de forma responsable e informe a los vecinos de Fátima sobre las medidas con respecto al agua que ingresa a la Finca Lehmann, ya que los afectados directos somos nosotros los vecinos de Fátima, si cierran esa tubería y como consecuencia se desbordan las aguas e inundan la vía pública y propiedades privadas. Cabe recordar que situaciones similares ya se han sufrido debido al manejo inadecuado de las aguas pluviales que recoge CasaMax 1 (Vistas de La Ribera).

Tomando en consideración todo lo anterior: La Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima no acepta lo siguiente:

1.1- El contenido del Oficio AMB-C-251-2025, ya que no refleja lo ocurrido ni lo acordado en la primera reunión de seguimiento.

1.2- Que de la Administración Municipal no permitimos que nos imponga condiciones, criterios de selección o de veto a la o las personas que la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima seleccione como idóneas para representarnos en el Grupo de Seguimiento.

1.3- Que la Administración Municipal unilateralmente elaboró y publicó una minuta sin apearse al “debido proceso” (no se conocía el contenido), porque la minuta debe ser revisada y firmada por al menos un representante de cada una de las partes, ya sea por medios físicos o digitales, asegurando la confidencialidad y seguridad del documento para garantizar la legitimidad, veracidad y validez institucional, antes de emitir y publicar el documento oficial.

1.4- Que la Administración Municipal, mantenga una actitud reactiva y una posición defensiva y de no aceptación, ante hechos reales y afectaciones evidentes que están aquejando a la comunidad de Fátima y que potencialmente pueden afectar otras comunidades del cantón.

La Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima requiere de la Administración Municipal y del Grupo de Seguimiento lo siguiente:

- 2.1- Que la grabación de la primera reunión del grupo de seguimiento sea entregada a los representantes de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima y de CasaMax, tal como fue acordado.
- 2.2- Que para futuras reuniones del grupo de seguimiento las grabaciones sean entregadas a las partes interesadas. Queda pendiente definir los niveles de confidencialidad y de difusión.
- 2.3- Q u e para futuras reuniones se establezca un procedimiento sencillo pero funcional para revisar y firmar la minuta por al menos un representante de cada parte interesada.
- 2.4- Que se mantenga presente la afirmación que hizo Alejandro González Arellano, gerente general de CasaMax al inicio de la primera reunión de seguimiento y que fue avalada por todos. “Ninguna de las partes aquí presentes está obligada a participar en esta reunión”. Hay que indicar que los representantes de la Asociación de Fátima podrían variar, según la disponibilidad de sus miembros.
- 2.5- Que en futuras reuniones del grupo de seguimiento prevalezcan los aspectos técnicos y se mantenga una actitud abierta, proactiva, constructiva y con visión de futuro para encontrar soluciones realizables, creativas y funcionales. No tiene sentido que la Administración considere contratar estudios interminables, buscar financiamiento para obras a largo plazo y sumergirse en la maraña de tramitologías que conlleva.
- 2.6- Que el lugar donde se realicen las próximas reuniones estas sean convocadas en diferentes espacios, tanto que pertenezcan a la Municipalidad como a la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima.

SOLICITUDES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. La comunidad de Fátima está muy molesta porque considera que la respuesta de la Administración Municipal en toda esta problemática ha sido laxa, sesgada y negligente a las inconformidades, molestias y problemas que este desarrollo inmobiliario está causando en nuestra comunidad. Esta es la percepción de un pueblo que se siente engañado, porque las decisiones, acciones, inacciones, aportes o diligencias realizados por la Administración Municipal no han generado, hasta este momento, ningún beneficio directo o indirecto para la comunidad. El pueblo quiere respuestas, soluciones y sobre todo resultados. Los vecinos hemos demostrado que todas nuestras manifestaciones y denuncias con relación al alcantarillado pluvial fueron ciertas, los trabajos fueron suspendidos por el MOPT y se evidencia en la carretera el mal trabajo realizado por la empresa constructora. El pueblo está cansado de excusas, del “no se *puede porque...*”. No se justifica que una Municipalidad con tantos recursos económicos para administrar un área de tan solo 11.82 km* y 27.000 habitantes, que dispone de un talento humano envidiable en calidad y cantidad, y que ocupa lugares preferenciales en casi todo; en vez de canalizar estos recursos en beneficio de todos, de hacer un Belén más bonito, más seguro y agradable; la Administración Municipal haya preferido “*el dejar pasar, dejar hacer*”, acumular expedientes y protegerse a sí misma.

Sin embargo, no todo es negativo; porque esta serie de molestias debido a inacciones, errores y omisiones han hecho que la comunidad de Fátima despierte, piense, investigue, se solidarice, y sobre todo, se aglutine en una sola fuerza dispuesta a defender los derechos de la comunidad de Fátima, y por qué no, de La Ribera e incluso de todo Belén. Al final, todos tenemos problemas similares.

Por lo tanto, solicitamos

Que la Administración Municipal gire las instrucciones necesarias para elaborar un PLAN DE INTERVENCION Y ACCIONES CORRECTIVAS, orientado a resolver integralmente toda la problemática de la comunidad de Fátima.

Que el PLAN DE INTERVENCION Y ACCIONES CORRECTIVAS se apegue a lo siguiente: Sea elaborado por el personal técnico de la Municipalidad que está técnica y administrativamente muy capacitado en sus respectivos campos de acción, o sea, sin contratar servicios profesionales externos. Sea participativo, es decir, que incluya a un grupo de vecinos nombrados por ASOFATIMA. Genere resultados en el corto plazo, pero que mantenga la integralidad del Plan de Desarrollo Cantonal y, sobre todo y en la medida de lo posible, los lineamientos y visión de futuro incluida en el nuevo plan regulador que está en las fases finales para su aprobación. Que considere las tres áreas de Desarrollo Cantonal (Urbano, Ambiental y Social), se apegue a los lineamientos del Plan de Gobierno 2024-2028 y considere los compromisos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Sea presentado a la comunidad de Fátima a la brevedad posible.

Que, con base en la experiencia y la información disponible, se obtengan las proyecciones de crecimiento urbano, flujo vehicular, impacto vial de nuevos centros educativos y oferta de servicios públicos de la comunidad de Fátima como insumo del PLAN DE INTERVENCION Y ACCIONES CORRECTIVAS, considerando: Analizar los permisos de construcción ya otorgados, los permisos que están en proceso de trámite y los posibles desarrollos a realizar en el mediano plazo, para proyectar el crecimiento urbano del distrito de La Ribera, con énfasis en Fátima. ° El flujo vehicular de las rutas 129 y de la calle Arbolito son muy altos. Proyectar el flujo vehicular, considerando el crecimiento natural del flujo actual, el incremento vial por el crecimiento urbanístico de la zona y sus alrededores y el incremento generado por el hecho de que Belén es ruta de paso. Evaluar el impacto vial que genera la construcción de nuevos centros educativos en la zona y el efecto que eso tiene en el flujo de busetas y vehículos particulares que, al no disponer de la infraestructura necesaria desde el principio, se estacionan en la calle, como ocurre en todos los centros educativos públicos y privados del cantón. Esto genera atascos y alto riesgo de accidentes de peatones y vehículos.

Actualizar la oferta de servicios públicos del distrito de La Ribera. Con esta información, sumada a la vasta experiencia y conocimiento de la parte técnica de la Municipalidad, y todo el cúmulo de información que disponen; hace factible, necesario y urgente encontrar respuestas y soluciones a estos y otros cuestionamientos que de seguro surgirán en el camino, en las siguientes áreas:

3.1- DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y PAISAJISMO

¿El plan regulador vigente cubre a cabalidad las necesidades de la visión de desarrollo que aspiramos los belemitas?

¿Cubre la oferta de servicios públicos del distrito de La Ribera, y en particular la comunidad de Fátima la demanda adicional generada por el crecimiento urbano proyectado?

¿Las rutas 129, 111, calle Arbolito y las vías del distrito de La Ribera soportarán el incremento de flujo vehicular proyectado?

Es necesario y urgente instalar un semáforo que regule el tránsito en la intersección de la ruta 129 con la 111 en la esquina de la plaza de Fátima.

- Es necesario y urgente habilitar el semáforo ya existente en el sector Firestone a regular el tránsito (además por qué razón quitaron el giro a la izquierda hacia calle Echeverría).
- ¿Se tomarán las medidas necesarias para exigir áreas de estacionamiento para busetas y vehículos particulares en zonas escolares, para evitar el estacionamiento sobre la calzada o los espaldones, si los tuviera? Esto para asegurar la fluidez del tránsito y prevenir accidentes.
- Es necesario y urgente intervenir la acera de la ruta 129 debido a su pésimo estado. Existen obstáculos como postes, cables, pendientes muy pronunciadas, superficies resbalosas y desniveladas, paradas de buses o equipamiento urbano y demás obstáculos y defectos en la acera, que impiden o dificultan el paso de personas con movilidad restringida y no videntes.
- ¿Existen diferencias en diseño, demarcación, seguridad y paisajismo entre la ruta 129 y la calle Arbolito?

3.2- ALCANTARILLADO PLUVIAL

- ¿Existe alguna medida alternativa para disponer de las aguas pluviales de La Ribera, en caso de que los dueños de Finca Lehmann mantengan su posición de no recibir más el desfogue del alcantarillado pluvial en su propiedad?
- ¿Se ha considerado el aumento de carga que va a soportar el alcantarillado pluvial de Fátima y La Ribera con la construcción de nuevos centros educativos, y la reducción de áreas verdes?
- ¿Se ha considerado que el cambio climático provoca fuertes aguaceros de corta duración, lo que provoca inundaciones porque los sistemas de alcantarillado no fueron diseñados para soportar estas condiciones extremas?
- ¿Se ha considerado que la tubería, los tragantes y caños de la ruta 129 están en muy malas condiciones y se han instalado tubos de diámetro pequeño para facilitar la entrada a garajes? Estos obstáculos hacen que el agua no fluya por el caño y corra hacia la calle.

3.3- ALCANTARILLADO SANITARIO

- ¿, Dispone el distrito de La Ribera y particularmente la comunidad de Fátima de alcantarillado sanitario?
- ¿Cuál es el nivel de riesgo de contaminación de acuíferos por la existencia de pozos y la no existencia de alcantarillado sanitario?

¿Existe control de vertidos de aguas residuales, tratadas o no tratadas, ya sea de sistemas de tratamiento industriales, plantas de tratamiento de desarrollos residenciales y tanques sépticos cuando ya están en operación?

3.4- DESARROLLO AMBIENTAL

¿Se han identificado las fuentes de los olores tan desagradables que respira la comunidad de Fátima?

¿Se han identificado las fuentes de los vertidos de aguas negras al sistema de alcantarillado pluvial, a acequias, quebradas y al río Segundo?

¿Se han localizado las fuentes de vertidos sin tratar, o a medio tratar al río Segundo?

¿Puede asegurarse que las áreas de protección establecidas en el plan regulador son respetadas?

Cuáles son los riesgos ambientales y las acciones que previenen, gestionan y mitigan sus eventuales manifestaciones, y sobre todo, sus posibles riesgos y consecuencias.

3.5- DESARROLLO SOCIAL

La municipalidad tiene una visión muy amplia de desarrollo social. El enfoque se centra en: *“Contribuir con el desarrollo de la Seguridad integral de las personas. Desarrollar los mecanismos que permitan el desarrollo de la cultura, deporte y recreación de los habitantes del cantón. Fortalecer el desarrollo de la salud integral para los habitantes del cantón. Facilitar la atención de los problemas sociales en las familias de más escasos recursos del cantón mediante la canalización hacia diferentes instituciones del estado.”*

Esto incluye:

Seguridad ciudadana Mejoramiento humano Empleo Emprendedurismo

Igualdad o equidad de género Deporte y recreación

Gestión cultural

Es muy probable que el área social de la Municipalidad sea una de las mejores de Costa Rica. Esto no implica que se pudieran encontrar propuestas puntuales enfocadas a cubrir las necesidades específicas de la comunidad de Fátima. En espera de que las inconformidades, requerimientos y solicitudes aquí planteadas como respuesta a su OFICIO AMB-C-251-2025 del 12 de mayo de 2025, sean tomadas en forma constructiva y haciendo nuestro el mensaje de la Administración en el acuerdo de cierre *“Se acuerda mantener este espacio como mecanismo regular de coordinación. La Alcaldía reiteró su compromiso con la transparencia, el diálogo técnico y la protección de los intereses de la comunidad, en el marco legal correspondiente.”*

El Regidor Propietario Ulises Araya comenta que esta es una nota muy integral es bastante extensa, pero trata muchos temas relacionados con la situación y la problemática que está viviendo Barrio Fátima. Me parece que, así como en su momento, la Alcaldía les contestó ampliamente, ahora hay que con la misma seriedad y el mismo respeto hay que atender esta nota de los vecinos de Fátima ellos, además de todo lo que ha ocurrido con Casas Max y las posturas que acuerpamos absolutamente porque tienen toda la razón en que eso sigue siendo una gran duda y una mancha me parece que va a quedar el hecho de que no se suspendieran esos permisos de construcción cuando infringieron reiteradamente con faltas sobre las escorrentías, sobre los polvos y sobre todo lo que tiraron en la vía pública amén de todo eso me parece también fundamental que la Unidad de Desarrollo Urbano vialidad, vialidad y paisajes,

conteste una serie de preguntas que están haciendo alcantarillado pluvial, también alcantarillado sanitario, también desarrollo ambiental, también desarrollo social, es decir, son muchos los temas que aquí están tomando y me parece que es una nota que expone a cabalidad lo que vive Fátima, así que el llamado ese que ojalá podamos contestarles. Y también decirle a los vecinos de Fátima que las preocupaciones que tienen ellos son las mismas preocupaciones que tenemos nosotros en el sentido de que nos preocupa la cantidad de enormes desarrollos, enormes proyectos constructivos inmobiliarios y comerciales que quieren asentarse en el Cantón de Belén, esa es una preocupación que incluso la comparte mucha la comunidad que uno constantemente en la calle le preguntan, cómo saben ustedes en la Municipalidad que este Cantón aguanta tanta carga urbanística y uno que dice estamos en lo cierto, ojalá pudiéramos avanzar en el Plan Regulador para que hubiera reglas claras para todo el mundo y así no hubiera sorpresas, lamentablemente nos hemos topado con que hay sectores, que incluso tienen la posibilidad de ir a hablar a altas esferas para que procesos como los que hay en el INVU se detengan y por eso es que tenemos ya casi vamos a cumplir 1 año y el INVU no contesta la pregunta que le hizo el Concejo Municipal en septiembre pasado, pero, es parte con lo que habrá que lidiar es también un llamado a señalar de que estaremos esperando la respuesta de la Alcaldía, pero que de igual manera nosotros no nos vamos a cansar nada, en conseguir respuestas claras con estos 2 procesos Plan Regulador amen de los tagarotes que quieren boicotearlo y además estudio de balance hídrico para que este Cantón cuente con esa herramienta sin que tenga más boicots que no son jamás de lesivo para la población de este Cantón.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas cita que sobre esta nota de los vecinos de Fátima que reciba de nuestra parte el abrazo fraternal a todo lo que ha acontecido ahí. Voy a leer esa parte final a quien dice solicitudes a la administración municipal, dice: La Comunidad de Fátima está muy molesta porque considera que la respuesta de la administración municipal en toda esta problemática ha sido laxa, sesgada y negligente a las inconformidades, molestias y problemas que es desarrollo mobiliario está causando en nuestra comunidad. Yo creo que con esas palabras resumen los vecinos de Fátima todo lo que haya acontecido nosotros lo hemos acompañado aquí se ha gastado demasiado rato, demasiado verbo en esa temática y eso es lo que ellos piden que la administración esté con ellos, con los vecinos, no al lado del desarrollador, nosotros fuimos electos para defender al pueblo y nosotros hemos sido los que hemos estado a brazo partido con esta comunidad. Entre la nota entre que es extensa y muchas cosas que ellos pusieron, también traigo a colación una situación que algunos vecinos me han manifestado que sería como un ingrediente más a esa sopa que se llama Fátima, hay un proyecto en ciernes; no sé también la Alcaldesa pueda tomar nota e investigar ahí al costado norte al costado norte de la plaza de Fatima se está en proceso una obra ahí, una obra, un proyecto, un proceso que me manifiestan los vecinos, es una escuela o un kínder o una cuestión de tipo privado ya todos sabemos lo que la cantidad de tránsito que genera ese tipo de actividad. Es una loma que han trabajado ahí, aquí sesgadamente los vecinos en su momento habían mandado fotografías se había dicho que todo estaba bien, que era un proceso, pero es que no es lo mismo cuando es un proceso de un kínder o, un centro educativo, es de orden privado y lo que yo veo ahí en el sitio es que es una loma que sube acá, como los carros que suben allá arriba y será que ya en el plano van a ser las obras constructivas, pero es que el acarreo de vehículos que hace una obra es eso, es grande, lo uno lo ve con Santa Margarita, acá lo veo yo allá en la Zayqui con el

otro colegio que hay allá por allá y ahí no veo yo que no, que a cómo está no haya ningún espacio para parqueo, para parqueo de los visitantes, del padre de familia que llega es un niño y se va y viene a recogerlo ese movimiento es muy grande y ahí no hay ninguna área de parqueo. Tal vez si la Alcaldesa para la próxima sesión nos pudiera hacer un informe sobre esa obra al costado norte de la plaza de Fátima porque eso es de considerar ya esa vía de por sí está saturada y si va a llegar una actividad de ese tipo para que por favor sigamos colaborando con los vecinos de Fátima entre tantas cosas fuertes que hay aquí en esta nota.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1625-2025 de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su respuesta. **TERCERO:** Ratificar el Artículo 28 del Acta 16-2025 del 18 de marzo del 2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. TERCERO: Trasladar formalmente la petición planteada por los administrados Rocío Rodríguez Morera, Natalia Rodríguez Morera, Roxana Rodríguez Álvarez y Julio Rodríguez Álvarez a la Alcaldía Municipal, en virtud de que conforme al artículo 17 inciso a) del Código Municipal, corresponde a dicha autoridad, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos técnicos municipales, conocer y gestionar inicialmente el caso denunciado. CUARTO: Solicitar, en aplicación del principio de coordinación interadministrativa, que la Alcaldía Municipal valore la posibilidad de instruir a los departamentos técnicos correspondientes la elaboración de un informe técnico integral, detallado y debidamente fundamentado sobre la situación planteada, incluyendo la determinación sobre la eventual existencia de irregularidades técnicas o constructivas denunciadas, así como las posibles afectaciones o riesgos para los administrados, dentro del plazo máximo de dos meses que dispone el artículo 261.1 de la Ley General de la Administración Pública. QUINTO: Recomendar, dentro del mismo marco de colaboración interinstitucional, que dicho informe técnico contemple recomendaciones concretas sobre las posibles acciones administrativas que la Alcaldía Municipal podría adoptar, así como aquellas que, por competencia exclusiva, correspondan ser sometidas a conocimiento del Concejo Municipal para su valoración y eventual aprobación. SEXTO: Sugerir a la Alcaldía Municipal que en el abordaje del caso se observen rigurosamente las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 15 de la Ley General de Control Interno, relativas al ambiente y actividades de control, especialmente los principios de integridad, transparencia, eficiencia y responsabilidad pública, así como una documentación ordenada y completa que permita minimizar riesgos administrativos, civiles o penales derivados de eventuales omisiones o inacciones institucionales. SETIMO: Que, una vez recibido el informe técnico referido, el Concejo Municipal proceda con el análisis correspondiente, para adoptar, dentro de su ámbito competencial, las decisiones o acuerdos necesarios que garanticen una respuesta fundamentada, oportuna y conforme al ordenamiento jurídico, a los administrados denunciantes. Lo anterior, con pleno respeto del principio de legalidad y evitando incurrir en coadministración, con el propósito de proteger los derechos e intereses legítimos de todas las partes involucradas, garantizando así el adecuado ejercicio de las funciones administrativas municipales."*

ARTÍCULO 56. Se conoce el Trámite 1628-2025 de 195 firmas de los Vecinos del Cantón de Belén dirigido al Lic. Don Roberto Ramírez Director de investigación y Gestión Hídrica SENARA, castromaria6410@gmail.com; adelitacascante@gmail.com. Nosotros los vecinos del Cantón de

Belén le solicitamos con todo respecto, se hagan públicos los resultados del estudio de Balance Hídrico y del Plan Cantonal, contratados a ustedes con fondos públicos. Queremos como vecinos interesados y afectados conocer la situación real de los acuíferos presentes en nuestro cantón. SENARA, como ente rector en la protección de las aguas subterráneas de Costa Rica, la seriedad y experticia técnica que poseen nos da un respaldo y tranquilidad sobre los resultados. La presión urbanística actual nos agobia: Cerca de 10 megaproyectos constructivos estarían iniciando o ya iniciados en la Municipalidad de Belén para ser levantados en la próxima meses.

- 1- Vistas de La Ribera (Casa Max) Ubicación: La Ribera. Del Club Campestre Español 150 metros al norte. Trámite: con permiso de construcción.
- 2- Casa Max 2 Ubicación: La Ribera. Contiguo a Casas Max. Trámite; sin iniciar trámite de disponibilidad de agua potable.
- 3- Condominio Veredas de Belén. Ubicación: San Antonio. Contiguo al puente sobre el río Quebrada Seca en la entrada al Residencial Belén. Trámite. Permiso de construcción vencido, en proceso de renovación.
- 4- Condominio lagos de Belén. Ubicación: La Sunción, al final de Calle Zumbado, Trámite: con disponibilidad de agua potable, falta permiso de construcción.
- 5- Condominio Los Toros. Ubicación: La Ribera, cercanías del EBASI de la Ribera. Trámite: con disponibilidad de agua potable- (El Concejo Municipal aprobó las pajas de agua para este Condominio pese a las dudas sobre la posible afectación al área de protección de una naciente de agua en la zona.
- 6- Condominio Belén Urbano. Ubicación: La Ribera, 150 metros oeste del Hotel Marriot. Trámite: sin iniciar trámite de disponibilidad de agua potable. (El sitio donde se pretende construir este Condominio Belén se encuentra en la Ribera, sobre la calle conocida como El Arbolito).
- 7- Wal-Mart y locales comerciales. Ubicación: La Asunción, Calle Don Chico, atrás del parque conocido como Almosi. Trámite: en solicitud de uso condicional por encontrarse en zonificación industrial.
- 8- Condominio en las cercanías de Río Segundo. Ubicación; La Ribera, Fátima. Donde en su momento se intentó el proyecto inmobiliario Mira Luna y Casa Vita. Trámite: sin iniciar trámite de disponibilidad de agua potable.
- 9- Comercio, hotel y oficinas. Ubicación: La Asunción, contiguo a Corrugados Belén. Trámite: con uso condicional debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

A Belén le urgen los resultados del estudio de Balance Hídrico y el Plan Cantonal. También necesitamos sus recomendaciones serias y puntuales sobre el manejo futuro de los acuíferos Barva y Colima (Inferior y Superior) en relación a las extracciones. Con todo respeto le solicitamos dar respuesta en el plazo de ley que corresponde, para que así podamos contar con instrumentos acordes para la toma de decisiones, tan importantes en estos momentos tan apremiantes de gran presión urbanística. Con la consideración de siempre y en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, atentamente, firma de todos los vecinos (as) del cantón interesados en el tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya indica que yo escatimaría en la seriedad que tiene una nota firmada 195 belemitas preocupados por lo que ocurrió con el Estudio de balance hídrico. Creo que el mensaje que debemos tomar como gobierno local, tanto Concejo Municipal como la

Alcaldía, es que hay que darle las mayores facilidades para que ese estudio concluya de la mejor forma posible, sin más en trabamientos, sin más dimes que te diretes, sin más que el taller, aquel que se hizo más bien que se hagan los demás talleres que estaban planificados, pero que hay que dejar de lado esa sensación como de que todo es un complot. No ese estudio es para que Belén sepa con cuánta agua contamos para hoy y para el futuro es para informar, además de los resultados que se van a tener a 3 sectores importantes, a 3 actores importantes, quiénes son, los empresarios de este Cantón para los que hay un taller, la parte institucional donde estamos nosotros, Alcaldía, Ministerio de Salud, AyA que también es operador de acueducto aquí en Belén y también los sectores sociales que tuvieron su espacio y su taller legítimo quien mal informó sobre ese taller y el que hizo que se metieran las patas para decir que ese taller era una confabulación y demás pobrecito ese señor pobrecito, porque él no sabe en los problemas que metió a más de uno aquí en la Municipalidad de Belén. Dicho sea de paso, creo que el hecho de que estas 195 personas acudan a SENARA y ya no estén acudiendo a la Municipalidad, en parte es responsabilidad de ese señor, ese señor que llamó aquí, que llamó a confundir y que calentó oídos para que al final se hiciera un escándalo que nunca debió haber sido, porque eso fue un error que se cometió, eso de que se publicara un comunicado de que el estudio no tenía validez por la Municipalidad indicando que no reconocía el taller, eso fue una barbaridad, que esperamos que ahora no siga atrasando ese estudio, ojalá les den los resultados a ellos y ojalá que también nosotros sin más mezquindades los tengamos para que así podamos blindarnos conciencia y técnica de lo que a futuro vaya a ocurrir. El señor que vino a confundir aquí, decía hace poco decían un artículo de opinión que es que ese estudio tenía la intención de limitar el desarrollo de los condominios en el Cantón de Belén; Señor, no se adelante a los hechos, no se adelante puede que al final el estudio determine que lo que hay que hacer es proteger más las nacientes de agua, puede que sí, pero es que ese temor que tienen los que desean que este Cantón siga siendo una mole de cemento no puede pasar por encima del Cantón de Belén y no pueden secuestrar de esa manera esas vocecitas que se creen los gamonales del pueblo secuestraron lo que debe ser el desarrollo de las futuras generaciones de este Cantón.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas expone que en esta nota agradecerle a los 195 vecinos preocupados por las situaciones en nuestra comunidad y cómo no estarlo, ahí podemos ver los 9 proyectos que ellos enumeran y por supuesto que si hacer una sumatoria de las soluciones habitacionales y los multiplica por 2 vehículos por solución habitacional, ya podemos cuantificar cómo van a ser nuestras carreteras y por supuesto, el factor el elemento vital que el elemento agua totalmente de acuerdo en que recopiló aquí en la nota nosotros, los vecinos del Cantón de Belén, les solicitamos con todo respeto a este Concejo Municipal se hagan públicos los resultados de los estudios de balance hídrico y del plan cantonal contrataron por ustedes con fondos públicos. Por supuesto que es un agente consciente de lo que está pasando, no pueden ser inerte, no pueden estar viviendo en esa comunidad y siendo como que nada pasa, no es así, ya el pueblo ha estado despertando y es nuestra obligación darle la información que vengan acá para cuando SENARA haga la exposición, por supuesto, es parte de la obligación, son hijos de este pueblo, nosotros solamente somos personas que estamos aquí de paso y que fuimos electos por ellos, pero la comunidad va a seguir, nuestros hijos tienen que seguir estando acá en una población con calidad de vida y así que más bien yo felicito a esas 195 vecinos que envían esta nota y esperen de nosotros una respuesta positiva a su solicitud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Trámite 1628-2025 de 195 firmas de los Vecinos del Cantón de Belén.

ARÍCULO 57. Se conoce correo electrónico de María del Rosario Rodríguez Rodríguez, rrodriguez2006@gmail.com. Me dirijo a ustedes, dado que con fecha 3 de abril de 2025, presente un oficio de consulta, sobre la finca:

FINCA 0137075
HORIZONTAL 0
PLANO 403421751996

Dicho oficio fue presentado físicamente y por correo el día viernes 4 de abril de 2025, en el mismo solicito información sobre la situación que se está presentando, personas que entran a las 6:00 am, camiones parados en la entrada sur de la finca y movimientos de maquinaria, este último fue arrojado por un dron. Esta de más decir, que en el oficio enviado se adjunto, foto del camión parado en la entrada sur y video del dron, donde se ve movimiento de maquinaria. Nuevamente el día 2 de mayo, dado que no había recibido respuesta, envíe un correo electrónico. Y hoy 23 de mayo, por tercera vez, vuelvo a enviar este correo electrónico, solicitando respuesta a la misma consulta. Esta de más indicar, que los tiempos de respuesta han vencido. Agradezco interpongan sus buenos oficios, quedo atenta a la respuesta.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas expone que yo por mi parte para justificar mi voto a este acuerdo que se redactó, voy a tomar la palabra para decir que al ser una nota de un asunto que está ya judicializado a través de un Recurso y que está en los correspondientes Tribunales e instancias de la legislación de Costa Rica, yo procederé al recibir el correo doña María Rosario.

El Regidor Propietario Ulises Araya cita que a mí me sorprende la Presidenta porque que yo sepa a Casa Max 2 no está judicializado desconozco completamente que Casas Max ni siquiera sé que se podría judicializar de Casas Max 2, porque es un proyecto que ni siquiera ha pasado por aquí la disponibilidad de agua potable, si a es así, de ahí me encantaría saberlo a mí también qué es lo que está judicializado. Yo más bien propondría que dado que doña Rosario lo que está preguntando es qué está pasando en la finca Reymer donde se piensa construir, edificar Casas Max 2, ratifiquemos el acuerdo de referencia 2138-2025, donde le habíamos solicitado a la administración que le contestara. Y yo más bien le diría a la Alcaldesa de que esto es un tema muy simple, porque don David Umaña tiene que esperar con todo respeto para él tiene que esperar casi 2 meses para hacer una contestación de qué es lo que está ocurriendo ahí porque don David Umaña no nos ha podido, por ejemplo, nosotros miembros de este Concejo Municipal ya cumplimos un año de estar acá porque no nos han abierto como tenía el Concejo Municipal anterior, el visor de permisos de construcción, donde todos podamos de forma accesible, transparente, fijarnos cuáles permisos de construcción estaban válidos y cuáles no. Esos son temas que a uno le siembran dudas, o no sé cuál es el interés, si hay un interés de que este Concejo Municipal tenga impedimento de saber cuántos permisos de construcción están vigentes y cuántos no, eso es un acuerdo que está ahí pendiente. 2138-2025. Decía compañeros y compañeras aquí lo que está haciendo Rosario es como una vecina preocupada preguntando

si en la finca Reymer hay autorización del movimiento de tierras, no creo que tengamos que esperar 2 meses para que se le conteste una vecina si hay un movimiento de tierra, si eso está autorizado que están autorizando ahí porque siempre todo proyecto de alto impacto va junto, usted no es como que empieza a decir le voy a dar un permiso para que mueva tierra, le digo permisos preparatorios, no va junto va junto yo le pediría a la Alcaldía que por favor le diga a don David Umaña contéstele a la señora con copia de Concejo Municipal para que tengamos a los vecinos de Fátima a ver un poco más atendidos porque es una preocupación, repito muy válida se han vivido todo esto con Casas Max 1, ahora imagínense en Casas Max 2 que es más grande todavía y que ya eso se acerca más bien a La Ribera central, barbas en remojo compañeros de la administración, porque ya esta comunidad de verdad que está llegando a un punto me parece donde el vaso está por derramarse.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que yo conozco, bien a la señora Rosario Rodríguez, vecina de Fátima, por supuesto que esta nota que ella manda primero en el orden del respeto que no se le ha contestado por tercera vez y no estaba de acuerdo, yo en solo hablo por recibido, es que hay que responderle como ciudadana de esta comunidad y por supuesto que doña Rosario tiene que estar muy preocupada si todo lo que ha ocasionado el proyecto Casas Max 1 todo lo que ha ocasionado, cómo no puede estar preocupada cuando empiezan a haber movimientos en el proyecto Casa Max 2 que es del doble del tamaño las soluciones habitacionales son más grandes todavía, cómo no pueden estar en alerta máxima todo ese vecindario, por supuesto que tiene que estar alerta y darle una respuesta de lo que ella acontece si todo está bien, no sé doña Teresita que usted dijo, eso está judicializado, no entendí esa parte porque está la finca de Reymer es la finca 0137075 que se ubica ahí del Restauran, Acuenta unos 50 m hacia el este sobre esa calle y que sale a la Ruta 129 de lado a lado que son como unas 5 hectáreas, así que ya se puede imaginar el impacto de ese proyecto habitacional y darle respuesta a la señora como un respeto que ella se merece, es lo que debemos hacer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de María del Rosario Rodríguez Rodríguez. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo del Acta 21-2025, Artículo 38, que cita: *“Remitir a la Administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal”*.

A las 10:41 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Fiorella Vargas Ramírez
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal